

FUSAGASUGA, 27 de mayo de 2021.

**SEÑOR
JUEZ REPARTO
E.S.D.**

REF: ACCIÓN DE TUTELA.

ACCIONANTE: BLANCA CECILIA CORTES MORALES

**ACCIONADO: TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ SALA DE
DECISIÓN DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINO- SOCIEDAD DE ACTIVOS
ESPECIALES**

BLANCA CECILIA CORTES MORALES , mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 20.925.675 de Silvania(Cundinamarca), domiciliado y residenciado en el Municipio de Fusagasugá (Cundinamarca), acudo ante usted Señor Juez con el fin de solicitar mediante la ACCIÓN DE TUTELA, se proteja los derechos fundamentales a, **LA VIDA, VIDA DIGNA, VIVIENDA DIGNA** , consagrados en la **CONSTITUCIÓN NACIONAL**, y demás Derechos que le están siendo vulnerados, a la referida, la siguiente encuentra argumento jurídico en los siguientes:

HECHOS

1. **BLANCA CECILIA CORTES MORALES**, tengo actualmente 63 años mi núcleo familia lo compone mi compañero el señor **SILVIO SANCHEZ** identificado con 80.295.006 de 62 años además mi hija **ANGIE SÁNCHEZ** identificada con cc 1069760154 de Fusagasugá de 23 años
2. Nuestro domicilio de ubicada en la carrera 4 este # 20-51 barrio pardo leal de Fusagasugá identificado con numero de matrícula 157-56456.
3. Quiero señalar bajo la gravedad de juramento que somos adultos mayores (**BLANCA CECILIA CORTES MORALES** y **SILVIO SANCHEZ**) estamos en una condición de vulnerabilidad bastante grave y mas teniendo en cuenta que
 - **BLANCA CECILIA CORTES MORALES** tiene diagnósticos tales como hipotiroidismo - catarata senil nuclear- lumbago - entesopatía vertebral entro otros los cuales se evidencian en los documentos que anexo
 - El señor **SILVIO SANCHEZ** es una persona que tiene hasta 2 de primaria, lo cual lo lleva a desconocer completamente de cuidados y buenas labores con su salud y mas aun que las dolencias aparecen, pero no tiene determinado un diagnóstico, además posee un profundo miedo por el **COVID 19** lo cual lo hace tener una resistencia a revisar su circunstancia medica
4. bajo la gravedad de juramento Recalco que para la fecha de la presente acción no tenemos trabajo y menos un ingreso distinto a las ayudas que el gobierno nos otorga de forma excepcional esto teniendo en cuenta la condición socioeconómica mía y de mi núcleo familiar, lo único que poseemos es un techo para resguardarnos y no quedar en la intemperie tal como lo referencie antes.
5. Quiero visibilizar que desde el año 2007 me he visto inmersa en proceso judicial en donde estuve representada por un profesional del derecho que en sus labores lo que pretendió identificar fue la ausencia de responsabilidad que tengo en proceso de extinción de dominio.

6. el fin primordial del proceso fue pretender comprobar que se instrumentalizo mi propiedad en la comisión de una conducta típica tal y como se evidencia en las consideraciones del fallo del tribunal, circunstancia que no es válida ni esta ajustada a la realidad porque nunca consideraron si realmente los hechos se dieron para cometer un delito por parte de la suscrita y de la familia , solo se tuvieron en cuenta razones que lo único que hicieron fue exponer una supuesta omisión de mi parte y llevaron a encontrarnos es un escenario desfavorable y adverso lo que nos pone en una situación precaria
7. acudo ante usted señor juez con la esperanza de que escuche este llamado de forma urgente en la semana anterior a la presentación de la acción que nos ocupa el día de hoy nos llegó una notificación a mi y mi familia en donde la sociedad de activos especiales nos advierte de una posible diligencia de desalojo del bien en el cual nos encontramos domiciliados
8. quiero señalar que el único lugar que poseemos para vivir es la vivienda en donde estamos domiciliados, que esta pandemia lo único que ha hecho es cerrar oportunidades y poner en momentos más difíciles , y mas aun cuando en instantes tan duros nos avisan que vamos a ser desalojados , en virtud a un procedimiento que consideramos arbitrario y vulnerador de derechos donde realmente no fue escuchada nuestra voz , ya que recalco somos adultos mayores que vamos a ser desalojados en medio de un estado de emergencia sanitaria en donde el COVID 19 esta presente para amenazar nuestras vidas , y mas aun cuando no hemos tenido la posibilidad de ser vacunados por las extensas filas y ausencia de biológicos en el lugar donde estamos domiciliados.

esta angustioso llamado lo hago en cabeza de mi familia porque nos van a poner en inminente peligro ya que vamos a quedar completamente desprotegidos y en la calle

CONSIDERACIONES

ESTADO SOCIAL DE DERECHO-Dignidad humana y solidaridad como principios fundamentales

Los principios de solidaridad y de respeto a la dignidad humana se constituyen en elementos esenciales sobre los cuales se soporta el concepto de Estado social de derecho, e implican la necesidad de brindar una especial protección a quienes por su condición se encuentran en circunstancias de vulnerabilidad. Esto impone a las autoridades unos deberes de ineludible cumplimiento con el propósito de procurar la realización material de los derechos individuales y de alcanzar las finalidades sociales del Estado.

Más recientemente se ha desarrollado una concepción autónoma del derecho a la vivienda. En este sentido, la Corte ha afirmado que su carácter programático y su necesaria dependencia de una erogación presupuestaria no es suficiente para sustraerles su carácter fundamental:

"Al respecto, se dice, debe repararse en que todos los derechos constitucionales fundamentales – con independencia de si son civiles, políticos, económicos, sociales, culturales, de medio ambiente - poseen un matiz prestacional de modo que, si se adopta esta tesis, de ninguno de los derechos, ni siquiera del derecho a la vida, se podría predicar la fundamentalidad. Restarles el carácter de derechos fundamentales a los derechos prestacionales, no armoniza, por lo demás, con las exigencias derivadas de los pactos internacionales sobre derechos humanos mediante los cuales se ha logrado superar esta diferenciación artificial que hoy resulta obsoleta así sea explicable desde una perspectiva histórica".

Así las cosas, en la actualidad resulta incuestionable que el derecho a la vivienda digna *"tiene carácter subjetivo, fundamental y exigible"*. El solo hecho de no contar con un hogar deriva en la afectación grave y continua de otros derechos fundamentales. Las consecuencias de la falta de un hogar *"son graves, y tienen repercusiones en casi todos los demás derechos humanos, como los derechos a la salud, la educación, la protección de la familia, la seguridad social, el empleo, y en muchos casos, el derecho a la vida"*. Las personas sin techo no pueden disfrutar de los servicios sociales ni recibir atención sanitaria apropiada. En ocasiones las escuelas se niegan a matricular a los niños de los tugurios porque sus asentamientos no tienen condición oficial

Por el contrario, una habitación digna fomenta el desarrollo de la persona humana, *"en cuanto le permite estrechar lazos familiares, que le posibiliten su desenvolvimiento social, otorgándoles un espacio propicio para su intimidad y añadiendo a su identidad el lugar donde se habita, como elemento de apacibilidad"*. El acceso a una vivienda de calidad se trata entonces de un auténtico problema constitucional y no como suele considerarse, de dominio exclusivo de las políticas socioeconómicas, inmune al tipo de rendición de cuentas jurídicas en materia de derechos humanos.

Frente a estas circunstancias, *"es cuando el Estado debe responder, interviniendo de manera directa e inmediata a fin de brindar protección a quienes hacen parte de esos sectores marginados. Así lo reza el artículo 13 C.P"* En ese marco, la Corte ha salvaguardado especialmente el derecho a la vivienda de los desprotegidos y los olvidados, cuando las personas atraviesan especiales situaciones de disminución por razones de salud, contingencias sociales y familiares, precariedades de tipo económico o de otra índole, cuando se afecta su mínimo vital o cuando se encuentran en situaciones en las que se restringe grave y permanentemente el goce efectivo de este derecho. Es claro evidenciar que dentro de las diligencias que se pretenden efectuar se vulnera flagrantemente la posibilidad que tenemos de tener una vivienda digna y más cuando esta vivienda la adquirimos por nuestros propios medios y por circunstancias que al día de hoy no entendemos realmente y donde se ha presentado hechos que dejan de

lado razones válidas para absolvernos en un proceso de extinción de dominio nos pretendan dejar en la calle y totalmente desprotegidos

Acudimos ante usted señor juez hasta este momento ya que considerábamos que el abogado estaba al pendiente de los procesos, pero es claro tener en cuenta que desconocemos totalmente cada uno de los momentos en donde podíamos manifestarnos para ejercer nuestro derecho de defensa y más aún que el aviso que nos hace la sociedad de activos especiales informándonos de la prontitud de una diligencia que nos va generar un perjuicio incalculable.

Consideramos que los problemas que estamos pasando se verían magnificados y mas aun con los problemas que pasa el país y el único resquicio o momento en el cual podemos aliviar nuestra situación es tener, aunque sea un techo y no quedar en la intemperie y totalmente desprotegidos

Teniendo en cuenta los anteriores, de forma respetuosa me permito formular las siguientes:

PRETENSIONES

de primera mano quiero solicitar se **decrete medida provisional** esto teniendo en cuenta la prontitud de la diligencia, el mecanismo que nosotros utilizamos hasta el día de hoy es el último peldaño que tenemos para poder efectivamente proteger nuestros derechos y no quedar completamente desprotegidos, esta medida va dirigida para que se garantice de alguna forma nuestros derechos y no seamos desalojados el día 28 de mayo de 2021 tal y como se evidencia en la notificación de la SAE.

Este llamado lo hago desde la necesita desde la precariedad que tenemos en este momento, ya que varios eventos como lo es nuestra condición de adulto mayor nuestra desprotección respecto manifiesta en estos momentos, y más aún todos los eventos de índole nacional como los factores económicos, nos ponen en una posición extremadamente desfavorable, le ruego señor que juez que considere todas las variables y proteja nuestro derecho de forma pronta

PRIMERO: solicitar que se deje sin valor y efecto y se suspenda la diligencia que pretende desarrollar la sociedad de activos especiales que esta programada el día 28 de mayo tal y como se evidencia en los anexos.

SEGUNDO. solicito si existe la posibilidad de revisar el fallo que se dio por parte del tribunal, en donde confirma la situación , esto porque no se han tenido en cuenta todas las variable posibles y la condena es supremamente injusta.

TERCERO. solicito se vincule a la procuraduría general de la nación, para que en cabeza del ministerio público sea garante y vigile nuestra condición de vulnerabilidad

PRUEBAS-ANEXOS

Solicito señor juez, se decreten, practiquen y tengan como pruebas las siguientes:

- cedula de ciudadanía del accionante. Y su núcleo familiar
- historia Clínica.
- Certificado de libertad y tradición
- sentencia del tribunal
- Notificación de la SAE

MANIFESTACIÓN JURADA

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 38 del Decreto 2591 de 1991, me permito informar que por estos mismos hechos no se ha promovido acción de tutela ante ninguna otra autoridad.

NOTIFICACIONES

me pueden notificar al correo electrónico angiedulfarys6@gmail.com

Celular: 3102544677

Atentamente,

Blanca Cecilia Cortes Morales
cc 20925675

BLANCA CECILIA CORTES MORALES

C.C. No. 20.925.675 de Silvania Cundinamarca



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 20.925.675

CORTES MORALES
APELLIDOS

BLANCA CECILIA
NOMBRES

Blanca Cecilia Cortes Morales
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 19-ENE-1958

SILVANIA
(CUNDINAMARCA)

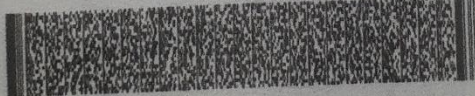
LUGAR DE NACIMIENTO

1.52 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

02-SEP-1977 SILVANIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JOHN CARLOS GILBERTO VALE

INDICE DERECHO



R-1506400-70161703-F-0020925675-20070629 0019107175H 01 990377186

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 80.295.006

SANCHEZ SANCHEZ

APELLIDOS

SILVIO

NOMBRES

Silvio Sanchez

FIRMA



REPUBLICA DE COLOMBIA



FECHA DE NACIMIENTO 10-ENE-1959

LENGUAZAQUE
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.57 ESTATURA

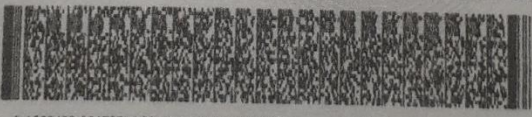
O- G.S. RH

M SEXO

21-AGO-1979 LENGUAZAQUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS AMEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-1509400-00175592-M-0080295006-20090907 0015769427A 1 28882221

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO: 1.069.760.154

SANCHEZ CORTES

APELLIDOS

ANGIE DULFARY

NOMBRES

Angie Dulfary Sanchez Cortes

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 13-AGO-1997

FUSAGASUGA
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.64 O+ F

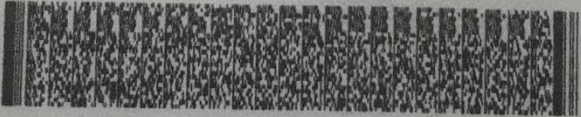
ESTATURA G.S. RH SEXO

31-AGO-2015 FUSAGASUGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARNEL GARCIA TORRES

INDICE DERECHO



P-1509400-00759561-F-1069760154-20151105 0047330561A 1 44886948



Bogotá, D.C. 10 de mayo de 2021

190 CS2021-011641

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO

Señor (es)

OCUPANTE (S)

CARRERA 4 ESTE #20-51, 20-53 B/JAIME PARDO LEAL
Fusagasugá.

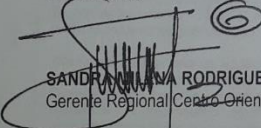
ASUNTO: Comunicación Resolución No. 610 de fecha 18 de abril de 2018, y Notificación diligencia de desalojo del bien inmueble identificado con el FMI No. 157-56456 ubicado en la dirección LOTE # 17 MANZ. 8 B/JAIME PARDO LEAL HOY CARRERA 4 ESTE #20-51, 20-53 B/JAIME PARDO LEAL. de Fusagasugá.

Respetado(s) Señor(es):

En cumplimiento del artículo 1º de la Resolución No. 610 de fecha 18 de abril de 2018, "Por medio de la cual se ordena el ejercicio directo de las facultades de policía administrativa para la entrega real y material de un activo", del (los) bien (es) inmueble (s) ubicado en **LOTE # 17 MANZ. 8 B/JAIME PARDO LEAL HOY CARRERA 4 ESTE #20-51, 20-53 B/JAIME PARDO LEAL** de Fusagasugá e identificado (s) con el folio de matrícula inmobiliaria **157-56456** registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá., nos permitimos informarle el contenido de dicha Resolución y así mismo comunicarle que si dentro del término de **tres (3) días**, contados desde el recibo de esta comunicación, **NO HA DESOCUPADO EL INMUEBLE SE PROCEDERÁ AL DESALOJO DEL INMUEBLE** con el apoyo de la fuerza pública, si fuera necesario, diligencia que se encuentra programada para el día **28 de mayo de 2021 a las (8.00 AM)**.

Por lo anterior nos permitimos adjuntarle copia de la precitada resolución y se le informa que para todos los efectos pertinentes relacionados con la entrega del inmueble se puede comunicar con la Sociedad de Activos Especiales SAE S.A.S al teléfono 7431444 a la extensión(es) 118 con la Abogada Grey Mosquera email gmosquera@saesas.gov.co.

Atentamente;


SANDRA PATRICIA RODRIGUEZ DÍAZ
Gerente Regional Centro Oriente

Anexo: Resolución 610 de fecha 18 de abril de 2018 en (2) Dos folios.
Elaborado: María Vilate
ELABORÓ: Grey Mosquera
ARCHIVO: 190 - SERIE 213 - SUBSERIE 01 Expediente Administrativo 10103085004119-001

Regional Centro
Oriente.

Blanca Cecilia Cortes

SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S

Resolución No. **00610**

"La cual ordena el ejercicio directo de las facultades de policía administrativa para la entrega real y material de un activo"

La suscrita Presidenta de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1849 de 2017, "por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley 1708 de 2014"

CONSIDERANDO

Que la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. – S.A.E. S.A.S., es una sociedad de economía mixta de orden nacional autorizada por la Ley, de naturaleza única y sometida al régimen del derecho privado, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con personería jurídica, con autonomía administrativa, presupuestal y patrimonio propio.

Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 90 de la Ley 1708 de 2014, el Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado FRISCO, es una cuenta especial sin personería jurídica administrada por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S.

Que en virtud de lo establecido en el parágrafo 3° del artículo 22 de la Ley 1849 de 2017, el cual modifica el artículo 91 de la Ley 1708 de 2014, "El administrador del Frisco tendrá la facultad de policía administrativa para la recuperación física de los bienes que se encuentren bajo su administración".

Que la ley 1437 de 2011 establece los principios de eficacia, economía y celeridad, en virtud de los cuales las autoridades administrativas deben buscar que los procedimientos logren su finalidad, evitar dilaciones o retardos, garantizar austeridad y eficiencia, optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones y la protección de los derechos de las personas, a través del impulso oficioso de los mismos, a efectos de que los procedimientos se adelanten con diligencia, dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas.

Que la FISCALÍA 3 ADSCRITA A LA UNIDAD NACIONAL PARA LA EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO Y CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS, mediante Resolución de Inicio de fecha 22/10/2007¹, dentro del radicado 3761.ED., resolvió dar inicio a la acción de extinción de dominio, ordenando las medidas cautelares de embargo, secuestro y consecuente suspensión del poder dispositivo del bien inmueble ubicado en la carrera 4 E 20 51 del municipio de FUSAGASUGÁ (CUNDINAMARCA), identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 157-56456, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de FUSAGASUGÁ.

Que la FISCAL 3 ADSCRITO A LA UNIDAD NACIONAL PARA LA EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO Y CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS, mediante acta de secuestro de inmueble de fecha 24/10/2007, declaró legalmente secuestrado el (los) citado (s) bien (es), por lo tanto, lo dejó a disposición del administrador del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado –FRISCO.

Que a través del correo electrónico de fecha 06/02/2018, la Gerencia Regional CENTRO ORIENTE, solicitó el inicio de las acciones tendientes a la recuperación material del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 157-56456, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de FUSAGASUGÁ, indicando que en la visita realizada al inmueble el 29/04/2016, se evidenció que el predio se encuentra ocupado de manera irregular por terceros.

Que en razón de lo anterior, los actuales ocupantes del inmueble no poseen título alguno emanado por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., que legitime su permanencia y explotación sobre el mismo, considerando que la Unidad Nacional para la Extinción de Dominio y Contra el Lavado de Activos, ordenó las medidas cautelares de embargo, secuestro y consecuente suspensión del poder dispositivo respecto de los bienes inmuebles identificados en esta resolución, razón por la cual sus ocupantes están impidiendo a esta entidad ejercer la correcta administración del bien conforme a lo ordenado en el artículo 90 de la Ley 1708 de 2014.

Que, en cumplimiento de lo consagrado en las mencionadas normas, se debe requerir a los actuales ocupantes y/o demás personas que se encuentren en el bien inmueble ubicado en la carrera 4 E 20 51 del municipio de FUSAGASUGÁ (CUNDINAMARCA), identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 157-56456, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de FUSAGASUGÁ, para que efectúen la entrega real y material del mismo a favor de la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S.

En mérito de lo expuesto,

¹ Expediente Administrativo 10103085004119, P.

² Expediente Administrativo 10103085004119, P. 1-5

Resolución No. 00810

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: EJERCER LA FUNCIÓN DE POLICÍA ADMINISTRATIVA con el fin de materializar la presente resolución para la entrega real y material del bien inmueble ubicado en la carrera 4 E 20 51 del municipio de FUSAGASUGÁ (CUNDINAMARCA), identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 157-56456, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de FUSAGASUGÁ, respecto del cual la autoridad judicial resolvió dar inicio a acción de extinción del derecho real de dominio a favor del Estado, decisión que se motiva teniendo en cuenta el ejercicio de la función de policía administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: HACER efectiva la orden de entrega real y material del inmueble identificado en el artículo anterior, el cual recibirá materialmente la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S.

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines establecidos en el artículo primero de la presente Resolución, comunicar por el medio más expedito el contenido de la misma, al ocupante del inmueble y/o demás personas que se encuentren en el lugar, para que en el término de tres (3) días desde la fecha de comunicación, entregue a la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S., el inmueble referenciado, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.5.5.2.9., de Decreto 2136 del 4 de noviembre de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Prevenir a los ocupantes del inmueble ya mencionado y/o demás personas que se encuentren en el lugar, cualesquiera que sean, que, en caso de no producirse la entrega real y material del inmueble antes mencionado, en el término establecido en el artículo tercero del presente acto administrativo, se procederá a hacer efectiva la entrega del mismo con el apoyo de la fuerza pública, si fuere necesario.

ARTÍCULO QUINTO: Para el cumplimiento de lo señalado en el artículo cuarto de la presente resolución se ordena al Gerente de la Regional CENTRO ORIENTE designar un(os) Funcionario(s), para ejercer la función de policía de índole administrativa y realizar la entrega material de los bienes inmuebles objeto de esta resolución a la Sociedad de Activos Especiales SAE S.A.S.

ARTÍCULO SEXTO: COMUNICAR el contenido de la presente Resolución a la Gerencia Regional CENTRO ORIENTE, para que coordine las acciones necesarias para materializar el presente acto administrativo con las autoridades que de acuerdo a las particularidades del caso, se requiera de su concurrencia, tales como:

1. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF
2. Alcaldía Municipal del lugar donde se ubique el bien o bienes objeto de la presente Resolución
3. Personería Municipal del lugar donde se ubique el bien o bienes objeto de la presente Resolución
4. Defensoría del Pueblo
5. Policía Nacional
6. Las demás que se consideren pertinentes para la materialización de la presente Resolución

ARTÍCULO SÉPTIMO: Advertir que, contra la presente resolución por tratarse de un acto de ejecución, no proceden los recursos por la vía gubernativa.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., el

18 ABR 2018

MARIA VIRGINIA TORRES DE CRISTANCHO
Presidenta

Aprobó: Mauricio Solórzano Arenas -Vicepresidente Jurídico

Elaboró: DANIEL GALLO- Profesional

Archivo: SERIE 213 -SUBSERIE 16 serie y el Sancamiento Jurídico para Desalojo de Bienes Inmuebles

Fusagasugá, 14 de mayo de 2021.

Señores,

SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAE.

Bogotá D.C

Correo electrónico: gmosquera@saesas.gov.co – atencionalciudadano@saesas.gov.co

Referencia 190-CS2021-011641

BLANCA CECILIA CORTES MORALES. Propietaria y ocupante del lote N°17 manzana 8 Barrio Jaime Pardo Leal, a quienes fue extinguido a derecho de dominio, mediante sentencia del 29 de octubre de 2018, proferida dentro del radicado 110013107014-2011-00044 03 (3761) del tribunal superior de Bogotá, me dirijo a ustedes con el único propósito de solicitar se suspenda la diligencia de desalojo programado para el día 28 de mayo de 2021, motiva mi petición en lo siguiente:

- 1.- Me encuentro en una situación de salud muy delicada y me he difícil en este momento desplazarme a otro lugar, por eso anexo mi historia clínica donde se comprueba una tiroides complicada y una disminución de mi vista, donde he sido sometida a tres (3) cirugías complicadas.
- 2.- En conversación con mis hijos y a pesar de su situación económica, estamos dispuestos a llegar a un acuerdo de arrendamiento de la casa por medio de esta entidad, siempre y cuando este acorde con nuestras necesidades económicas, es decir que este entre \$300.000 máximo, más el valor de los servicios públicos.
- 3.- Como ultima propuesta en conversación con mis hijos, estamos proponiendo la alternativa de llegar con la SAE a un acuerdo económico con el fin de adquirir el inmueble, en método de pago a cuotas como lo adquirí en un principio, o saber que método de pago me pueden dar ustedes como entidad para poder cancelar la vivienda teniendo en cuenta nuestras necesidades económicas, ya que nosotros como familia lo menos que queremos es perder lo único que teníamos y que con tanto esfuerzo logre tener.

Mi dirección de notificaciones es el correo de mi hija Angie Dulfary Sánchez Cortés,
angiedulfarys6@gmail.com

Cordialmente,

Blanca Cecilia Cortés Morales
20925675

BLANCA CECILIA CORTES MORALES

20.925.675 de Sylvania Cundinamarca.



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

Registro válido

B4

GRUPO SISBÉN
Pobreza moderada

Fecha de Consulta

11/05/2021

Ficha

25290002536200001408

DATOS PERSONALES

Nombres **BLANCA CECILIA**

Apellidos **CORTES MORALES**

Tipo de documento **Cédula de ciudadanía**

Número de documento **20925675**

Municipio **Fusagasugá**

Departamento **Cundinamarca**

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Encuesta vigente **15/07/2019**

Última actualización del ciudadano **15/08/2019**

Última actualización vía registros
administrativos

* Si encuentra alguna inconsistencia o desea actualizar su información por favor acérquese a la oficina del Sisbén más cercana

A1→A5
Pobreza extrema

B1→B7
Pobreza moderada

C1→C18
Vulnerabilidad

D1→D21
Ni pobre ni vulnerable



OFICINAS
CERCANAS



ENTÉRESE
MÁS AQUÍ

Fusagasugá, 12 de mayo de 2021

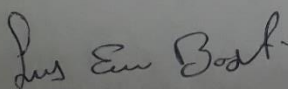
REFERENCIA PERSONAL

YO, **LUIS EMIRO BOGOTA**, identificado con cedula de ciudadanía número **11.385.754** expedida en Fusagasugá Cundinamarca, certifico que conozco a la Sra. **BLANCA CECILIA CORTES MORALES**, identificada con cedula de ciudadanía número **20.925.675** de Silvania Cundinamarca, hace aproximadamente 25 años, a quien se le ha observado buena conducta, además se caracteriza por ser una persona humilde, honesta, trabajadora, e idónea para convivir en sociedad. Le ha tocado trabajar como jornalera en el campo, pero lo que gana no le alcanza para sostenerse, razón por la cual arrienda una habitación en su casa que compro con mucho esfuerzo a la central Nacional Provivienda y pago en cuotas su totalidad hace aproximadamente 32 años.

Creo que la señora **BLANCA CECILIA**, es totalmente ajena a este problema, pues resulta imposible saber el comportamiento moral que las demás personas tienen y ella fue víctima de este engaño, por parte de este arrendatario que no había cumplido un mes y por lo tanto ella no tenía por qué conocerlo a fondo. Además, que ella se la pasa todos los días trabajando en el campo y solo llega a dormir por eso no se dio cuenta de lo que estaba pasando.

De manera respetuosa ruego a usted la ayude para que no pierda su casa que con tanto sacrificio consiguió.

Cordialmente,


LUIS EMIRO BOGOTA

CC 11.385.754

CEL. 310 334 2007

Fusagasugá, 12 de mayo de 2021

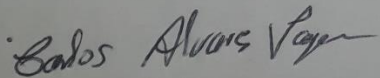
REFERENCIA PERSONAL

YO, **CARLOS ALVAREZ VARGAS**, identificado con cedula de ciudadanía número **11.300.069** expedida en Girardot Cundinamarca, certifico que conozco a la Sra. **BLANCA CECILIA CORTES MORALES**, identificada con cedula de ciudadanía número **20.925.675** de Silvania Cundinamarca, hace aproximadamente 28 años, a quien se le ha observado buena conducta, además se caracteriza por ser una persona humilde, honesta, trabajadora, e idónea para convivir en sociedad. Le ha tocado trabajar como jornalera en el campo, pero lo que gana no le alcanza para sostenerse, razón por la cual arrienda una habitación en su casa que compro con mucho esfuerzo a la central Nacional Provivienda y pago en cuotas su totalidad hace aproximadamente 32 años.

Creo que la señora **BLANCA CECILIA**, es totalmente ajena a este problema, pues resulta imposible saber el comportamiento moral que las demás personas tienen y ella fue víctima de este engaño, por parte de este arrendatario que no había cumplido un mes y por lo tanto ella no tenía por qué conocerlo a fondo. Además, que ella se la pasa todos los días trabajando en el campo y solo llega a dormir por eso no se dio cuenta de lo que estaba pasando.

De manera respetuosa ruego a usted la ayude para que no pierda su casa que con tanto sacrificio consiguió.

Cordialmente,



CARLOS ALVAREZ VARGAS

CC. 11.300.069

CEL 312 593 92 95

20

26 MAY 2021

FUSAGASUGA CAJERO18

2572818758

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

NIT 899.999.007-0

Impreso el 26 de Mayo de 2021 a las 09:04:21 a.m.

No. RADICACION: 2021-32826

MATRICULA: 157-56456

CERTIFICADO SE EXPIDE DE INMEDIATO

NOMBRE SOLICITANTE: BLANCA C. CORTES

CERTIFICADOS: 1

VALOR TOTAL: \$17000

DISCRIMINACION DEL PAGO:

CANAL REC.: CUENTA PRODUCTO

FORMA PAGO: CONSIGNACION

BCO: 07. DCTO. PAGO:

525 PTN:

770 VLR: 17000

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PUBLICOS
FUSAGASUGA
ENTREGADO

VENTA: DE RENA DE OTERO LUIS

DE FUSAGASUGA.- COMPRA VENTA: DE: MACHADO ESCAMILLA FERNANDO.- A: CENTRAL NACIONAL PROVIVIENDA SECCIONAL SUMAPAZ
08) 27-07-88 ESCRITURA 1214 DE 27-05-88 NOTARIA DE FUSAGASUGA.- HIPOTECA: DE: CENTRAL NACIONAL PROVIVIENDA SECCIONAL
SUMAPAZ.- A: MACHADO ESCAMILLA FERNANDO.- 09) 26-05-93 ESCRITURA 1237 DE 28-04-93 NOTARIA DE FUSAGASUGA.-
CANCELACION HIPOTECA, ANOTACION # 08: DE: MACHADO ESCAMILLA FERNANDO.- A: CENTRAL NACIONAL PROVIVIENDA SECCIONAL
SUMAPAZ.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) LOTE # 17 MANZ. 8 B/JAIME PARDO LEAL HOY CARRERA 4 ESTE #20-51, 20-53 B/JAIME PARDO LEAL

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
56439

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 19-01-1994 Radicacion: 0546 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 4311 del: 17-12-1993 NOTARIA 1 de FUSAGASUGA

ESPECIFICACION: 999 RELOTEO AREA: 72.00M2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CENTRAL NACIONAL PROVIVIENDA SECCIONAL SUMAPAZ

X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 14-04-1994 Radicacion: 3462 VALOR ACTO: \$

Documento: RESOLUCION 0384 del: 14-02-1994 ALCALDIA de FUSAGASUGA

ESPECIFICACION: 999 PERMISO PARA ENAJENAR. (AFECTO A PLAN DE VIVIENDA).

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALCALDIA DE FUSAGASUGA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 157-56456

Pagina 1

Impreso el 26 de Mayo de 2021 a las 09:04:21 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 157 FUSAGASUGA DEPTO:CUNDINAMARCA MUNICIPIO:FUSAGASUGA VEREDA:FUSAGASUGA
FECHA APERTURA: 28-01-1994 RADICACION: 1994-0546 CON: ESCRITURA DE: 17-12-1993
CODIGO CATASTRAL: 2529001000000701001700000000 COD. CATASTRAL ANT.: 25290010007010017000
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

..... VER ESCRITURA # 4311 DE 17-12-93 NOTARIA 1. DE FUSAGASUGA.- (DECRETO 1711/84).-

COMPLEMENTACION:

COMPLEMENTACION TRADICION; MATRICULA MAYOR EXTENSION # 290-0056439: 01) 19-01-94 ESCRITURA 4311 DE 17-12-93 NOTARIA 1. DE FUSAGASUGA.- RELOTEO: DE:CENTRAL NACIONAL PROVIVIENDA SECCIONAL SUMAPAZ.- TAMBIEN ADQUIRIDO ASI; MATRICULA # 290-0002326: 01) 17-09-64 ESCRITURA 1183 DE 04-09-64 NOTARIA DE FUSAGASUGA.- COMPRA VENTA: DE:GUERRA ALFONSO, MARTINEZ DE GUERRA MARIA DEL CARMEN.- A: CRUZ HERNANDEZ ROSALBA, CIFUENTES GOMEZ CELESTINO.- 02) 27-06-68 ESCRITURA 676 DE 05-06-68 NOTARIA DE GIRARDOT.- COMPRA VENTA DERECHO PROINDIVISO: DE:CRUZ HERNANDEZ ROSALBA.- A:CIFUENTES GOMEZ CELESTINO.- 03) 04-11-70 ESCRITURA 1661 DE 27-10-76 NOTARIA DE FUSAGASUGA.- COMPRA VENTA: DE:CIFUENTES GOMEZ CELESTINO.- A:ESCAMILLA DE MACHADO ELSA.- 04) 06-07-76 ESCRITURA 987 DE 21-06-76 NOTARIA DE FUSAGASUGA.- ADJUDICACION DIVISION COMUNIDAD: DE:MACHADO BONILLA EDUARDO, ESCAMILLA DE MACHADO ELSA.- A:ESCAMILLA DE MACHADO ELSA.- 05) 23-07-82 ESCRITURA 1027 DE 19-06-82 NOTARIA DE FUSAGASUGA.- COMPRA VENTA: DE:ESCAMILLA DE MACHADO ELSA.- A:REINA DE OTERO EUNICE.- 06) 26-06-85 ESCRITURA 2637 DE 31-12-84 NOTARIA DE FUSAGASUGA.- COMPRA VENTA: DE:REINA DE OTERO EUNICE.- A:MACHADO ESCAMILLA FERNANDO.- 07) 27-07-88 ESCRITURA 1214 DE 27-05-88 NOTARIA DE FUSAGASUGA.- COMPRA VENTA: DE:MACHADO ESCAMILLA FERNANDO.- A:CENTRAL NACIONAL PROVIVIENDA SECCIONAL SUMAPAZ.- 08) 27-07-88 ESCRITURA 1214 DE 27-05-88 NOTARIA DE FUSAGASUGA.- HIPOTECA: DE:CENTRAL NACIONAL PROVIVIENDA SECCIONAL SUMAPAZ.- A:MACHADO ESCAMILLA FERNANDO.- 09) 26-05-93 ESCRITURA 1237 DE 28-04-93 NOTARIA DE FUSAGASUGA.- CANCELACION HIPOTECA, ANOTACION # 08: DE:MACHADO ESCAMILLA FERNANDO.- A:CENTRAL NACIONAL PROVIVIENDA SECCIONAL SUMAPAZ.-

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) LOTE # 17 MANZ. 8 B/JAIME PARDO LEAL HOY CARRERA 4 ESTE #20-51, 20-53 B/JAIME PARDO LEAL

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
56439

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 19-01-1994 Radicacion: 0546 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 4311 del: 17-12-1993 NOTARIA 1 de FUSAGASUGA

ESPECIFICACION: 999 RELOTEO AREA:72.00M2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CENTRAL NACIONAL PROVIVIENDA SECCIONAL SUMAPAZ

X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 14-04-1994 Radicacion: 3462 VALOR ACTO: \$

Documento: RESOLUCION 0384 del: 14-02-1994 ALCALDIA de FUSAGASUGA

ESPECIFICACION: 999 PERMISO PARA ENAJENAR. (AFECTO A PLAN DE VIVIENDA).

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ALCALDIA DE FUSAGASUGA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 157-56456

Pagina 2

Impreso el 26 de Mayo de 2021 a las 09:04:21 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: CENTRAL NACIONAL PROVIVIENDA # 5

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 21-12-1994 Radicacion: 11604 VALOR ACTO: \$ 520,000.00

Documento: ESCRITURA 3879 del: 14-12-1994 NOTARIA 1 de FUSAGASUGA

ESPECIFICACION: 101 COMPRA VENTA (VIVIENDA DE INTERES SOCIAL) AREA:72.00M2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CENTRAL NACIONAL PROVIVIENDA SECCIONAL SUMAPAZ

A: CORTES MORALES BLANCA CECILIA

X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 21-12-1994 Radicacion: 11604 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3879 del: 14-12-1994 NOTARIA 1 de FUSAGASUGA

ESPECIFICACION: 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FAVOR SUYO DE LOS HIJOS MENORES QUE TENGA Y QUE LLEGARE A TENER

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 24-10-2007 Radicacion: 2007-10692 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 3761 del: 23-10-2007 UNIDAD NACIONAL DE FISCALIAS de BOGOTA

ESPECIFICACION: 0436 EMBARGO EN PROCESO DE FISCALIA SEQUESTRO Y SUSPENSION DEL PODER DISPOSITIVO- LEY 793 DE 2002 (LEY DE EXTINCION DE DOMINIO).- (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: UNIDAD NACIONAL DE FISCALIAS PARA LA EXTINCION DEL DERECHO DE DOMINIO Y CONTRA EL LAVADO DE
ACTIVOS FISCALIA TERCERA

A: CORTES MORALES BLANCA CECILIA

X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 04-11-2008 Radicacion: 2008-11474 VALOR ACTO: \$

Documento: RESOLUCION 1347 del: 15-10-2008 DIRECCION NACIONAL DE ESTUPEF. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 0158 REVOCATORIA ADMINISTRATIVA REMOVER DEL CARGO DE DEPOSITARIO A UNIPROYECTS LTDA. - (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIRECCION NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES

A: LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE BOGOTA

8000982705

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 02-03-2010 Radicacion: 2010-2163 VALOR ACTO: \$

Documento: RESOLUCION 0278 del: 02-02-2010 DNE de BOGOTA

ESPECIFICACION: 0506 DESTINACION PROVISIONAL REVOCACION RESOLUCION Y ENTREGA EN ADMINISTRACION- (TITULO DE TENENCIA)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIRECCION NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES

A: SOCIEDAD ACTIVOS ESPECIALES S.A.S.- SAE

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 22-03-2011 Radicacion: 2011-2895 VALOR ACTO: \$

Documento: RESOLUCION 1956 del: 31-12-2010 DIRECCION NACIONAL DE ESTUPEFACIEN de BOGOTA

ESPECIFICACION: 0158 REVOCATORIA ADMINISTRATIVA RESOLUCION 278/2010 (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 157-56456

Pagina 3

Impreso el 26 de Mayo de 2021 a las 09:04:21 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: DIRECCION NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES

A: SOCIEDAD ACTIVOS ESPECIALES S.A.S.-SAE

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 22-03-2011 Radicacion: 2011-2895 VALOR ACTO: \$

Documento: RESOLUCION 1956 del: 31-12-2010 DIRECCION NACIONAL DE ESTUPEFACIEN de BOGOTA

ESPECIFICACION: 0506 DESTINACION PROVISIONAL (TITULO DE TENENCIA)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIRECCION NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES

A: SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S.-S.A.E S.A.S.

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 31-05-2013 Radicacion: 2013-5961 VALOR ACTO: \$

Documento: RESOLUCION ADMINISTR 0248 del: 14-05-2013 DIRECCION NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0158 REVOCATORIA ADMINISTRATIVA RESOLUCION #1956/2010 (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIRECCION NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES EN LIQUIDACION

A: SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S.-SAE

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 31-05-2013 Radicacion: 2013-5961 VALOR ACTO: \$

Documento: RESOLUCION ADMINISTR Q248 del: 14-05-2013 DIRECCION NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0506 DESTINACION PROVISIONAL (TITULO DE TENENCIA)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIRECCION NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES

A: INMOBILIARIA GESTORA INMOBILIARIA GESA S.A.

800153861

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 23-09-2016 Radicacion: 2016-11524 VALOR ACTO: \$

Documento: RESOLUCION . del: 25-08-2016 SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0506 DESTINACION PROVISIONAL RESOLUCION 863 DEL 25-08-2016 DE LA SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALE S.A.S (TITULO DE TENENCIA)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LA LONJA PROPIEDAD RAIZ DE BOGOTA

A: SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S.

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 01-09-2017 Radicacion: 2017-9837 VALOR ACTO: \$

Documento: RESOLUCION 279 del: 04-05-2017 SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0506 DESTINACION PROVISIONAL (TITULO DE TENENCIA)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES - SAE

9002654083

A: ALARCON CRUZ LYDA JACQUELINE -DEPOSITARIO DESIGNADO-

52482868

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 04-12-2019 Radicacion: 2019-13097 VALOR ACTO: \$

Documento: SENTENCIA . del: 22-08-2013 JUZGADO 3 PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCION DE DOMINIO DE BOGOTA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0142 EXTINCION DEL DERECHO DE DOMINIO PRIVADO CONFIRMADA EN SEGUNDA INSTANCIA POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTA. 29 DE OCTUBRE DE 2018. (MODO DE ADQUISICION)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 157-56456

Pagina 4

Impreso el 26 de Mayo de 2021 a las 09:04:21 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: FONDO PARA LA REHABILITACION, INVERSION SOCIAL Y LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 14-08-2020 Radicacion: 2020-5166 VALOR ACTO: \$
Documento: RESOLUCION 863 del: 25-08-2016 SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0506 DESTINACION PROVISIONAL (TITULO DE TENENCIA)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES - SAE- 9002654083

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *15*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2006-283 fecha 12-12-2006
-DIRECCION ACTUALIZADA-SI VALE- (ART.35 DCTO.1250/70)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 2 Radicacion: C2009-779 fecha 02-10-2009
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN
RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE
23-09-2008)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 3 Radicacion: C2014-170 fecha 08-04-2014
SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C.
(SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO
IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotacion Nro: 12 Nro correccion: 1 Radicacion: C2017-22 fecha 10-02-2017
SE CORRIGE EL (DE) POR EL (A) SI VALE ART. 59 LEY 1579/2012.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJERO18 Impreso por: CAJERO18

TURNO: 2021-32826

FECHA: 26-05-2021

El Registrador: CARLOS JULIO GUERRERO CORTES

[illegible]

Transversal 12 No. 22-51 Barrio San Mateo, Fusagasugá, Cundinamarca
PBX 8733000

CONSULTA EXTERNA Y MEDICINA GENERAL PUESTOS DE SALUD
CONSULTA EXTERNA Y MEDICINA GENERAL PUESTOS DE SALUD

EXAMEN FISICO	
Estado general	NORMAL
Cuello y columna	NORMAL
Abdomen	NORMAL
Neurologico y mental	NORMAL
Cabeo facial	NORMAL
Cardiopulmonar y torax	NORMAL
Extremidades	NORMAL
Genital rectal	NORMAL
Piel y fangas	NORMAL

TAMIZAJE EPOC

Tamizaje epoc:
Tose muchas veces la mayoria de los dias?
Tiene flemas o mocos la mayoria de los dias?
Se queda sin aire mas facilmente que otras personas de su edad?
Es mayor de 40 años?
Actualmente fuma o es exfumador?
Resultado

ANALISIS Y PLAN:
172/15 TSH 0.10, TAL, 1.87, CALCIO 1.12
DISMINUYO DOSIS DE LEVOTIROXINA A 175MG CONTROL EN 2 MESES CON RESULTADOS
ORDENES MEDICAS:
TSH, TAL
REMISION A MEDICINA INTERNA

DIAGNOSTICOS	
CIE-10	PRINCIPAL TIPO
E039 HIPOTIROIDISMO, NO ESPECIFICADO	☒ Presuntivo
K295 GASTRITIS CRONICA, NO ESPECIFICADA	☐ Presuntivo

Nombre reporte: HCRPHesBase

Usuario: 1069712453

Especialidad: MEDICINA GENERAL
Profesional: GALLO RODRIGUEZ JULIAN LEONARDO

LICENCIADO A: [HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA] NIT (899680025-1)

Historia Clinica: 20925675

ATOS PERSONALES

Nombre Paciente: BLANCA CECILIA CORTES MORALES

Fecha Nacimiento: 19/enero/1994

Edad Actual: 63 Años 13 Meses 12 Dias

Residencia: CRA 4 N 20-51

Residencia: FUSAGASUGA

ATOS DE ATILACION

Identificación: 20925675

Estado Civil: Union Libre

Teléfono: 3134616972

Ocupación: HOGAR

Regimen: Regimen Simplificado

Nivel - Extran: SUBSIDIADO NIVEL I

Fecha: 04/06/2015 (3.24 p.m.)

FOLIO N° 8

ATOS DEL INGRESO

Un Beneficio: 120 - COLUSIDIO PY - I NIVEL CAPTADO

Responsable:

Arretero Resp:

Compañero:

Invalida Paciente: No Aplica

Información del Paciente

Religion:

¿Cual?

Victima de violencia sexual: NO

¿Cual?

Paciente con discapacidad: NO

Tos con expectoración mayor a 15 dias: NO

Regimen: Regimen Simplificado

Nivel - Extran: SUBSIDIADO NIVEL I

Fecha: 4/06/2015 3:11:05 p.m.

N° Ingreso: 604847

Teléfono Acomp: 604847

Causa Externa: Enfermedad Corral

Requerir atención espiritual y/o emocional: NO

Mujer o menor víctima de maltrato: NO

Sintomático de piel: NO

OTONO DE CONSULTA

CONTROL CON RESULTADOS

INTERMEDIO ACTUAL

EFECTOS NO SE OBSERVAN

ORDEN SE LOS TOMO HOY

EVISION POR SISTEMA

NO REFERIR

ANTECEDENTES

IPOTIROIDISMO, LEVOTIROXINA 175MGX1, CALCITRIOL 0.25MGX2, CALCIO 600MGX2, GASTRITIS, RANITIDINA 50MGX1, HIDROXIDO DE ALUMINIO OX, TIROIDEOTOMIA

VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA ALIMENTARIO Y NUTRICIONAL

Condición de desplazamiento: No desplazado

Programa SAN: Ninguno

Conducta: Nuevo en el programa

Micronutrientes: Ninguno

Tipo de población: No aplica

Educación nutricional: SI

Actividad fisica: Moderada

Complementación: NO

Talla adulto mayor: Envergadura

Tipo: Detalle

FECHA REGISTRO

IGNOS VITALES: FC: 68 x min FR: 18 x min TEMP: 37.00 TA: 110 / 80 mmHg PESO: 61.00 KG TALLA: 152.0 cm

P.Ciudad:

P.Médica:

INIC: 00

Nombre reporte: HCRPHesBase

Usuario: 1069712453

Especialidad: MEDICINA GENERAL
Profesional: GALLO RODRIGUEZ JULIAN LEONARDO

LICENCIADO A: [HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA] NIT (899680025-1)



HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ
NIT: 890680025-1

HISTORIA CLINICA INGRESO A URGENCIAS

Nº Ingreso:	443485	Fecha Ingreso:	23/12/2014 16:52	No Documento:	20925675
Paciente:	BLANCA CECILIA CORTES MORALES				
Servicio:	URGENCIAS ADULTOS - CONSULTA				
Fecha:	19/01/1958	Edad:	63 Años \ 3 Meses \ 24 Dias	Sexo:	Femenino
Nacimiento:	FUSAGASUGÁ	Barrio o Vereda:	JAI ME PARDO LEAL	Estado Civil:	Unión libre
Municipio:	A	Dirección:	CARRERA 4 N 20-51 BARRIO PARDO LEAL	Unión libre:	3134616592
Entidad:	CONVIDA E.P.S.	Fecha Folio:	23/12/2014 13:00:00 p.m.	Telefono:	mayo

DATOS DEL INGRESO
Requerible:
Dirección Resp:
Firma del Canchil:
Especialidad:
FOLIO Nº 4
(Fecha: 23/12/2014 05:30 p.m.)
Nº Ingreso: 443485
Fecha: 23/12/2014 4:51:17 p.m.
Causa Externa: Idenmedial General



HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ
NIT: 890680025-1

HISTORIA CLINICA DE CONSULTA EXTERNA Y MEDICINA GENERAL

Nº Ingreso:	472066	Fecha Ingreso:	28/01/2015 14:05	No Documento:	20925675
Paciente:	BLANCA CECILIA CORTES MORALES				
Servicio:	PUESTO DE SALUD OBRERO MEDICINA				
Fecha:	19/01/1958	Edad:	63 Años \ 3 Meses \ 24 Dias	Sexo:	Femenino
Nacimiento:	FUSAGASUGÁ	Barrio o Vereda:	JAI ME PARDO LEAL	Estado Civil:	Unión libre
Municipio:	A	Dirección:	CARRERA 4 N 20-51 BARRIO PARDO LEAL	Unión libre:	3134616592
Entidad:	CONVIDA E.P.S.	Fecha Folio:	28/01/2015 15:02	Telefono:	mayo

FOLIO Nº 5
Realizado por: JULIAN LEONARDO GALLO RODRIGUEZ
MOTIVO DE CONSULTA: MEDICINA GENERAL
CONTROL: TP: 101360533
ENFERMEDAD ACTUAL:
REVISIÓN POR SISTEMA:
ANTECEDENTES:
HIPOTIROIDISMO QUIRÚRGICO. LEVOTIROXINA 200MCGX1. CALCITRIOL 0.25MCGX2. CALCIO 600MCGX20X
TRIOIDECTOMIA
TIPO: Detalle
SIGNOS VITALES: FC: 70 x/min PR: 17 x/min TA: 110 / mmHg 70 PESO: 60.00 KG TALLA: 152
EXAMEN FISICO: Fecha Registro
MUCOSAS NORMOCOLORADAS Y HUMEDAS
MURMULLO VESICULAR CONSERVADO. NO ESTERTORES
RUIDOS CARDIACOS RÍTMICOS. NO SOPLO
MIBEROS ALTERNOS. NO EDMA
SNC SIN ALTERACIONES
ANÁLISIS Y PLAN:
CONTINUO CON EL MISMO TRATAMIENTO CONTROL EN 2 MESES
ORDENES MÉDICAS:
T3, T4 LIBRE, CALCIO

DIAGNOSTICOS		
CIE-10	DIAGNOSTICOS	PRINCIPAL
E099	HIPOTIROIDISMO, NO ESPECIFICADO	Presuntivo



HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ
NIT: 890680025-1

HISTORIA CLINICA DE CONSULTA EXTERNA Y MEDICINA GENERAL

Nº Ingreso: 60258		Fecha Ingreso: 19/09/2013 07:56		No Documento: 20925675	
Paciente: BLANCA CECILIA CORTES MORALES					
Servicio: 19/01/1958		Edad: 63 Años \ 3 Meses \ 24 Dias		CONSULTA EXTERNA - MEDICINA ESPECIALIZADA	
Nacimiento: FUSAGASUGÁ		Barrio o Vereda: B. JAIME PARDO LEAL		Dirección: CARRERA 4 N 20-51 BARRIO PARDO LEAL	
Etnia: CONVIDA E.P.S.		Sexo: Femenino		Estado Civil: Union libre	
Enfermedad: CONVINDA E.P.S.		Tallado: mayo		Teléfono:	

FOLIO N° 3 Fecha: 19/09/2013 09:55
Realizado por: MANUEL CASTRO GÓMEZ
MOTIVO DE CONSULTA: CIRUGIA GENERAL
BOCÓ

ENFERMEDAD ACTUAL:
AUMENTO DE LA TIROIDES DE 5 MESES DE EVOLUCION GANANZA NODULO HIPERCAPTANTE CON PRUEBAS DE FUNCION TIROIDEA NORMAL.
REVISION POR SISTEMA.

ANTECEDENTES:
HIPOTIROIDISMO EN TIO CON LEVOTIROXINA 100 MCGR DIA

Tipo: Detalle
SIGNOS VITALES: FC: 74 x min FR: 14 x min TEMP: .00 TA: 110 / mmHg 60 PESO: 36.00 KG TALLA: 1.57 mts SPO2: .00

EXAMEN FISICO:
AUMENTO DE TAMAÑO DE LA TIROIDES NO SE PALPAN NODULOS NI ADENOPATIAS

ANÁLISIS Y PLAN:
SE PROGRAMAR PARA BIOPSIA GUIADA POR ECOGRAFIA

ORDENES MEDICAS:
DIAGNOSTICOS

DIAGNOSTICOS	PRINCIPAL	TIPO
CIE-10: E04.1	☒	Presuntivo
E04.1		NODULO TIROIDEO SOLITARIO NO TOXICO

Manuel Castro Gómez

Profesional CASTRO GÓMEZ MANUEL
LICENCIADO A: (HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ) NIT (890680025-1)
Especialidad CIRUGIA GENERAL
Transversal 12 No. 22-51 Barrio San Mateo, Fusagasugá, Cundinamarca
PBX: 8733000



HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ
NIT: 890680025-1

HISTORIA CLINICA INGRESO A URGENCIAS

Nº Ingreso: 44345		Fecha Ingreso: 23/12/2014 16:52		No Documento: 20925675	
Paciente: BLANCA CECILIA CORTES MORALES					
Servicio: URGENCIAS ADULTOS - CONSULTA					
Fecha: 19/01/1958		Edad: 63 Años \ 3 Meses \ 24 Dias		CONSULTA	
Nacimiento: FUSAGASUGÁ		Barrio o Vereda: B. JAIME PARDO LEAL		Dirección: CARRERA 4 N 20-51 BARRIO PARDO LEAL	
Etnia: CONVINDA E.P.S.		Sexo: Femenino		Estado Civil: Union libre	
Enfermedad: CONVINDA E.P.S.		Tallado: mayo		Teléfono:	

DAÑOS DEL INGRESO: FOLIO N° 4 (Fecha: 23/12/2014 06:30 p.m.)

Responsable: Dirección Reg: 44345 Fecha: 23/12/2014 06:30 p.m.
Firmado: Causa Extrema, Enfermedad, General

Tipo de zona:

INFORMACION DE PACIENTE		
Identificación: No Sabe	Religion	Ocupacion
Empresa donde Trabaja:		
Requiere Soporte Espiritual y/o emocional	No	Cual
El Paciente Presenta Alguna Discapacidad	No	Cual

Motivo de Consulta: MOTIVO DE CONSULTA Y ENFERMEDAD ACTUAL

Enfermedad actual: ME ARDE LA CARA

PACIENTE CON CALURO CLINICO DE 1 MES DE EVOLUCION, CONSISTENTE EN LESIONES EN REGION DE CUELLO LAS CUALES SE ASOCIAN A DOLOR TIPO PICADA QUEMANTE EL CUAL INICIA CON VESICULAS QUE POSTERIORMENTE PRESENTAN ERITEMA MOTIVO POR EL CUAL CONSULTA

REVISIÓN POR SISTEMAS			
Organos de los sentidos	NO REFIERE		NO REFIERE
Cabeza y Cuello		Cardíaco respiratorio	
Gastrointestinal	NO REFIERE	Genitourinario	NO REFIERE

Transversal 12 No. 22-51 Barrio San Mateo, Fusagasugá, Cundinamarca - PBX 8733000
Nombre paciente: (HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ) NIT (890680025-1)

HISTORIA CLINICA DE DETECCION Y CONTROL DEL CANCER DE CUELLO UTERINO

1. DATOS DE LA MUESTRA

1. DATOS DE LA MUJER									
Identificación	CUBERO			PLACA O PROTOLOLOGO	No. de identificación de la citología			90/241	
Fecha	14/02/2021	Fecha de Realización del Examen	23/02/2021	Fecha de entrega	17/02/2021	Fecha de Envío	17/02/2021	Fecha de Entrega al Paciente	
II. DATOS DE IDENTIFICACIÓN									
Nombres completos: BLANCA CELIA GARCIA COSTA ROSALES				Documento de Identificación		20129753	Tipo de Celula: celularidad		
Tipo de Atención				CÓDIGO DEL PAIS: COC113886		16/08/6092	B. BLANCA PABLO DELA CRUZ		
Tipo de Diagnóstico				Situación		Padre	B. BLANCA PABLO DELA CRUZ		
Forma de entrega				Puntaje		1	Escala de Ancho		
En vivo				Escala de Ancho		1	Escala de Ancho		
En vivo				Escala de Ancho		1	Escala de Ancho		
III. DATOS DE PLANIFICACIÓN									
Fecha de Entrega				Fecha (límite)		Fecha (límite)		Fecha (límite)	
Regla				Regla		Regla		Regla	
Regla				Regla		Regla		Regla	
IV. DATOS DE PLANIFICACIÓN									
Nombres				Nombres		Nombres		Nombres	
Nombres				Nombres		Nombres		Nombres	
Nombres				Nombres		Nombres		Nombres	
V. DATOS DE PLANIFICACIÓN									
Fecha de entrega				Fecha (límite)		Fecha (límite)		Fecha (límite)	
Regla				Regla		Regla		Regla	
Regla				Regla		Regla		Regla	
VI. DATOS DE PLANIFICACIÓN									
Nombres				Nombres		Nombres		Nombres	
Nombres				Nombres		Nombres		Nombres	
Nombres				Nombres		Nombres		Nombres	
VII. DATOS DE PLANIFICACIÓN									
Fecha de entrega				Fecha (límite)		Fecha (límite)		Fecha (límite)	
Regla				Regla		Regla		Regla	
Regla				Regla		Regla		Regla	
VIII. DATOS DE PLANIFICACIÓN									
Nombres				Nombres		Nombres		Nombres	
Nombres				Nombres		Nombres		Nombres	
Nombres				Nombres		Nombres		Nombres	
IX. DATOS DE PLANIFICACIÓN									
Fecha de entrega				Fecha (límite)		Fecha (límite)		Fecha (límite)	
Regla				Regla		Regla		Regla	
Regla				Regla		Regla		Regla	
X. DATOS DE PLANIFICACIÓN									
Nombres				Nombres		Nombres		Nombres	
Nombres				Nombres		Nombres		Nombres	
Nombres				Nombres		Nombres		Nombres	
XI. DATOS DE PLANIFICACIÓN									
Fecha de entrega				Fecha (límite)		Fecha (límite)		Fecha (límite)	
Regla				Regla		Regla		Regla	
Regla				Regla		Regla		Regla	
XII. DATOS DE PLANIFICACIÓN									
Nombres				Nombres		Nombres		Nombres	
Nombres				Nombres		Nombres		Nombres	
Nombres				Nombres		Nombres		Nombres	
XIII. DATOS DE PLANIFICACIÓN									
Fecha de entrega				Fecha (límite)		Fecha (límite)		Fecha (límite)	
Regla				Regla		Regla		Regla	
Regla				Regla		Regla		Regla	
XIV. DATOS DE PLANIFICACIÓN									
Nombres				Nombres		Nombres		Nombres	
Nombres				Nombres		Nombres		Nombres	
Nombres				Nombres		Nombres		Nombres	
XV. DATOS DE PLANIFICACIÓN									
Fecha de entrega				Fecha (límite)		Fecha (límite)		Fecha (límite)	
Regla				Regla		Regla		Regla	
Regla				Regla		Regla		Regla	
XVI. DATOS DE PLANIFICACIÓN									
Nombres				Nombres		Nombres		Nombres	
Nombres				Nombres		Nombres		Nombres	
Nombres				Nombres		Nombres		Nombres	
XVII. DATOS DE PLANIFICACIÓN									
Fecha de entrega				Fecha (límite)		Fecha (límite)		Fecha (límite)	
Regla				Regla		Regla		Regla	
Regla				Regla		Regla		Regla	
XVIII. DATOS DE PLANIFICACIÓN									
Nombres				Nombres		Nombres		Nombres	
Nombres				Nombres		Nombres		Nombres	
Nombres				Nombres		Nombres		Nombres	
XIX. DATOS DE PLANIFICACIÓN									
Fecha de entrega				Fecha (límite)		Fecha (límite)		Fecha (límite)	
Regla				Regla		Regla		Regla	
Regla				Regla		Regla		Regla	
XX. DATOS DE PLANIFICACIÓN									
Nombres				Nombres		Nombres		Nombres	
Nombres				Nombres		Nombres		Nombres	
Nombres				Nombres		Nombres		Nombres	
XXI. DATOS DE PLANIFICACIÓN									
Fecha de entrega				Fecha (límite)		Fecha (límite)		Fecha (límite)	
Regla				Regla		Regla		Regla	
Regla				Regla		Regla		Regla	

P.Cantura: 74,0000

P.Muecas: 15,0000

IMC: 33,30

- CONTROL EN TRES MESES

NAMIA FISIO

Estado general	ANORMAL	ADECUADO ESTADO GENERAL. HIDRATADO
Cabello y uñas	NORMAL	NOVIL, SIMETRICO, NO INGRIGRACION VIGILAR, NO MASAS, NO ADENOPATIAS
Abdomen	NORMAL	ASPECTO NORMAL, AUSCULTACION SIN SOPLOS, BI-ANDO, DEPRESIBLE, TIMPÁNICO EN CUARTO CUADRANTES, NO DOLOROSO A PALPACION, NO DEFENSA MUSCULAR, N SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL
Neurólogo y mental	NORMAL	FUNCIONES MENTALES SUPERIORES CONSERVADAS, GCS 15, PARES CRANIALES SIN APARENTE ALTERACION, FUERZA MUSCULAR 5/5 SIMETRICA EN LAS CUATRO EXTREMIDADES, NO SE ENCUENTRA NIVEL SENSITIVO, MARCHA NORMAL
Carao facial	ANORMAL	NORMOCETALPO, CONTINTIVAS NORMOCROMICAS, ESCLERAS ANICTERICAS, BOCOMA, MICROSA ORAL HUMEDA, NO LESIONES INTRAORALES
Cardiopulmonar y torax	NORMAL	TORAX SIMETRICO, NORMOEEXPANSIBLE, NO TIRALES, TORAX HIPERRESONANTE
		AUSCULTACION CARDIACA CON RUIDOS CARDIACOS RITMICOS SIN SOPLOS, NOVILIZACION DE SECRECIONES, NO RUIDOS SOBREAQUECADOS
Extremidades	NORMAL	EITROFICAS SIMETRICAS SIN EDEMAS, ARCOS DE MOVILIDAD CONSERVADOS, LLENADO CAPILAR DISTAL NORMAL Y PULSOS PERIFERICOS PRESENTES
Genital reaal	NORMAL	NO SE EXPLORA
Piel y lunera	NORMAL	SIN LESIONES

TAMIZAJE EPOC

Tamizaje epoc SI
Tose muchas veces la mayora de los dias? NO
Tiene flema o moco la mayora de los dias? NO
Se queda sin aire mas facilmente que otras personas de su edad? NO
Es mayor de 40 años? SI
Actualmente fuma o es exfumador? SI
Resultado 2,0000

ANALISIS Y PLAN
PACIENTE FEMENINA DE 63 AÑOS DE EDAD PROGRAMADA EL DIA DE HOY PARA CONTROL DE PATOLOGIAS CRONICAS Y REFORMULACION DE MEDICAMENTOS. EN EL MOMENTO DICE SENTIRSE BIEN, NIEGA DOLOR TORACICO, NO DISNEA, NO DOLOR ABDOMINAL, DIURESIS Y DEFECACIONES POSITIVAS TOLERANDO LA VIA ORAL. AL EXAMEN FISICO SIGNOS VITALES EN MENOS, TORAX BIEN, ABDOMEN BI-ANDO DEPRESIBLE, NO DOLOR A LA PALPACION, NO SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL, EXTREMIDADES SIMETRICAS, LLENADO CAPILAR < 2 SEGUNDOS, TSH SUPRIMIDA, 14 LIBRE ELEVADA, AJUSTO MAKELO MEDICO CON LEVOTIROXINA USANDO DIA, VALORACION POR MEDICINA INTERNA, SS PERIL, TIROIDE DE CONTROL, SE EXPLICA A PACIENTE CONDUCTAS DICE ENTENDER Y ACEPTAR ESTADO EN RELACION COVID-19

ORDENES MEDICAS

- FÓRMULA PARA TRES MESES
- LEVOTIROXINA 200mg EN AYUNAS
- CALCIOTRIOL 0,2mg CADA 12 HORAS
- ACEFAMOPEN 500mg CADA 8 HORAS
- BETAMETASON 0,05%, APLICAR SOBRE LESIONES CADA 12 HORAS
- PENICILINA TSH Y 14 LIBRE

Verifique informe HCRPHisobase

Unamco 1069712453
Especialidad MEDICINA GENERAL
Profesional MORA CADAVID FABIAN FELIPE

LIBERCIADO A: [HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSCASGUA] NIT (890680025-1)

DIAGNOSTICOS

CIE-10	DIAGNOSTICOS	PRINCIPAL	TIPO
C448	LESION DE SITOS CONTIGUOS DE LA PIEL	☐	Presuntiva
E038	OTROS HIPOTIROIDISMOS ESPECIFICADOS	☒	Presuntiva

Verifique informe HCRPHisobase

Unamco 1069712453
Especialidad MEDICINA GENERAL
Profesional MORA CADAVID FABIAN FELIPE

LIBERCIADO A: [HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSCASGUA] NIT (890680025-1)

PC: altura: 74.0000 P: Mañec: 15.0090 IMC: 24.71

NAMEN FISICO

Estado general	ANORMAL	ADECUADO ESTADO GENERAL. HIDRATADO
Cuello y columna	NORMAL	MOVIL. SIMETRICO. NO INGU-RIGITACION YUGULAR. NO MASAS. NO ADENOPATIAS
Abdomen	NORMAL	ASPECTO NORMAL. AUSCULTACION SIN SOPLOS. BLANDO. DEPRESIBLE. TIMPÁNICO EN CUATRO CUADRANTES. NO DOLOROSO A PALPACION. NO DEFENSA MUSCULAR. N
Neurológico y mental	NORMAL	SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL FUNCIONES MENTALES SUPERIORES CONSERVADAS. GCS 15. PARES CRANEALES SIN APARENTE ALTERACION. FUERZA MUSCULAR 5/5 SIMETRICA EN LAS CUATRO EXTREMIDADES. NO SE ENCUENTRA NIVEL SENSITIVO. MARCHA NORMAL.
Cráneo facial	ANORMAL	NORMOCÉFALO. CONJUNTIVAS NORMOCROMICAS. ESCLERAS ANICTERICAS. ESCORIA. MUCOSA ORAL HUMEDA. NO LESIONES INTRAORALES
Cardiopulmonar y torax	NORMAL	TÓRAX SIMETRICO. NORMOEXPANSIBLE. NO TIRAJES. TÓRAX HIPERRESONANTE. AUSCULTACION CARDIACA CON RUIDOS CARDIACOS RÍTMICOS. SIN SOPLOS. AUSCULTACION RESPIRATORIA CON MURMULLO VESICULAR CONSERVADO. NO MOVILIZACION DE SECRECIONES. NO RUIDOS SOBREGREGADOS
Extremidades	NORMAL	EXTREMIDADES. SIMETRICAS. SIN EDEMAS. ARCOS DE MOVILIDAD CONSERVADOS. LLEVADO CAPILAR DISTAL NORMAL Y PULSOS PERIFERICOS PRESENTES
Genital rectal	NORMAL	NO SE EXPLORA
Peel y fñetas	NORMAL	SIN LESIONES

TAMIZAJE EPOC

Tamizaje epoc
Tose muchas veces la mayoria de los dias?
Tene flemas o mocos la mayoria de los dias?
Se queda sin aire mas facilmente que otras personas de su edad?
Es mayor de 40 años?
Actualmente fuma o es exfumador?
Resultado

ANALISIS Y PLAN
PACIENTE FEMENINO DE 62 AÑOS QUE ACUDE EL DIA DE HOY PARA REFORMULACION MEDICA ANTECEDENTE DE RESECCION TIROIDEA SIN MOTIVO CLARO. HIPOTIROIDISMO E HIPOPARatiroidismo. MOMENTO CLINICAMENTE Y HEMODINAMICAMENTE ESTABLE. CON EVIDENCIA DE DOPLO FLUJO ALTERADO PACIENTE SIN OTROS SINTOMAS. CON REPORTE DE TSH Y T4 LIBRE SIN DATOS DE MONITORIO ANTERIOR. REFORMULAR A LA ESPERA DE RESULTADOS
SE ESPERA CONDUCTA A SEGUIR. REFIERE ENTENDER Y ACEPTAR.

ORDENES MEDICAS

- FOLICULA PARA TRES MESES
- LEVOTIROXINA 200mg EN AVINAS
- CALCITRIOL 0.25mg CADA 12 HORAS
- CARBONATO DE CALCIO 1200mg CADA 12 HORAS
- VITAMINA D3 4000 UI CADA 12 HORAS
- BETAMETASONA 0.05% APLICAR SOBRE LESIONES CADA 12 HORAS
- PENDIENTE TSH Y T4 LIBRE
- CONTROL EN TRES MESES

Nombre reporte HCP:PhabDaae

Juan David Tejido y.

LICENCIADO A: [HOSPITAL SAN RAFAEL DE RUSCASQUA] NIT (89060025-1)

Usuario: 1069712453

Especialidad MEDICINA GENERAL
Profesional TRUJILLO MARTINEZ JAVIER DAVID

DIAGNOSTICOS

CIE-10	DIAGNOSTICOS	PRINCIPAL	TIPO
E038	OTROS HIPOTIROIDISMOS ESPECIFICADOS	☒	Presuntivo
E208	OTROS TIPOS DE HIPOPARATIROIDISMO	☐	Presuntivo
L209	DERMATITIS ATOPICA. NO ESPECIFICADA	☐	Presuntivo
M179	GONARTROSI. NO ESPECIFICADA	☐	Presuntivo

Nombre reporte HCP:PhabDaae

Juan David Tejido y.

LICENCIADO A: [HOSPITAL SAN RAFAEL DE RUSCASQUA] NIT (89060025-1)

Usuario: 1069712453

Especialidad MEDICINA GENERAL
Profesional TRUJILLO MARTINEZ JAVIER DAVID



HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ
NIT: 890680025-1

Página 1/3

REF 1305-26

HISTORIA EVOLUCION ODONTOLÓGICA

Nº Historia Clínica: 28925675
Nombre del Paciente: BLANCA CECILIA CORTES MORALES
Plan de Beneficios: CONVINDA EPS S I NIVEL FUSA-PASCA-TIBACUY
CAPITADO

Profesional: BAQUERO ORTIZ XIMENA CECILIA
Requisito Médico: 3524594
Especialidad: ODONTOLÓGICA INTEGRAL DEL ADULTO

IMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL FUSAGASUGÁ
190680025

CONSULTA EXTERNA Y MEDICINA GENERAL PUESTOS DE SALUD
CONSULTA EXTERNA Y MEDICINA GENERAL PUESTOS DE SALUD

Fecha Actual: miércoles, 12 mayo 2021
Página 1/1

Historia Clínica: 28925675

Nombre Paciente: BLANCA CECILIA CORTES MORALES
Fecha Nacimiento: 19 enero 1958 Edad Actual: 63 Años 13 Meses 12 Días
Incidencia: CARRERA 4 N 20-1 BARRIO PARDO LEAL OCTUBRE
Incidencia: FUSAGASUGÁ

ATOS DE AFILIACIÓN

Atos Beneficiarios: CONVINDA EPS S
ATOS DEL INGRESO: 491 - CONVINDA EPS S I NIVEL FUSA-PASCA-TIBACUY CAPITADO

Responsable: hijo
Parentesco Resp.: hijo
Compañero: No aplica
Incidencia: No aplica

INFORMACIÓN DEL PACIENTE

Religión: CATOLICA
¿Cua? Paciente con discapacidad NO ¿Cua? Ocupación: HOGAR
Victima de violencia sexual NO Tps con expectación mayor a 15 días NO

Requiere atención espiritual y/o emocional: NO
Mujer o receptor víctima de maltrato: NO
Síntoma de salud: NO

MOTIVO DE CONSULTA
VENGO A CONTROL MEDICO

ENFERMEDAD ACTUAL:
PACIENTE FEMENINA DE 63 AÑOS DE EDAO PROGRAMADA EL DIA DE HOY PARA CONTROL DE PATOLOGIAS CRÓNICAS Y
REFORMULACION DE MEDICAMENTOS EN EL MOMENTO DICE SENTIRSE BIEN, NIEGA DOLOR TORACICO, NO DISNEA, NO DOLOR
ABDOMINAL, DIURESIS Y DEPOSICIONES POSITIVAS TOLERANDO LA VIA ORAL
REVISIÓN POR SISTEMA:
MUESTRAS Y DEPOSICIONES POSITIVAS TOLERANDO LA VIA ORAL

ANTECEDENTES:
ATOLÓGICOS: HIPOTIROIDISMO, DERMATITIS CIRUIGIAS TIROIDECTOMIA TOTAL, NO RECUERDA MOTIVO, CIRUIGIAS
EN OÍOS, NO RECUERDA CON EXACTITUD CUAL ALERGICOS NEGATRAUMATICOS NIEPATOMOLOGICOS
EXTRAQUÍSMO FAMILIARES NIEGA

VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA ALIMENTARIO Y NUTRICIONAL

Condición de desplazamiento: No desplazado

Conducta Control

Tipo de población: Urbana

Educación nutricional: SI

Tipo Detalle

Signos Vitales: FC: 70 x min FR: 17 x min TEMP: 36.00 TA: 105 / 62 PA: 60/30 NO TALLA: 1.54 Mts

Ventura reporte: HCEP-HistoBase

Especialidad MEDICINA GENERAL
Profesional: NORA CAYVET PABON FELIX

USUARIO: 1069712453

USUARIO: 1069712453

Travesera 12 No. 22-51 Barrio San Mateo, Fusagasugá, Cundinamarca
PBX: 8733000



HOSPITAL SAN RAFAEL
20 de Noviembre 12000

HISTORIA CLÍNICA CLÍNICA ODONTOLÓGICA

INGRESO CLÍNICO ODONTOLÓGICO

Fecha Actual : miércoles, 12 mayo 20

N° Historia Clínica: 20925675

DATOS PERSONALES

Nombre Paciente: BLANCA CECILIA CORTES MORALES
Edad Actual: 63 Años 13 Meses 24 Días
Dirección: CARRERA 4 N 2051 BARRO PARDO LEAL OCTUBRE
Profesión: FUSAGASUGA

Identificación: 20925675
Sexo: Femenino
Teléfono: 3134616392 OCTUBRE
Ocupación: HOGAR

DATOS DE AFILIACIÓN

Entidad: CONVIDA EPS
Filia Beneficiario: CONVIDA EPS 1 NIVEL RUSA-PASCATAIBACTY
CAPITULO: FOLIO N° 65 (Fecha: 03/11/2020 01:58 p.m.)

Regimen: Regimen Simplificado
Nivel: Extra: SUBSIDIADO NIVEL 1

DATOS DEL INGRESO

Responsable: ANGIE SANCHEZ
N° Ingreso: 2331902
Fecha: 31/12/2020 12:42 p.m.
Fidelidad Clínica: No Aplica

Ciclo de vida

MOTIVO DE CONSULTA

• REVISION*

1. ANTECEDENTES PATOLÓGICO

- Tratamiento Médico TIROIDES : Ingestión De Medicamentos LEVOTIROXINA, CALCIO, ACETAMINOFEN.
Reacciones Alérgicas NO - Discrepancias Sanguíneas NO - Irradiaciones NO - Inmunosupresión NO - Enfermedad Respiratoria NO - Cardiopatías NO - Diabetes NO - Trastornos Gastrointestinales NO - Alteraciones Tensión Arterial NO - Embarazo NO, Edad Gestacional: Canguas CATARATA

2. ESTRUCTURA

Articulación Temporomandibular NORMAL, Subluxación NO, Luxación NO, Ruidos Articulares NO, Fracturas NO, Artritis NO, Desviación Línea Media NO, Labios NORMAL, Frenillo NORMAL, Paladar NORMAL, Glandulas Salivales NORMAL, Piso De Boca NORMAL, Mucosa Oral NORMAL, Maxilares NORMAL, Senos Maxilares NORMAL, Músculos Masticatorios NORMAL, Función de la Oclusión NORMAL, Prótesis SI TOTAL SUPERIOR, Succión Dado NO, Chupo NO, Otros Hábitos de Higiene Oral : Cepillado SI SI, Vices Al Día 3, Uso De Seda Dental NO
3. Examen Dental
- Supernumerarios NO - Abrasión NO - Pigmentación NO - Anodoncia NO - Erosión NO - Incluidos NO - Placa Blanca SI - Placa Calcificada NO - Hipoplasia NO - Fluorosis NO - Patología Pulpar NO, Retención SI, SIGNOS O SINTOMAS

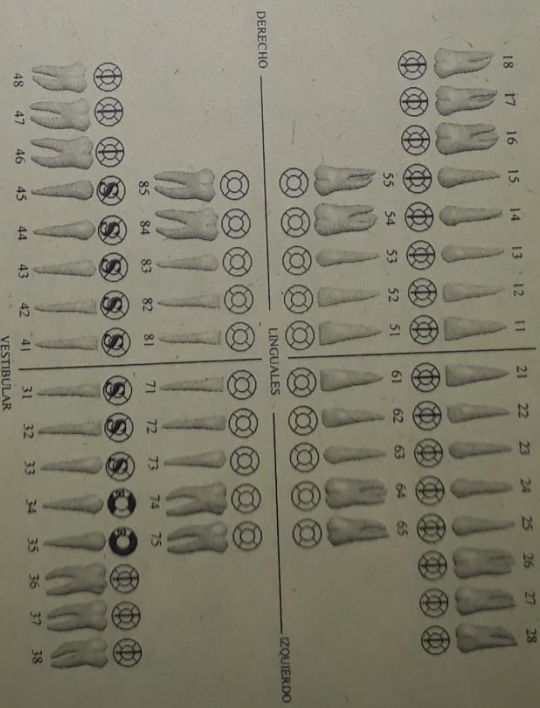
PLAN DE TRATAMIENTO
PVP SI, OPERATORIA SI, PERIODONCIA SI, CIRUGIA NO, ENDODONCIA NO, ORTODONCIA NO, OTROS REHABILITACIÓN ORAL

Nombre reporte : HCRPH8025675
Usario: 1069712453
LICENCIADO A: (HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA) NIT (899580025-1)

PRONOSTICO
FAVORABLE

SE SOCIALIZA MEDICION COP CON EL USUARIO

ODONTOGRAFIA



Time laquero
Profesional: BAQUERO ORTIZ XIMEENA CECILIA
Registro Médico: 33254594
Especialidad: ODONTOLOGIA INTEGRAL DEL ADULTO

Nombre reporte : HCRPH8025675
Usario: 1069712453
LICENCIADO A: (HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA) NIT (899580025-1)

Peso invertido NO

ANTECEDENTES PERSONALES

Antecedentes de cáncer NO
Cáncer de ovario NO
Cáncer de seno NO
Cáncer de estómago NO
Otros NO
Edad de primera menstruación 18 AÑOS
Fecha de última menstruación 42 AÑOS
Edad del primer embarazo 20 AÑOS

Número de hijos CUATRO

Anticoncepción NO APLICA

Tiempo de utilización NO APLICA

Histerectomía NO

Reemplazo hormonal NO

Realiza su autoexamen SI

Mamografía anterior SI

Ecografía anterior NO

Preniempausa NO

ANTECEDENTES FAMILIARES

Cáncer de seno

Madre NO

Tías NO

Abuela NO

Hermanas NO

Total familiares con cáncer de seno NINGUNO

EXAMEN FISICO

Inspección tamaño

Simétricos SI

Pequeños NO

Medianos SI

Grandes NO

Color piel

Sin signos patológicos SI

Cambio de color NO

Localización NO

Pezones PEZONES INVERTIDOS SIN NINGUNA OTRA LESION

VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA ALIMENTARIO Y NUTRICIONAL

Condición de desplazamiento No desplazado

Condición Control

Complementación ☐ Tipo de población No aplica

Talla adulto mayor Ninguno

Programa SAM Ninguno

Microelementos Calcio

Actividad física ☐ Actividad física Ligero

Mamas

Localización por cuadrantes NO SE PALPAN MASAS

Tamaño en centímetros NO SE PALPAN MASAS

Formas y contornos NO SE PALPAN MASAS

Consistencia NO SE PALPAN MASAS

Sensibilidad NO SE PALPAN MASAS

Movil o fija NO SE PALPAN MASAS

Nombre reporte : HCRPhisicobase

LICENCIADO A: (HOSPITAL SAN RAFAEL DE RUSAGASUGA) NIT (890680025-1)

Usuario: 1069712453

SISTEMA LINFATICO

Ledosa NO

Sanguinolenta NO

Sin signos patológicos SI

Cambio de color NO

Observaciones SIN LINFADENOPATIAS



IMPRESION DIAGNOSTICA

Solicitud de apoyo DX

Mamografía tamizaje SI

Mamografía diagnóstica NO

BACAF NO

Otros NO

Ecografía NO

Resonancia

SE SOLICITA MAMOGRAFIA

RESULTADO

Control PACIENTE FEMENINO EN LA SEPTIMA DÉCADA DE LA VIDA QUIEN

CONSULTA EN COMPANIA DE SU HIJA EL DIA DE HOY COMO

ESTRATEGIA DE TAMIZAJE PARA DETECCIÓN TEMPRANA DE

CÁNCER DE MAMA, PACIENTE SIN ANTECEDENTES PERSONALES O

FAMILIARES DE IMPORTANCIA, AL MOMENTO DE LA VALORACIÓN Y

PALPACIÓN SE CONSIDERA DADA LA EDAD DE LA PACIENTE

SOLICITAR MAMOGRAFIA BILATERAL PARA SEGUIMIENTO

IMAGENOLÓGICO, SE CITA A CONTROL CON RESULTADOS Y SE

EXPLICA LA IMPORTANCIA DE LA REALIZACIÓN Y CONCLUSIÓN DEL

ESTUDIO, DEPENDIENDO DEL REPORTE SE DEFINIRÁ PERIODICIDAD

DEL SEGUIMIENTO, SE EDUCÓ EN AUTOEXÁMEN DE SENO

REALIZABLO AL MENOS UNA VEZ AL MES UBICÁNDOSE DE PIE FRENTE A

UN ESPEJO, CON AMBAS MANOS EN LA CABEZA, CODO HACIA ATRÁS,

BUSCANDO DIFERENCIA EN LA ALTURA DE LAS MAMAS, CAMBIOS DE

Fecha: 7/09/2021 12:00:00

a.m.

Usuario: 1069712453



HOSPITAL SAN RAFAEL
Calle 10, Transversal 10, Bogotá

Fecha Actual: miércoles, 12 mayo 20

HISTORIA CLÍNICA CLÍNICA ODONTOLÓGICA

INGRESO CLÍNICO ODONTOLÓGICO

N° Historia Clínica: 20925675

DATOS PERSONALES

Nombre Paciente: BLANCA CECILIA CORTES MORALES
Edad Actual: 63 Años (3 Mayo 1954) Día:
Dirección: CARRERA 4 N 20-51 BARRIO PARDO LEAL OCTUBRE
Profesión: FISIOTERAPISTA

DATOS DE ATILACION

Estado: CONVULSA E.P.S.
Especialidad: CAPTADO
Firma Beneficiario: CONVULSA E.P.S. I NIVEL FUSCA-PASCA-TIRACUY

DATOS DEL INGRESO FOLIO N° 65 (Fecha: 03/11/2020 01:58 p.m.)
Responsable: ANGIE SANCHEZ
N° Ingreso: 231902
Fecha de Consulta: No Aplica

Identificación: 20925675
Sexo: Femenino
Teléfono: 31134616992 OCTUBRE
Ocupación: HOGAR

Regimen: Regimen Simplificado
Nivel - Estrato: SUBSIDIADO NIVEL 1
Teléfono Resp: 310254677
Fecha: 31/12/2020 1:27:42 p.m.

Ciclo de vida

MOTIVO DE CONSULTA

- REVISIÓN*

1. ANTECEDENTES PATOLÓGICO

- Tratamiento Médico: TIROIDES, - Ingestión De Medicamentos: LEVOTIROXINA, CALCIO, ACETAMINOFEN, -
Reacciones Alérgicas NO, - Discrepancias Sanguíneas NO, - Irradiaciones NO, - Inmunosupresión NO, - Enfermedad
Respiratoria NO, - Cardiopatías NO, - Diabetes NO, - Trastornos Gástricos NO, - Alteraciones Tensión Arterial NO, -
Embarazo NO, Edad Gestacional: - Cirugías: CATARATA

2. ESTRUCTURA

Articulación Temporomandibular: NORMAL, Subluxación NO, Luxación NO, Ruidos Articulares NO, Fracturas
NO, Anquilosis NO, Desviación Línea Media NO, Labios NORMAL, Frenillo NORMAL, Paladar NORMAL,
Glándulas Salivales NORMAL, Piso De Boca NORMAL, Mucosa Oral NORMAL, Maxilares NORMAL,
Senos Maxilares NORMAL, Músculos Masticatorios NORMAL, Función de la Oclusión NORMAL, Prótesis SI TOTAL
SUPERIOR, Succión Dado NO, Chupete NO, Otros Hábitos de Higiene Oral: Cepillado SI SI, Vices Al Día 3,
Uso De Seda Dental NO

3. Examen Dental
- Supernumerarios NO, Abrasión NO, Pigmentación NO, Attrición NO, Erosión NO, Incluidos NO, - Placa
Blanda SI, - Placa Calcificada NO, - Hipoplasia NO, - Fluorosis NO, - Patología Pul par NO, Retención SI,
SIGNOS O SINTOMAS

PLAN DE TRATAMIENTO
PVP SI, OPERATORIA SI, PERIODONCIA SI, CIRUGIA NO, ENDODONCIA NO, ORTOPONCIA NO,
OTROS REHABILITACION ORAL.

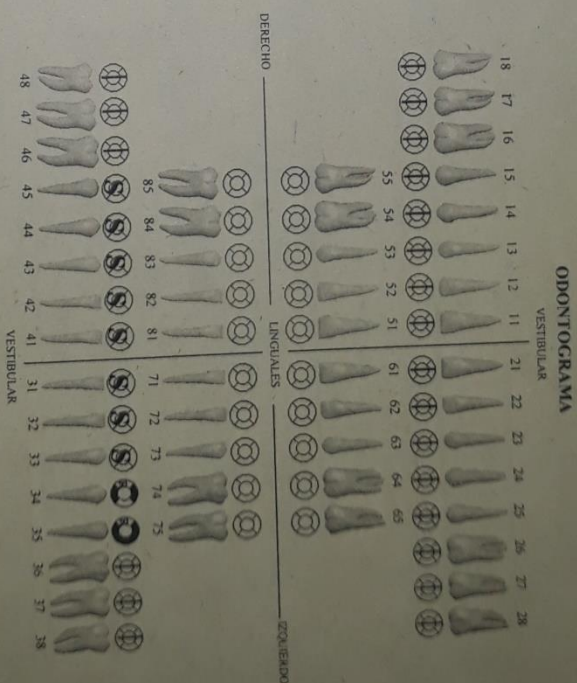
Nombre reporte: HCRPH5008a2

Usuario: 1069712453

LICENCIADO A: [HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSCASICA] NIT (890680025-1)

PRONOSTICO
FAVORABLE

SE SOCIALIZA MEDICION COP CON EL USUARIO



CONSULTA EXTERNA Y MEDICINA GENERAL PUESTOS DE SALUD

CONSULTA EXTERNA Y MEDICINA GENERAL PUESTOS DE SALUD

COLORACION DE LA PIEL. POSTERIORMENTE, CON UNA MANO AUN EN LA CABEZA, LA OTRA MANO PALPA EL SENO CONTRALATERAL Y REALIZA UN RECORRIDO EN SENTIDO DE LAS MANECILLAS DEL RELOJ EN BUSCA DE MASAS, TUMORES, PUNTOS DOLOROSOS, HASTA LA AXILA, REPETIR EL PROCESO EN EL OTRO SENO, FINALMENTE REALIZAR PRESION PARA DESCARTAR PRESENCIA DE SECRECIONES EN CASO DE PRESENTAR ANORMALIDAD CONSULTAR POR EL SERVICIO DE MEDICINA GENERAL PARA DETENIR ABORDAJE. PACIENTE REFIERE ENTENDER Y ACEPTAR

Mamografía SE SOLICITA

Ecografía NO REQUERIDO

Historia Clínica: 20924673

ATOS PERSONALES

Nombre Paciente: BLANCA CECILIA CORTES MORALES Fecha Nacimiento: 19/enero/1958 Edad Actual: 63 Años 13 Meses 24 Dias

Apellido: CABRERA N 20-51 BARRIO PARDO LEAL OCTUBRE

Residencia: FUSAGASUGA

ATOS DE AFILIACION

Identidad: CONVIVIDA E.P.S.

Beneficiario: 491 - CONVIVIDA EPS-1 NIVEL FUSAGASUGA-TIBACUY CAPITADO

Atos del Ingreso: FOLIO N° 64

Exponible: No Aplica

Arretratos Resp: No Aplica

Compañero: No Aplica

Invalidad Consulta: No Aplica

INFORMACION DEL PACIENTE

Religion: CATOLICA

¿Cual? Paciente con discapacidad NO

¿Cual? Tos con expectoracion mayor a 15 dias NO

¿Cual? Síntomas de piel NO

¿Cual? Síntomas de piel NO

¿Cual? Síntomas de piel NO

¿Cual? Síntomas de piel NO

¿Cual? Síntomas de piel NO

¿Cual? Síntomas de piel NO

¿Cual? Síntomas de piel NO

¿Cual? Síntomas de piel NO

¿Cual? Síntomas de piel NO

¿Cual? Síntomas de piel NO

¿Cual? Síntomas de piel NO

¿Cual? Síntomas de piel NO

¿Cual? Síntomas de piel NO

¿Cual? Síntomas de piel NO

¿Cual? Síntomas de piel NO

¿Cual? Síntomas de piel NO

¿Cual? Síntomas de piel NO

¿Cual? Síntomas de piel NO

¿Cual? Síntomas de piel NO

¿Cual? Síntomas de piel NO

¿Cual? Síntomas de piel NO

¿Cual? Síntomas de piel NO

¿Cual? Síntomas de piel NO

¿Cual? Síntomas de piel NO

¿Cual? Síntomas de piel NO

¿Cual? Síntomas de piel NO

¿Cual? Síntomas de piel NO

¿Cual? Síntomas de piel NO

¿Cual? Síntomas de piel NO

¿Cual? Síntomas de piel NO

¿Cual? Síntomas de piel NO

¿Cual? Síntomas de piel NO

¿Cual? Síntomas de piel NO

¿Cual? Síntomas de piel NO

¿Cual? Síntomas de piel NO

¿Cual? Síntomas de piel NO

¿Cual? Síntomas de piel NO

¿Cual? Síntomas de piel NO

¿Cual? Síntomas de piel NO

¿Cual? Síntomas de piel NO

¿Cual? Síntomas de piel NO

¿Cual? Síntomas de piel NO

Usuario: 1069712453

Nombre reporte: HCQR-Hisobase
LICENCIADO A: HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA NIT (890680025-1)

LICENCIADO A: HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA NIT (890680025-1)

Javier David Tejedor y.

Especialidad MEDICINA GENERAL
Profesional TRIUNFO MARTINEZ JAVIER DAVID

Nombre reporte: HCQR-Hisobase

Usuario: 1069712453

Fecha Reporte

Nombre reporte: HCQR-Hisobase

Usuario: 1069712453

Fecha Reporte

Nombre reporte: HCQR-Hisobase

Usuario: 1069712453

Fecha Reporte

Nombre reporte: HCQR-Hisobase

Usuario: 1069712453

Fecha Reporte

Nombre reporte: HCQR-Hisobase

Usuario: 1069712453

Fecha Reporte

Nombre reporte: HCQR-Hisobase

Usuario: 1069712453

Fecha Reporte

Nombre reporte: HCQR-Hisobase

Usuario: 1069712453

Fecha Reporte

Nombre reporte: HCQR-Hisobase

Usuario: 1069712453

Fecha Reporte

Nombre reporte: HCQR-Hisobase

Usuario: 1069712453

Fecha Reporte

Nombre reporte: HCQR-Hisobase

Usuario: 1069712453

Fecha Reporte

Nombre reporte: HCQR-Hisobase

Usuario: 1069712453

Fecha Reporte

Nombre reporte: HCQR-Hisobase

Usuario: 1069712453

Fecha Reporte

Nombre reporte: HCQR-Hisobase

Usuario: 1069712453

Fecha Reporte

Nombre reporte: HCQR-Hisobase

Usuario: 1069712453

Fecha Reporte

Nombre reporte: HCQR-Hisobase

Usuario: 1069712453

Fecha Reporte

Nombre reporte: HCQR-Hisobase

Usuario: 1069712453

Fecha Reporte

Nombre reporte: HCQR-Hisobase

Usuario: 1069712453

Fecha Reporte

Nombre reporte: HCQR-Hisobase

Usuario: 1069712453

Fecha Reporte

Nombre reporte: HCQR-Hisobase

Usuario: 1069712453

Fecha Reporte

Nombre reporte: HCQR-Hisobase

Usuario: 1069712453

Fecha Reporte

Nombre reporte: HCQR-Hisobase

Usuario: 1069712453

Fecha Reporte

Nombre reporte: HCQR-Hisobase

Usuario: 1069712453

Fecha Reporte

Nombre reporte: HCQR-Hisobase

Usuario: 1069712453

Fecha Reporte

Nombre reporte: HCQR-Hisobase

Usuario: 1069712453

Fecha Reporte

Nombre reporte: HCQR-Hisobase

Usuario: 1069712453

Fecha Reporte

Nombre reporte: HCQR-Hisobase

Usuario: 1069712453

Fecha Reporte

Nombre reporte: HCQR-Hisobase

Usuario: 1069712453

Fecha Reporte

Nombre reporte: HCQR-Hisobase

Usuario: 1069712453

Fecha Reporte

Nombre reporte: HCQR-Hisobase

Usuario: 1069712453

Fecha Reporte

Nombre reporte: HCQR-Hisobase

Usuario: 1069712453

Fecha Reporte

Nombre reporte: HCQR-Hisobase

Usuario: 1069712453

Fecha Reporte

Nombre reporte: HCQR-Hisobase

Usuario: 1069712453

Fecha Reporte

Nombre reporte: HCQR-Hisobase

Usuario: 1069712453

Fecha Reporte

Nombre reporte: HCQR-Hisobase

Usuario: 1069712453

Fecha Reporte

Nombre reporte: HCQR-Hisobase

Usuario: 1069712453

Fecha Reporte

Nombre reporte: HCQR-Hisobase

Usuario: 1069712453

Fecha Reporte

Nombre reporte: HCQR-Hisobase

Usuario: 1069712453

Fecha Reporte

Nombre reporte: HCQR-Hisobase

Usuario: 1069712453

Fecha Reporte

Nombre reporte: HCQR-Hisobase

Usuario: 1069712453

Fecha Reporte

Nombre reporte: HCQR-Hisobase

Usuario: 1069712453

Fecha Reporte

Nombre reporte: HCQR-Hisobase

Usuario: 1069712453

Fecha Reporte

Nombre reporte: HCQR-Hisobase

Usuario: 1069712453

Fecha Reporte

Nombre reporte: HCQR-Hisobase

Usuario: 1069712453

Fecha Reporte

Nombre reporte: HCQR-Hisobase

Usuario: 1069712453

Fecha Reporte

Nombre reporte: HCQR-Hisobase

Usuario: 1069712453

Fecha Reporte

Nombre reporte: HCQR-Hisobase

Usuario: 1069712453

Fecha Reporte

Nombre reporte: HCQR-Hisobase

Usuario: 1069712453

Fecha Reporte

Nombre reporte: HCQR-Hisobase

Usuario: 1069712453

Fecha Reporte

Nombre reporte: HCQR-Hisobase

Usuario: 1069712453

Fecha Reporte

Nombre reporte: HCQR-Hisobase

Usuario: 1069712453

Fecha Reporte

Nombre reporte: HCQR-Hisobase

Usuario: 1069712453

Fecha Reporte

Nombre reporte: HCQR-Hisobase

Usuario: 1069712453

Fecha Reporte

Nombre reporte: HCQR-Hisobase

Usuario: 1069712453

Fecha Reporte

Nombre reporte: HCQR-Hisobase

Usuario: 1069712453

Fecha Reporte

Nombre reporte: HCQR-Hisobase

Usuario: 1069712453

Fecha Reporte

Nombre reporte: HCQR-Hisobase

Usuario: 1069712453

Fecha Reporte

Nombre reporte: HCQR-Hisobase

Usuario: 1069712453

Fecha Reporte

Nombre reporte: HCQR-Hisobase

Usuario: 1069712453

Fecha Reporte

Nombre reporte: HCQR-Hisobase

Usuario: 1069712453

Fecha Reporte

Nombre reporte: HCQR-Hisobase

Usuario: 1069712453

Fecha Reporte

Nombre reporte: HCQR-Hisobase

Usuario: 1069712453

Fecha Reporte

Nombre reporte: HCQR-Hisobase

Usuario: 1069712453

Fecha Reporte

Nombre reporte: HCQR-Hisobase

Usuario: 1069712453

Fecha Reporte

Nombre reporte: HCQR-Hisobase

Usuario: 1069712453

Fecha Reporte

Nombre reporte: HCQR-Hisobase

Usuario: 1069712453

Fecha Reporte

Nombre reporte: HCQR-Hisobase

Usuario: 1069712453

Fecha Reporte

Nombre reporte: HCQR-Hisobase

Usuario: 1069712453

Fecha Reporte

Nombre reporte: HCQR-Hisobase

Usuario: 1069712453

Fecha Reporte

Nombre reporte: HCQR-Hisobase

Usuario: 1069712453

Fecha Reporte

Nombre reporte: HCQR-Hisobase

Usuario: 1069712453

Fecha Reporte

Nombre reporte: HCQR-Hisobase

Usuario: 1069712453

Fecha Reporte

Nombre reporte: HCQR-Hisobase

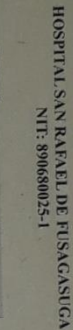
Usuario: 1069712453

Fecha Reporte

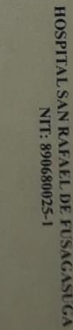
Nombre reporte: HCQR-Hisobase

Usuario: 1069712453

Fecha Reporte



HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA
NIT: 890680025-1



HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA
NIT: 890680025-1

INDICE ANTERIOR

FECHA: 01/01/2001 12:00 a.m

INDICE ACTUAL

RECIBO: 16/03/2020 09:53 a.m.

VALOR	3,08%
-------	-------

OBSERVACIÓN:

9

Time laquers

BAQUERO ORTIZ XIMENA CECILIA

Registro Médico: 35254594

ODONTOLOGIA INTEGRAL DEL ADULTO

Nombre reporte : HCRPHistobase

Usuario: 1069712453

LICENCIADO A: [HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA] MIT [890680025-1]

Transversal 12 No. 22-51 Barrio San Mateo, Fusagasugá, Cundinamarca - PBX 8733000

Transversal 12 No. 22-51 Barrio San Mateo, Fusagasugá, Cundinamarca - PBX. 8733000

DIAGNOSTICOS		
DIAGNOSTICOS	PRINCIPAL	TIPO
CIE-10	☒	Presuntivo
E039	☒	Presuntivo
B80X	☐	Presuntivo
ESCARABIOS	☐	Presuntivo
R522	☐	Presuntivo
OTRO DOLOR CRONICO	☐	Presuntivo

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL FUSAGASUGA

Fecha Actual: miércoles, 12 mayo 2021
Página 1/1

HISTORIA CLÍNICA
ATENCIÓN MÉDICA PARA SENO

N° Historia Clínica: 20925673

DATOS PERSONALES

Nombre Presente: BLANCA CECILIA CORTES MORALES
Fecha Nacimiento: 19/enev/1994 Edad Actual: 63 Años 1 Meses 14 Días
Dirección: CARRERA 4 N 20-51 BARRIO PARDO LEAL AGOSTO
Precedencia: FUSAGASUGA

DATOS DE AFILIACIÓN

Entidad: CONVINDA EPS
Plan Beneficios: CONVINDA EPS 1 NIVEL FUSA-PASCA-TIBACUY
CAPITULO: CAPITULO

DATOS DEL INGRESO

FOLIO N° 63

Responsable:
Dirección Resp:
Finalidad Consulta: Dirección Alteración Adulto

Identificación: 20925673 Sexo: Femenino
Estado Civil: Unión Libre
Teléfono: 3134416597 AGOSTO
Ocupación: HOGAR

Regimen: Regimen Simplificado
Nivel - Estrato: SUBSIDIADO NIVEL 1
(Fecha: 06/08/2020 06:14 p.m.) Fecha Asistencia: 53

Teléfono Resp:
N° Ingreso: 225-4204 Fecha: 06/08/2020 4:22:53 p.m.
Causa Externa/Otra

Fecha la atención: 6/08/2020 Mujer o menor víctima de maltrato: NO Víctima de violencia sexual: NO
12:00:00 a.m.

Índice riesgo (gati): BAJO

Consulta atención médica para seno: CONTROL ATENCIÓN MÉDICA DE SENO

Primera vez en la vida: ☐ Control: ☒ Seguimiento anual: ☐

Motivo consulta:
SE REALIZA CONSULTA MÉDICA A PACIENTE CON TODOS LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y PREVIÓ LAVADO DE MANOS CON LOS CINCO MOMENTOS INDICADOS POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD. PACIENTE FEMENINO DE 62 AÑOS DE EDAD QUE CONSULTA EL DÍA DE HOY PARA ATENCIÓN MÉDICA DE SENO AL INTERROGATORIO ESPECÍFICO DE CONSULTA NIEGA ADHERENCIAS ASIMÉTRICAS, SENSACIÓN DE MASA, TUMORACIÓN, ADENOPATÍA, CAMBIOS EN LA COLOREACIÓN DE LA PIEL DE LA MAMA, ASÍ COMO SECRECIÓN ANORMAL EN ALGUNA DE ELLAS REFIERE QUE NO PRESENTA ANTECEDENTES DE PATOLOGÍA MAMARIA, NIEGA ANTECEDENTES DE CÁNCER DE SENO EN PRIMER GRADO O SEGUNDO GRADO DE CONSANGÜINIDAD

SINTOMAS

Dolor: NO Período: NIEGA
Continuo: NIEGA

Secreción por el pezón: NO Sanguinolenta: NIEGA
Secreción espontánea: NO Serosa: NIEGA
Secreción durante el autocexamen: NO Purulenta: NIEGA
Mancha el brasier: NO Lechosa: NIEGA
Percepción masa: NO

Nombre reporte: HCRPHisBase Usuario: 1069712453
Especialidad: MEDICINA GENERAL
Profesional: TRUJILLO MARTINEZ JAVIER DAVID

LICENCIADO A: HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA [NTT (890680025-1)]

LICENCIADO A: HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA [NTT (890680025-1)]

Usuario: 1069712453



HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ
NIT: 890680025-1

Página 12

REF 1305-26

HISTORIA EVOLUCION ODONTOLÓGICA

Nº Historia Clínica: 20925675
Nombre del Paciente: BLANCA CECILIA CORTES MORALES
Plan de Beneficios: CONVIVIA EPS S NIVEL FUSAPASCA-TIBACUY
CAPITADO

DATOS PERSONALES
Nombre Paciente: BLANCA CECILIA CORTES MORALES
Fecha Nacimiento: 19/06/1978 Edad Actual: 43 Años 1 Meses 14 Días
Dirección: CALLE 84 N° 36-51 BARRIO PABLO LEAL 4000
Profesión: FISIOTERAPEUTA

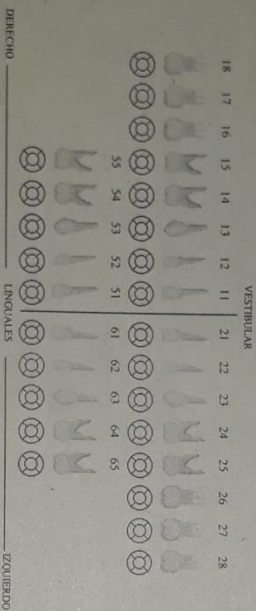
DATOS DE ADMISION
Entidad: CONVIVIA EPS S
Pais Beneficiario: CONVIVIA EPS S NIVEL FUSAPASCA-TIBACUY CAPITADO
FOLIO Nº 57

DATOS DEL INGRESO
Requisitos:
Dirección Biop:
Presupuesto Clínico: No aplica

Identificación: 20925675
Escudo Civil: Unimed Ate
Teléfono: 3134615971
Ocupación: FISIOTERAPEUTA

Regimen: Regimen Simplificado
Nivel: Estrato: SUBSIDIADO NIVEL 1
Fecha: 21/10/2019 09:44 a.m.
Teléfono Recp:
Nº Ingreso: 207361
Fecha: 21/10/2019 9:46 a.m.
Causa Externa: Ictus cerebral

ODONTOCRAMA



Transversal 12 No. 22-51 Barrio San Mateo, Fusagasugá, Cundinamarca
PBX: 8733000
Usuario: 1069712453

LICENCIADO A: (HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ) NIT: 890680025-1



HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ
NIT: 890680025-1

Página 12

REF 1305-26

HISTORIA EVOLUCION ODONTOLÓGICA

Nº Historia Clínica: 20925675
Nombre del Paciente: BLANCA CECILIA CORTES MORALES
Plan de Beneficios: CONVIVIA EPS S NIVEL FUSAPASCA-TIBACUY
CAPITADO

DATOS PERSONALES
Nombre Paciente: BLANCA CECILIA CORTES MORALES
Fecha Nacimiento: 19/06/1978 Edad Actual: 43 Años 1 Meses 14 Días
Dirección: CALLE 84 N° 36-51 BARRIO PABLO LEAL 4000
Profesión: FISIOTERAPEUTA

DATOS DE ADMISION
Entidad: CONVIVIA EPS S
Pais Beneficiario: CONVIVIA EPS S NIVEL FUSAPASCA-TIBACUY CAPITADO
FOLIO Nº 57

DATOS DEL INGRESO
Requisitos:
Dirección Biop:
Presupuesto Clínico: No aplica

Identificación: 20925675
Escudo Civil: Unimed Ate
Teléfono: 3134615971
Ocupación: FISIOTERAPEUTA

Regimen: Regimen Simplificado
Nivel: Estrato: SUBSIDIADO NIVEL 1
Fecha: 21/10/2019 09:44 a.m.
Teléfono Recp:
Nº Ingreso: 207361
Fecha: 21/10/2019 9:46 a.m.
Causa Externa: Ictus cerebral

EVOLUCION CRONOLOGICA DEL TRATAMIENTO

FECHA	DIENTE	PROCEDIMIENTO
21/10/2019 12:00:00 a.m.	34	CONSUNTIMIENTO PREVIO Y FIRMADO SE REALIZÓ CARRERA SE HIZO CAVITACION APLICACION DE RESINA DENTINADA Y SE REALIZÓ LA CARRERA DE LA CAVIDAD APLICANDO LA CAVIDAD DE ALGODON APLICACION DE ADHESIVO Y FOTO CURAR POR 20 SEGUNDOS LUEGO SE PULE LOS EXCEDENTES PROCEDIMIENTO SIN COMPLICACIONES PAQUETE BARRIO 1 CICLO 1
21/10/2019 12:00:00 a.m.	35	CONSUNTIMIENTO PREVIO Y FIRMADO SE REALIZÓ CARRERA SE HIZO CAVITACION APLICACION DE RESINA DENTINADA Y SE REALIZÓ LA CARRERA DE LA CAVIDAD APLICANDO LA CAVIDAD DE ALGODON APLICACION DE ADHESIVO Y FOTO CURAR POR 20 SEGUNDOS LUEGO SE PULE LOS EXCEDENTES PROCEDIMIENTO SIN COMPLICACIONES PAQUETE BARRIO 1 CICLO 1

DIAGNOSTICOS
CODIGO
INDICACION DE SALUD: Salida Clínica Externa
DETALLE SALUD:

Profesional: BAQUERO ORTIZ XIMENA CECILIA
Registro Médico: 35254594
Especialidad: ODONTOLOGIA INTEGRAL DEL ADULTO

Transversal 12 No. 22-51 Barrio San Mateo, Fusagasugá, Cundinamarca
PBX: 8733000

Usuario: 1069712453

LICENCIADO A: (HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ) NIT: 890680025-1



HOSPITAL SAN RAFAEL DE PLACASCA
NT: 890689025-1

Fecha Actual: miércoles, 12 mayo 2021
Página 1/1

SALUD ORAL 412 PVP

☒	Observación	☐	Revisación	☐	Control
CONTROL DE PLACA					
☒	Aplicación pasta de reveladora				
☒	Profiliación				
☒	Indicación Técnica de cepillado				
☒	Indicación Técnica soda dental				
	Control				6 MESES
	Observación				
DEFATURABLE					
☒	Desaturar				
☒	Cuadrantes				
	Control				2,0
	Observación				
APLICACION DE SELLANTES					
☒	Asesorar al				
☒	Preparar al				
	Sellantes aplicados				
	Control				6 MESES
	Observación				
36902 UNA VEZ EXPLICADOS LOS RIESGOS Y BENEFICIOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE PLACA, SE LE INDICA AL PACIENTE LAS ZONAS CON MAYOR PREVALENCIA DE INFLAMACION GINGIVAL, SE REALIZA ELIMINACION DE PLACA Y SE APLICAN SELLANTES EN LAS ZONAS DE CORONARIO, CON EL ENFOQUE ROTATORIOS Y PASTA PROFILACTICA, SE DA INDICACIONES DE ELEMENTOS DE HIGIENE ORAL CEPILLADO Y USO					

EXAMEN FISICO

Nombre informe : HCBP-HISD-Banc
 Fecha actividad :
 Centro :
 Observaciones :
 Indicador Odontológico :
 Diagnóstico :
 XIMENA
 BAQUERO
 CONTROL DE BIOPELÍCULA
 Paciente : Controlado
 Número : 200711-15

Transversal 12 No. 22-51 Barrio San Mateo, Fusagasugá, Cundinamarca - PBX 8733000

CONSULTA EXTERNA Y MEDICINA GENERAL PUERTOS RICOS DE SALUD

[illegible]

709

EXAMEN FISICO	
Estado general	NORMAL
Cuello y columna	NORMAL
Abdomen	NORMAL
Neurologico y mental	NORMAL
Cranio facial	ANORMAL
Cardiopulmonar y vena	NORMAL
Extremidades	NORMAL
Genital rectal	NORMAL
Piel y linfaes	NORMAL

Тамизаје епох

Tome muchas veces la mayoría de los días?
Tiene temas o cosas la mayoría de los días?
Se queda sin aire más fácilmente que otras personas de su edad?
Es mayor de 40 años?
Actualmente fuma o es exfumador?
Resultado

PTA A QUIEN SE LE DAÑA FUE EN UN ACCIDENTE POR CATARATAS OPERADA HACE 20 DIAS ADEMAS REFIERE QUE ESTA EN CONTROL CON OFTALMOLOGIA

ORDENES MÉDICAS: CONTROL EN JAMES

DIAGNOSTICOS		PRINCIPAL	TIPO
CIE-10	DIAGNOSTICOS		
E099	HIPOTIROIDISMO, NO ESPECIFICADO	☒	Presuntivo
H259	CATARATA SENIL, NO ESPECIFICADA	☐	Presuntivo

Estado ge

ALERTA HIDRATADA AFBERIL, CON SIGNOS VITALES DENTRO DE SUS LÍMITES NORMALES

Estado general	NORMAL	ALERGIA HIPERDAD, ABRIL, CON SIGNOS PULS OENTRÓ DE ALLOS LIMITES
Cuello y columna	NORMAL	NORMALES
Abdomen	NORMAL	CUELLO MOVIL, NO MASA NO MEGALIAS
Neurologico y mental	NORMAL	BLANCO DEPRESIBLE, NO DOLOROSO
Gancho facial	NORMAL	SIN DEFICIT MOTORIL SISTIVO A APARENTE
Cardiopulmonar y tórax	NORMAL	NORMOCITO, PULPAS TORGAS, NORMOREACTIVAS AL ALIZ Y ACOMODACION
Extremidades	NORMAL	SIN AGEDACAO CARDIORESPIRATORIOS
Genital rectal	NORMAL	SIMETRICAS EL TROPICIS
Piel y anexos	NORMAL	NO SE EXPLORA
		SIN LESIONES

Occupación: HOGAR

Religión	Ocupación	HOGAR	Requiere atención espiritual y/o emocional
¿Cua?	Paciente con discapacidad	NO	¿Cua?
¿Cua?	Tos con expectoración mayor a 15 días	NO	Mujer o menor víctima de maltrato
¿Cua?			Sintomático de piel
¿Cua?			NO

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y NEUROLÓGICAS

VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA ALIMENTARIO Y NUTRICIONAL

Fecha Registro

P.Cintura: 1,0000

LICENCIADO A. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGUAYU, N.º 1 (090000027)

HISTORIA CLÍNICA
ATENCIÓN MÉDICA PARA SEXO

N° Historia Clínica: 20925675	
DATOS PERSONALES	
Nombre Paciente:	BLANCA CECILIA CORTES MORALES
Fecha Nacimiento:	19 enero 1958 Edad Actual: 63 Años 3 Meses 24 Días
Dirección:	CRA 4 N 28-51
Precedente:	FUSAGASUGA
DATOS DE ATILACION	
Estado:	CONVIDA E F5
Pras beneficias:	CONVIDA EPS5 I NIVEL RUSA-RUSCA-TIBACUY
CONVIDA	CONVIDA
DATOS DEL INGRESO	
Responsable:	POLO N° 53
Derechos Recp:	(fecha: 18/03/2019 04:24 p. m.) Fecha Asciado: 37
Realidad Canabla:	No Aplica
Causa Externa:	Enfermedad General
N° Ingreso:	1812600
Fecha:	18/03/2019 22:10:2 p. m
Teléfono Recp:	

Fecha la atención: 6/02/2018
12:00:00 a. m.
Indice riesgo (gal):
Consulta atención médica para sexo: CONTROL
Primera vez en la vida: ☐ Control: ☒ Seguimiento anual: ☐
Mortuo consulta:
PTE QUIEN INGRESA NE LE DIAD EHOY PARA CONTROL DE MAMA, NIEGA SENACION DE MASA, NIEGA SECRECION, NIEGA MASTALGIA, RETSO NRONIA
SINTOMAS

Dolor NO Periodico
Continuo
Secrecion por el pezon NO Sanginolento
Secrecion espontanea NO Seroa
Secrecion durante el autocamamen NO Purulenta
Marcha el braster NO Lechosa
Percepcion masas NO
Pezan invertido NO

ANTECEDENTES PERSONALES
Antecedentes de cancer NO Cancer de ovario NO Edad de primera menstruación: 18 AÑOS
Nombre raporte: HCBPHUSABase Usuario: 1069712453
LICENCIADO A: (HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA) NIT (890680025-1)

Cancer de seno NO Cancer endometrio NO Fecha de ultima menstruación: 42 AÑOS
Cancer de colon NO Otros: NO Edad del primer embarazo: 20 AÑOS
Numero de hijos: 4
Anticonceptivos
Tiempo de utilización:
Histerectomia: NO
Reemplazo hormonal: SI
Realiza su autocamamen: NO
Mamografía anterior: NO
Ecografía anterior: NO
Premenopausa: NO

ANTECEDENTES FAMILIARES

Cancer de seno
Madre: NO Abuela: NO Total familiares con cancer de seno: 0
Tias: NO Hermanas: NO

EXAMEN FISICO

Inspección tamaño
Simetricos: SI Medianos: SI Color piel
Pequeños: NO Grandes: NO Sin signos patológicos: SI Localización: NO
Cambio de color: NO

VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA ALIMENTARIO Y NUTRICIONAL

Pezones: PEZONES INVERTIDOS
Condición de desplazamiento: No desplazado Programa SAM Ninguno
Conducta Control: label: C18 Micronutrientes: Ninguno
Complementación: ☐ Tipo de población: No aplica Actividad física: Ligero
Talla adulto mayor: Ninguno

PALPACION

Medias
Localización por cuadrantes: SE PALPA PEQUEÑA LESION INDURADA, A EN CUADRANTE SUPERIORE
Tamaño en centímetros: 1*1CM INTERNO EN MAMA DERECHA
Formas y contornos: REGULAR
Consistencia: BLANDA
Sensibilidad: LEVE
Movil o fija: MOVIL

SISTEMA LINFATICO

Lechosa: NO Sin signos patológicos: NO
Sanginolenta: NO Cambio de color: NO
Nombre raporte: HCBPHUSABase Usuario: 1069712453
LICENCIADO A: (HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA) NIT (890680025-1)

Estado ge

Cuello y col

Abd

EXAMEN FISICO		ALTERIA HIDRIATA AIBERIL. CON SIGNOS VITALES DENTRO DE SILOS LIMITES
Estado general	NORMAL	NORMALAS
Cuello y columna	NORMAL	CUELLO MOVIL. NO MASAS NO MEGALIAS
Abdomen	NORMAL	BLANOD DEPRESIBLE. NO DOLOROSO
Neurologico y mental	NORMAL	SIN DEFICIT MOTORNI, SISTIVO A APARENTE
Cranio facial	NORMAL	NORMOCEFALO. PUPILAS IORCAS. NORMOREACTIVAS AL ALIZ Y ACOMODACION
Cardiopulmonar y torax	NORMAL	SIN AGREGADO CARDIORESPIRATORIOS
Extremidades	NORMAL	SIMETRICAS EUTROFICAS
Genital rectal	NORMAL	NO SE EXPLORA
Piel y linfaticos	NORMAL	SIN LESIONES

Religión	¿Cuál?	¿Cuál?	¿Cuál?
Opacación	NO	NO	NO
Paciente con discapacidad	NO	NO	NO
Tos con expectoración mayor a 15 días	NO	NO	NO
Requiere atención espiritual y/o emocional	NO	NO	NO
Mujer o menor víctima de maltrato	NO	NO	NO
Sintomático de piel	NO	NO	NO

[illegible]

Condiciones de desplazamiento	No desplazado
Programa SAN	Ninguno
Complementación	NO
Talla adulto mayor	No aplica
Condición Control	Micronutrientes Ninguno
Tipos de población Urbana	Actividad física Moderada
Educación nacional	NO

Fecha Registro

IGHOS VITALES: 7C: 60 x 1mm FR: 18 x 1mm TEMP: 305,00 TA: 2120 x 80 mmHg PESO: 59,00 KG TALLA: 160,00 Mts
 P-Cintura: 1,0000 P-Muñeca: 1,0000 IMC: 36
 Usuario: 1059712453
 FICHA: MEMORIA GENERAL

UNIVERSIDAD A: [HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUYA] NIT [890680025-1]

LICENCIADO A: [HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA] NTT [890630025-1

ANÁLISIS Y PLAN

Tiene flemas o mocos la mayoría de los días?
Se queda sin aire más fácilmente que otras personas de su edad?
Es mayor de 40 años?
Actualmente fuma o es exfumador?
Resultado

TAMIZAJE EPOC

EXAMEN FISICO	
Estado general	NORMAL
Cuello y columna	NORMAL
Abdomen	NORMAL
Neurologico y mental	NORMAL
Cráneo facial	NORMAL
Cardiopulmonar y torax	NORMAL
Extremidades	NORMAL
Genital rectal	NORMAL
Piel y fñeetas	NORMAL

ORDENES MEDICAS:
CONTROL EN 3 MESES

DIAGNOSTICOS		
DIAGNOSTICOS	PRINCIPAL	TIPO
CIE-10		
E099	☒	Presuntivo
HIPOTIROIDISMO, NO ESPECIFICADO		

Nombre reporte: HCRPHistioBase

Usuario: 1069712453

Especialidad MEDICINA GENERAL.
Profesional CAMACHO LOZANO JOHANDRA VIVIANA

LICENCIADO A: [HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA] NTT [890630025-1



HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ
NIT: 890680025-1

HISTORIA CLINICA DE CONSULTA EXTERNA Y MEDICINA GENERAL

Nº Ingreso:	1378411	Fecha Ingreso:	15/02/2019 16:14	No Documento:	20925673
Nombre:	BLANCA CECILIA CORTES MORALES				
Sexo:	F	Edad:	43 Años \ 34 Días	Estado Civil:	Unión libre
Fecha:	19/01/1958	Profesión:			
Religión:					
Residencia:	Barrio o Vereda B. JARRE PARDO LEAL				
Profesión:	CARRERA 4 N 20-51				
Religión:	BARRO PARDO LEAL				
Estado:	CONVIDA E.P.S.				

ROLLO Nº 50 Fecha: 15/02/2019 16:50 Medicina General TP: 80118840

MOTIVO DE CONSULTA: Realizado por SET HENRI JOHANN FELIZIANO

ENFERMEDAD ACTUAL: con dolor lateral unificación en primer dedo de mpe izquierdo referente fue después de que se

REVISIÓN POR SISTEMA: con dolor lateral unificación en primer dedo de mpe izquierdo referente fue después de que se

ANTECEDENTES: PAT. HIPOTIROIDISMO X TIROIDECTOMIA TOTAL *****TTO. LEVOTIROXINA 200 MG CRS DIA. CALCITRIOL 0.25X1.

ANITRIPITILINA 35X1***QUIRURGICOS. RESECCION DE TIROIDES HACE 4 AÑOS***ALERGICOS. NIEGA***

EXAMEN FISICO: INHIBICION. PULSOS ISOCORICOS RECTIVOS A LA LUZ. EQUERBAS ANTERIORES. NO NISTAGMUS ESPONTANEO O DE ESQUEZO. MUJOSA ORAL.

ANÁLISIS Y PLAN: con dolor lateral unificación en primer dedo de mpe izquierdo referente fue después de que se

ORIGENES MÉDICAS: TIO ANTITRÓFICO

PRÁCTICAS DE SALVAD DE MAGNISO

CONTROL EN 15 DIAS CON MEDICINA GENERAL

DIAGNOSTICOS

CELEJO

CELEJO

CELEJO

CELEJO

CELEJO

CELEJO

CELEJO

CELEJO

CELEJO

CELEJO

CELEJO

CELEJO



HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ
NIT: 890680025-1

Historia Clínica de Oftalmología

Nº Historia Clínica:	20925673	Folio:	51	Página:	01
Fecha de Registro:	27/02/2019 15:36	Identificación:	20925673		
Datos Personales:	Nombre del Paciente: BLANCA CECILIA CORTES MORALES				
Fecha Nacimiento:	19/01/1958 12:00:00	Edad:	63 Años \ 34 Días	Estado Civil:	Unión libre
Religión:	BARRO PARDO LEAL				
Residencia:	CARRERA 4 N 20-51				
Ocupación:	HOGAR				
Precedencia:	FUSAGASUGA				
Datos de Afiliación:	Entidad: 480. CONVIDA II EVENTO				
Tipo Régimen:	Subsidio				
Datos del Ingreso:	Nombre del Accidente:				
Dirección del Accidente:	Nivel Externo: SUBSIDIADO NIVEL I				
Fecha de Ingreso:	27/02/2019 13:27 p.m.	Causa Externa:	Enfermedad General	Identificación del Accidente:	1794459
Finalidad de Consulta:	No. Asigna				

II. Motivo De La Consulta y Enfermedad Actual

CONTRIO. FAGO OD COMPLICADA 20/10/2018. ASISTE A CONTROL. REFIERE PERDIDA DE VISION DEL OD

DESD E LA DIA DE LA CIRUGIA. Y STRESS DESPUES DE LA CIRUGIA. ECO OD. RETINA PALCADA. APOFITA DE

CP.

II. Antecedentes Personales

Patologías: CX. TIROIDECTOMIA. FAGO OD. PONEROY. PX. NIEGA

Quirúrgicos

Oftalmológicos

Familiares

III. Examen Externo

Hirschberg: Simétrico

Cover test: Ortóforico: X.

XT: (E)T: E: (N)T: ET: Pcc: 0.0000

Movimiento Ocular: OK

Anexos: OK

Examen Pupilar: OK

IV. Agudeza Visual

Lejos: Cercas:

Sc OD PL 01 20/70 J J

Cc OD NM 01 20/50 J J

OD 01

V. Queratometría

VL Refracción

Objetiva

Subjetiva

ADICION

ADICION

ADICION

ADICION

ADICION



HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ
NIT: 890680025-1

Historia Clínica de Oftalmología

Nº Historia Clínica:	20925673	Folio:	51	Página:	01
Fecha de Registro:	27/02/2019 15:36	Identificación:	20925673		
Datos Personales:	Nombre del Paciente: BLANCA CECILIA CORTES MORALES				
Fecha Nacimiento:	19/01/1958 12:00:00	Edad:	63 Años \ 34 Días	Estado Civil:	Unión libre
Religión:	BARRO PARDO LEAL				
Residencia:	CARRERA 4 N 20-51				
Ocupación:	HOGAR				
Precedencia:	FUSAGASUGA				
Datos de Afiliación:	Entidad: 480. CONVIDA II EVENTO				
Tipo Régimen:	Subsidio				
Datos del Ingreso:	Nombre del Accidente:				
Dirección del Accidente:	Nivel Externo: SUBSIDIADO NIVEL I				
Fecha de Ingreso:	27/02/2019 13:27 p.m.	Causa Externa:	Enfermedad General	Identificación del Accidente:	1794459
Finalidad de Consulta:	No. Asigna				

II. Motivo De La Consulta y Enfermedad Actual

CONTRIO. FAGO OD COMPLICADA 20/10/2018. ASISTE A CONTROL. REFIERE PERDIDA DE VISION DEL OD

DESD E LA DIA DE LA CIRUGIA. Y STRESS DESPUES DE LA CIRUGIA. ECO OD. RETINA PALCADA. APOFITA DE

CP.

II. Antecedentes Personales

Patologías: CX. TIROIDECTOMIA. FAGO OD. PONEROY. PX. NIEGA

Quirúrgicos

Oftalmológicos

Familiares

III. Examen Externo

Hirschberg: Simétrico

Cover test: Ortóforico: X.

XT: (E)T: E: (N)T: ET: Pcc: 0.0000

Movimiento Ocular: OK

Anexos: OK

Examen Pupilar: OK

IV. Agudeza Visual

Lejos: Cercas:

Sc OD PL 01 20/70 J J

Cc OD NM 01 20/50 J J

OD 01

V. Queratometría

VL Refracción

Objetiva

Subjetiva

ADICION

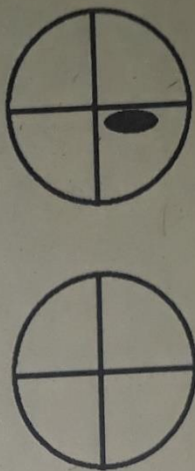
ADICION

ADICION

ADICION

ADICION

Observaciones: SIN ALTERACIONES



IMPRESION DIAGNOSTICA

Selección de grupo DX
Mamografía tamaño SI
Mamografía diagnóstica NO
Ecografía NO
Radiación
SE ENHA ACERCA DE AUTOEXAMEN
SE ENHA ACERCA DE EXAMEN ANUAL
SE ENHA ACERCA DE MAMOGRAFIA

RESULTADO

Control
Mamografía
Ecografía

Fecha

Nombre report: HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA NIT [890680025-1]
USUARIO A: [HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA] NIT [890680025-1]

Usuario: 1069712453



HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA
NIT: 890680025-1

HISTORIA CLINICA DE CONSULTA EXTERNA Y MEDICINA GENERAL

Nº Ingreso: 1318092		Fecha Ingreso: 22/03/2019 13:38		No. Documento: 28915673	
Paciente: CONSULTA MEDICINA ESPECIALIZADA MEDICINA INTERNA					
Servicio: 19/01/1958		Edad: 63 Años \ 3 Meses \ 24 Dias		Socio: Femenino	
Fecha Nacimiento: 19/01/1958		Barrio o Vereda: B. JAIMIE PARDO LEAL		Estado Civil: Unida	
Municipio: FUSAGASUGA		Dirección: CARRERA 4 N 20-51		Teléfono: 3022894	
		Barrio Pardo Leal		mayo	
Entidad: CONVIVIA E.P.S.					

FOLIO N° 54 Fecha: 22/03/2019 14:32

Realizado por: FABIO ENRIQUE CARMONA GUTIERREZ

Medicina Interna

MOTIVO DE CONSULTA

CITA CONTROL

ENFERMEDAD ACTUAL:

HIPOTIROIDISMO

REVISIÓN POR SISTEMA:

TS4: 06/03/19: 2.99, T4L: 2.41,

ANTECEDENTES:

PAT. HIPOTIROIDISMO X TIROIDECTOMIA TOTAL ****TTO. LEVOTIROXINA 200 MCGRS DIA. CALCITRIOL 0.25X1.

AMITRIPTILINA 25X1***QUIRÚRGICOS: RESECCION DE TIROIDES HACE 4 AÑOS**ALERGICOS: NIEGA***

TIPO

Detalle

FC: 75 x /min RR: 17 x /min TEMP: 36.00 TA: 120 / mmHg 70 PESO: 0.00 KG TALLE: 165 CM

EXAMEN FISICO

SAT: BUEN ESTADO GENERAL, SIN DIFICULTAD RESPIRATORIA, NO ICERICA,

BIEN NO PRECISO DE OXIGENO

ABDOMEN: BLANCO, DEPRESIBLE, NO MASAS, NO DOLOR

EXTREMITADES: SIN EDEMAS, PULSOS SIMÉTRICOS ESTABLES

NEUROLÓGICO SIN DEFICIT

ANÁLISIS Y PLAN:

PACIENTE FEMENINA DE 63 AÑOS DE EDAD QUIEN ASISTE A CONTROL POR ANTECEDENTES DE HIPOTIROIDISMO EN MANEJO CON LEVOTIROXINA

200 DE LEVOTIROXINA, SIN SÍNTOMAS, SÍNTOMAS DE TIPO TIROIDES, SIN SÍNTOMAS DE TIPO TIROIDES, SIN SÍNTOMAS DE TIPO TIROIDES

200 DE LEVOTIROXINA, SIN SÍNTOMAS, SÍNTOMAS DE TIPO TIROIDES, SIN SÍNTOMAS DE TIPO TIROIDES, SIN SÍNTOMAS DE TIPO TIROIDES

200 DE LEVOTIROXINA, SIN SÍNTOMAS, SÍNTOMAS DE TIPO TIROIDES, SIN SÍNTOMAS DE TIPO TIROIDES, SIN SÍNTOMAS DE TIPO TIROIDES

200 DE LEVOTIROXINA, SIN SÍNTOMAS, SÍNTOMAS DE TIPO TIROIDES, SIN SÍNTOMAS DE TIPO TIROIDES, SIN SÍNTOMAS DE TIPO TIROIDES

200 DE LEVOTIROXINA, SIN SÍNTOMAS, SÍNTOMAS DE TIPO TIROIDES, SIN SÍNTOMAS DE TIPO TIROIDES, SIN SÍNTOMAS DE TIPO TIROIDES

200 DE LEVOTIROXINA, SIN SÍNTOMAS, SÍNTOMAS DE TIPO TIROIDES, SIN SÍNTOMAS DE TIPO TIROIDES, SIN SÍNTOMAS DE TIPO TIROIDES

200 DE LEVOTIROXINA, SIN SÍNTOMAS, SÍNTOMAS DE TIPO TIROIDES, SIN SÍNTOMAS DE TIPO TIROIDES, SIN SÍNTOMAS DE TIPO TIROIDES

200 DE LEVOTIROXINA, SIN SÍNTOMAS, SÍNTOMAS DE TIPO TIROIDES, SIN SÍNTOMAS DE TIPO TIROIDES, SIN SÍNTOMAS DE TIPO TIROIDES

200 DE LEVOTIROXINA, SIN SÍNTOMAS, SÍNTOMAS DE TIPO TIROIDES, SIN SÍNTOMAS DE TIPO TIROIDES, SIN SÍNTOMAS DE TIPO TIROIDES

200 DE LEVOTIROXINA, SIN SÍNTOMAS, SÍNTOMAS DE TIPO TIROIDES, SIN SÍNTOMAS DE TIPO TIROIDES, SIN SÍNTOMAS DE TIPO TIROIDES

200 DE LEVOTIROXINA, SIN SÍNTOMAS, SÍNTOMAS DE TIPO TIROIDES, SIN SÍNTOMAS DE TIPO TIROIDES, SIN SÍNTOMAS DE TIPO TIROIDES

200 DE LEVOTIROXINA, SIN SÍNTOMAS, SÍNTOMAS DE TIPO TIROIDES, SIN SÍNTOMAS DE TIPO TIROIDES, SIN SÍNTOMAS DE TIPO TIROIDES

200 DE LEVOTIROXINA, SIN SÍNTOMAS, SÍNTOMAS DE TIPO TIROIDES, SIN SÍNTOMAS DE TIPO TIROIDES, SIN SÍNTOMAS DE TIPO TIROIDES

200 DE LEVOTIROXINA, SIN SÍNTOMAS, SÍNTOMAS DE TIPO TIROIDES, SIN SÍNTOMAS DE TIPO TIROIDES, SIN SÍNTOMAS DE TIPO TIROIDES

200 DE LEVOTIROXINA, SIN SÍNTOMAS, SÍNTOMAS DE TIPO TIROIDES, SIN SÍNTOMAS DE TIPO TIROIDES, SIN SÍNTOMAS DE TIPO TIROIDES

200 DE LEVOTIROXINA, SIN SÍNTOMAS, SÍNTOMAS DE TIPO TIROIDES, SIN SÍNTOMAS DE TIPO TIROIDES, SIN SÍNTOMAS DE TIPO TIROIDES

200 DE LEVOTIROXINA, SIN SÍNTOMAS, SÍNTOMAS DE TIPO TIROIDES, SIN SÍNTOMAS DE TIPO TIROIDES, SIN SÍNTOMAS DE TIPO TIROIDES

200 DE LEVOTIROXINA, SIN SÍNTOMAS, SÍNTOMAS DE TIPO TIROIDES, SIN SÍNTOMAS DE TIPO TIROIDES, SIN SÍNTOMAS DE TIPO TIROIDES

200 DE LEVOTIROXINA, SIN SÍNTOMAS, SÍNTOMAS DE TIPO TIROIDES, SIN SÍNTOMAS DE TIPO TIROIDES, SIN SÍNTOMAS DE TIPO TIROIDES

200 DE LEVOTIROXINA, SIN SÍNTOMAS, SÍNTOMAS DE TIPO TIROIDES, SIN SÍNTOMAS DE TIPO TIROIDES, SIN SÍNTOMAS DE TIPO TIROIDES

200 DE LEVOTIROXINA, SIN SÍNTOMAS, SÍNTOMAS DE TIPO TIROIDES, SIN SÍNTOMAS DE TIPO TIROIDES, SIN SÍNTOMAS DE TIPO TIROIDES



HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ
NIT: 890680025-1

Historia Clínica de Oftalmología

IX. Endoscopia	
X. Conducta	
Antecedentes	
Diagnósticos	
Descripción	
Code	D. Principal Ppal ☒
H271	LUXACION DEL CRISTALINO
3914E	CONSULTA ESPECIALIZADA - OFTALMOLOGIA
1	CITA PRIORITARIA CON ESPECIALISTA DE RETINA
Profesional	LAVEDE CUBIDES CRISTIAN ARMANDO
Registro Profesional	80084034
Especialidad	OFTALMOLOGIA

*RESOLUCION 1995 DE 1999 ARTICULO 14 DE LOS MEDIOS TÉCNICOS DE REGISTRO Y CONSERVACION DE LA HISTORIA CLINICA. Los procedimientos de servicio de salud deben permitir la identificación del paciente, a través de los datos consignados, mediante códigos, indicadores u otros medios que permitan la firma y sello de las historias en un solo formato, de forma que se establezca con claridad quien realizó los registros, la hora y fecha del registro.



HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ
NIT: 890680025-1

Historia Clínica de Oftalmología

Nº Historia Clínica	20025675	Folio	48	Página	1/1
Fecha de Registro:	27/10/2018 14:53				
Datos Personales					
Nombre del Paciente:	BLANCA CECILIA CORTES MORALES	Identificación:	20025675		
Genero:	Femenino	Fecha Nacimiento:	19/01/1954 12:00:00	Edad:	63 Años 13 Meses 14 Días
Teléfono:	3134616592 mayo	Dirección Residencia:	CARRERA 4 N 20-51 BARRIO PAREDO LEAL mayo		
Presidencia:	FUSAGASUGA	Ocupación:	HOOGAR		
Datos de Afiliación					
Entidad:	491 - CONVIVIA EPS S I NIVEL FUSAPASCA-TIBAGUI CAPTADO	Nivel Externo:	SUBSIDIADO NIVEL 1		
Datos del Ingreso					
Tipo Régimen:	Subsidiado	Nombre del Accidente:			
Dirección Accidente:					
Fecha de Ingreso:	22/10/2018 7:16:52 a.m.	Causa Externa:	Enfermedad General	Franquicia de Cobertura:	No Aplica
I. Motivo De La Consulta y Enfermedad Actual					
PACIENTE CON APARENTE ANTECEDENTE DE TRAUMA OD QUIEN PRESENTABA SUBLUXACION DEL CRISTALINO, DURANTE CIRUGIA DE EXTRACCION CAPSULAR DE OBSERVA APARENTE DIALISIS ZONULAR POR LO CUAL SE INTUERE PROCEDIMIENTO					
II. Antecedentes Personales					
Patológicos					
Quirúrgicos					
Usa anteojos desde:					
Oftalmicos					
Familiares					
III. Examen Externo					
Bruschberg:	Símetico	E:		ET:	
Cover test:	Orofóreo: X:	(E)/T:		Perc:	0.0000 cm
XT:					
Movimientos Oculares:					
Anexos:					
Examen Pupilar:					
IV. Agudeza Visual					
Logio:					
Sc OD	OI	J		Cerca:	
Cc OD	OI	J			
V. Queratometría					
OD	OI				
VI. Refracción					
Objetiva					
OD	OI	OD		Subjetiva	OI
VII. Biomicroscópica					
OD: SUTURAS CONJUNTIVALES EN POSICION, HEMORRAGIAS CONJUNTIVALES CORNEA TRANSPARENTE, CAMARA ANTERIOR FORMADA CON RESTOS DE CRISTALINO CAMARA POSTERIOR CON RESTOS DE CRISTALINO, PUPILA NORMAL, IRIS SANO OI					
LUCENICHO A. (HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA) NIT [890680025-1]					

LUCENICHO A. (HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA) NIT [890680025-1]

Transversal 12 No. 22-51 Barrio San Mateo, Fusagasugá, Cundinamarca
PBX: 8733000

Transversal 12 No. 22-51 Barrio San Mateo, Fusagasugá, Cundinamarca
PBX: 8733000



HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA
NIT: 890680025-1

Historia Clínica de Oftalmología

Aplicación	OD 14 OI 12	VIII. Tonometría
	mm de Hg	

IX. Fundoscopia
EXC 0 302 NO SANO MACULA SIN BRILLO, AO OD HEMOPTREO INFERIOR EN ABSORCIÓN, CONDENSAACIONES MOVILES OI SIN LESIONES.

X. Conducta

VAL RETINA, TROPICAMIDA 1 G CADA 8H OD POR 8 DIAS Y SUSPENDER, LLEVAR REPORTE DE ECO

Antecedentes
Diagnósticos
Descripción

Código	AF0004	Medicamentos		
Nombre		Cantidad	Duración (días)	Administración

TROPICAMIDA 1% COLIRIO	1	8	Ombulca
------------------------	---	---	---------

Exámenes
890376 CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN RETINA

Profesional	CONTRERAS PARA RUIAN CARLOS
Registro Profesional	79654935
Especialidad	OFTALMOLOGIA

RESOLUCION 1991 DE 1999 ARTICULO 14 DEL LOS MARCO TECNICOS DE REGISTRO Y CONSERVACION DE LA HISTORIA CLINICA. Los profesionales de la salud deben garantizar la identificación del personal responsable de los datos consignados, mediante códigos, indicadores u otros medios que permitan la firma y sello de los historiales en todos los casos, de forma que se establezca con claridad quien realizó los registros, la hora y fecha del registro.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL FUSAGASUGA
890680025

HISTORIA CLÍNICA

Fecha Actual : miércoles, 12 mayo 2012

NOTA MEDICA

Nº Historia Clínica:

DATOS PERSONALES

Nombre Paciente: BLANCA CECILIA CORTES MORALES
Fecha Nacimiento: 19/enero/1958 Edad Actual: 63 Años 13 Meses 124 Días
Dirección: CRA 4 N 20-51
Procedencia: FUSAGASUGA

DATOS DE ATILACIÓN

Entidad: CONVINDA E P.S.
Pais Receptor: CONVINDA E P.S.

DATOS DEL INGRESO

Responsable: CONVINDA E P.S.
Dirección Resp: No Aplica
Fase del Consulto: No Aplica

NOTAS MEDICAS: VALORACION RETINA

FECHA APERTURA: 6/03/2019 7:32:48 a.m.

Profesional	CONTRERAS PARA RUIAN CARLOS
Registro Médico:	79654935
Especialidad	OFTALMOLOGIA

UENECANO A. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA NIT (890680025-1)

Transversal 12 No 22-51 Barrio San Marco Fusagasugá, Cundinamarca
PBX: 8731000

Nombre receptor: HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA
UENECANO A. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA NIT (890680025-1)



HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA
NIT: 890680025-1

Historia Clínica de Oftalmología

VIII. Tonometría	
OD	mm de Hg
OS	mm de Hg
IX. Fundoscopia	
X. Conducta	
Antecedentes	
Diagnósticos	
Descripción	
Código	Dx Principal
HTI	Pral ☒
LUXACION DEL CRISTALINO	
Profesional	LAVERDE CUBIDES CHRISTIAN ARMANDO
Registro Profesional	8008404
Especialidad	OFTALMOLOGIA

RESOLUCION 1995 DE 1999, ARTICULO 14 DE LOS MEDOS TECNICOS DE REGISTRO Y CONSERVACION DE LA HISTORIA CLINICA. Las prescripciones de servicio de salud deben permitir la identificación del personal responsable de cada una de las acciones, mediante nombres, apellidos, indicadores y otros medios que acompañen la firma y sello de la institución en medios físicos, de forma que se establezca con exactitud quien realizó los registros, la hora y fecha del registro.

UCCENCIADO A: (HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA) NIT (890680025-1)

Transversal 12 No. 22-51 Barrio San Mateo, Fusagasugá, Cundinamarca
PBX: 8733000



HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA
NIT: 890680025-1

HISTORIA CLINICA DE CONSULTA EXTERNA Y MEDICINA GENERAL

Nº Ingreso: 1738318		Fecha Ingreso: 18/12/2018 10:22		BLANCA CECILIA CORTES MOJALES	
Paciente:		Servicio: 19/01/1958		Especialidad: Medicina Interna	
Fecha: 19/01/1958		Edad: 63 Años \ 3 Meses \ 24 Dias		Sexo: Femenino	
Nacimiento: Fusagasugá		Barrio o Vereda: B. JAIME PARDO LEAL		Estado Civil: Union Libre	
Municipio: Fusagasugá		Dirección: Carrera 4 N 20-51		Teléfono:	
Endecl: CONVIDA E.P.S.		Barrio Pardo Leal		Mayo	

FOLIO N° 49

Realizado por: GONZALO SEGUNDO REYES TOUS

MEDICINA INTERNA

Página 1/1
TP: 8633752

MOTIVO DE CONSULTA

PACIENTE CONOCE DEL SERVICIO ASISTE A CONTROL CON RESULTADOS.

ENFERMEDAD ACTUAL:

PACIENTE REFIERE:

REVISIÓN POR SISTEMA:

08.10.2018 TSH: 0.56 T4L: 2.05

28.09.2018 ECOGRAFIA DE TIROIDES: TIROIDECTOMIA TOTAL

ANTECEDENTES:

PAT. HIPOTIROIDISMO X TIROIDITOMIA TOTAL. ****TTO. LEVOTIROXINA 200 MCGRS DIA. CALCITRIOL 0.25X1.

AMITRIPTILINA 35X1***QUIRURGICOS. RESECCION DE TIROIDES HACIA 4 AÑOS***ALERGICOS. NIEGA***

TIPO

Detalle

SEÑALES VITALES: FC: 75 x/min FR: 17 x/min TEMP: 36.00 TA: 120 / mmHg TO: PESO: 0.00 KG TALLA: MTS STOC: .00

EXAMEN FISICO

SCIT

BIEN ESTADO GENERAL. SIN DIFICULTAD RESPIRATORIA. NO ICTERICA.

PIEL: NO PETEQUIAS

CUELLO: NO MASAS.

RUIDOS RESPIRATORIOS: CLAROS SIN AGREGADOS. RS CARDIACOS: RITMICOS, NO SOPROS.

ABDOMEN: BLANCO, DEPRESIBLE, NO MASAS, NO DOLOR.

EXTREMIDADES: SIN EDEMAS, PULSOS SIMETRICOS ESTABLES.

NEUROLOGICO SIN DEFECTOS.

ANALISIS Y PLAN:

PACIENTE DE 60 AÑOS DE EDAD CON ANTECEDENTES QUIRURGICOS SE DESCONOCE CAUSA, CON TSH SUPRIMIDA Y T4L POR LO CUAL SE AJUSTAN

DOSIS DE LEVOTIROXINA PARA LOGRAR NIVEL DE TSH. PERSISTE CON DOLOR LUMBAR PARA MANEJO CON ORTOPEDIA.

SE AJUSTA LEVOTIROXINA 200 DE LUNES A VIERNES, SABADO Y DOMINGO 100 MCG***

ORDENES MEDICAS:

SE SOLICITA VALORACION POR ORTOPEDIA Y CONTROL EN 3 MESES CON TSH.

DIAGNOSTICOS		PRINCIPAL	TIPO
CIE-10	DIAGNOSTICOS	☒	Definitivo
E038	OTROS HIPOTIROIDISMOS ESPECIFICADOS	☐	Presuntivo
M255	DOLOR EN ARTICULACION	☐	Presuntivo
R51X	CEFALEA	☐	Presuntivo

Profesional: REYES TOUS GONZALO SEGUNDO
UCCENCIADO A: (HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA) NIT (890680025-1)

Especialidad: MEDICINA INTERNA
Transversal 12 No. 22-51 Barrio San Mateo, Fusagasugá, Cundinamarca
PBX: 8733000



HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA
NIT: 890680025-1

Historia Clínica de Oftalmología

VIII. Tonometría

OD	mm de Hg
OI	mm de Hg

IX. Fundoscopia

X. Conducta

Antecedentes

Diagnósticos

Código

Descripción

D. Principal

Ppal ☒

Profesional

Registro Profesional

Especialidad

RESOLUCION 1993 DE 1999 ARTICULO 18 DE LOS MEDIOS TECNICOS DE REGISTRO Y CONSERVACION DE LA HISTORIA CLINICA. Los prestadores de servicio de salud deben proporcionar al personal responsable de los datos consignados, mediante códigos, indicadores u otros procedimientos de identificación del personal responsable de los datos consignados, que realicen los registros, la firma y fecha del registro



HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA
NIT: 890680025-1

HISTORIA CLINICA DE CONSULTA EXTERNA Y MEDICINA GENERAL

Paciente:

Nº Ingreso: 1738318

Fecha Ingreso: 18/12/2018 10:22

BLANCA CECILIA CORTES MORALES

20925675

Sexo: Femenino

Edad: 63 Años

Fecha Nacimiento: 19/01/1956

Municipio: FUSAGASUGA

Barrio o Vereda: B. JAIME PARDO LEAL

Director: CARGERA A N 20-51

Miembro: BARBIO PARDO LEAL

Enidad:

CONVIDA E.F.S.

FOLIO N° 49

Fecha: 18/12/2018 11:33

Realizado por: GONZALO SEGUNDO REYES TOUS

MEDICINA INTERNA

Página 1/1

TP: 8633792

MOTIVO DE CONSULTA

PACIENTE CONOCIDA DEL SERVICIO ASISTE A CONTROL CON RESULTADOS.

ENFERMEDAD ACTUAL:

PACIENTE REFIERE:

REVISIÓN POR SISTEMA:

08.10.2018 TSH 0.56 T4L 2.05

ANTECEDENTES:

PAT. HIPOTIROIDISMO X TIROIDECTOMIA TOTAL. ***TTO. LEVOTIROXINA 200 MCGRS DIA. CALCITRIOL 0.25X1.

28.09.2018 ECOGRAFA DE TIROIDES. TIROIDECTOMIA TOTAL.

AMITIPITILINA 25X1***QUIRURGICOS. RESECCION DE TIROIDES HACE 4 AÑOS***ALERGICOS. NIEGA***

TIPO

Detalle

STIGMAS VITALES: FC: 75 x/min FR: 17 x/min TEMP: 36.00 TA: 120 / mmHg PESO: 0.00 KG TALLA: 1.50 MTS SPO2: .00

EXAMEN FISICO

SAT. BIEN ESTADO GENERAL, SIN DIFICULTAD RESPIRATORIA, NO ICTERICA.

RIÑONES RESPIRATORIOS CLAROS SIN AGREGADOS, RS CARDIACOS RITMICOS, NO SOPLOS.

ABDOMEN: BLANDO, DERESEBLE, NO MASAS, NO DOLOR.

EXTREMIDADES: SIN EDEMAS, PULSOS SIMETRICOS ESTABLES.

NEUROLÓGICO SIN DEFICIT.

ANÁLISIS Y PLAN:

PACIENTE DE 60 AÑOS DE EDAD CON ANTECEDENTES QUIRURGICOS SE DESCONOCE CAUSA, CON TSH SUPRIMIDA Y T4L POR LO QUE SE AJUSTAN DOSIS DE LEVOTIROXINA PARA LOGRAR NIVELES DE TSH, PERSISTE CON DOLOR LUMBAR PARA MANEJO CON ORTOPEDIA.

SE AJUSTA LEVOTIROXINA 200 DE LUNES A VIERNES, SABADO Y DOMINGO 100 MCG***

ORDENES MÉDICAS:

SE SOLICITA VALORACION POR ORTOPEDIA Y CONTROL EN 3 MESES CON TSH.

SE SOLICITA VALORACION POR ORTOPEDIA Y CONTROL EN 3 MESES CON TSH.

DIAGNOSTICOS		PRINCIPAL		TIPO	
CIE-10	DIAGNOSTICOS	☒	Definitivo		
E038	OTROS HIPOTIROIDISMOS ESPECIFICADOS	☐	Presuntivo		
M255	DOLOR EN ARTICULACION	☐	Presuntivo		
R31X	CEFALEA	☐	Presuntivo		

Profesional REYES TOUS GONZALO SEGUNDO

LICENCIADO A: HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA NIT: 890680025-1

Especialidad MEDICINA INTERNA

Transversal 12 No. 22-51 Barrio San Mateo, Fusagasugá, Cundinamarca

PBX: 8733000

Transversal 12 No. 22-51 Barrio San Mateo, Fusagasugá, Cundinamarca

PBX: 8733000



HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA
NIT: 890680025-1

Historia Clínica de Oftalmología

Aplanática	OD	mm de Hg
	OI	mm de Hg
IX. Fundoscopia		
X. Conducta		
1. Zapped cada hora en ojo intervenido por una semana, luego cada 2 horas hasta nueva orden. 2. SS cita PRIORITARIA con especialista en retina. 3. Recomendaciones. 4. Control próximo sábado 27 de Octubre, 3 PM.		
Antecedentes		
Diagnósticos		
Código	Descripción	Dx. Principal
H271	LUXACION DEL CRISTALINO	Prin ☒
Exámenes		
39143E	CONSULTA ESPECIALIZADA - OFTALMOLOGIA	1. Luxación de cristalino OD, aparente antecedente de diabetes zónula. No es claro el estado de la retina preoperatoria.
Profesional	LAVERDE CUBIDES CHRISTIAN ARMANDO	
Registro Profesional	K00840134	
Especialidad	OFTALMOLOGIA	

RESOLUCION 1995 DE 1999 ARTICULO 18. DE LOS MEDIOS TECNICOS DE REGISTRO Y CONSERVACION DE LA HISTORIA CLINICA. Los prestadores de servicios de salud deben proveer la información clínica, técnica y administrativa de los datos consignados, mediante códigos, indicaciones u otros medios que permitan la forma y sello de los usuarios en medios físicos, de forma que se establezca con exactitud quien realizó los registros, la hora y fecha del registro.

LICENCIADO A. [HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA] NIT (890680025-1)

Transversal 12 No. 22-51 Barrio San Mateo, Fusagasugá, Cundinamarca
PBX: 8733000



HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA
NIT: 890680025-1

Historia Clínica de Oftalmología

Nº Historia Clínica	20925675	Folio:	43	Página 11
Fecha de Registro:	27/10/2018 14:43			
Datos Personales				
Nombre del Paciente:	BLANCA CECILIA CORTES MORALES	Identificación:	20925675	
Centro:	Femenino	Fecha Nacimiento:	19/01/1958 12:00:00	Edad: 63 Años 3 Meses 14 Días Estado Civil: Union libre
Teléfono:	3134616892 mayo	Dirección Residencia:	CARRERA 4 N 20-51 BARRIO PASADO LEAL mayo	
Precedencia:	FUSAGASUGA	Ocupación:	HOGAR	
Datos de Afiliación				
Entidad:	491 - CONVINDA EPS S NIVEL FUSA-PASCA-TIBACUY CANTADO	Redes:		
Tipo Régimen:	Subsidiado	Nivel Externo:	SUBSIDIADO NIVEL I	
Datos del Ingreso:				
Dirección Asistente:	Nombre del Asistente:	Enfermedad General	Finalidad de Consulta:	No. Asigna
Fecha de Ingreso:	22/10/2018 7:16:52 a.m.	Causa Externa:		

I. Motivo De La Consulta y Enfermedad Actual

II. Antecedentes Personales

Patológicos
Quirúrgicos
Oftalmicos
Usa anteojos desde:

Familiares

III. Exámen Externo

Hirschberg: Simétrico
Cover test: Ortóptico: N. (E/T):
XI: E: (X/T): ET: Pcc: 0,0000 cm

Movimientos Oculares:

Anexos:

Exámen Pupilar:

IV. Agudeza Visual

Lejos:

Cercas:

Sc OD
Cc OD

OI

J

J

V. Queratometría

OD

OI

VI. Refracción

Objetiva

OI

OD

Subjetiva

OI

VII. Biomicroscópica

Adición:

OI

OD

VIII. Tonometría

Aplanática

OI

mm de Hg

LICENCIADO A. [HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA] NIT (890680025-1)

Transversal 12 No. 22-51 Barrio San Mateo, Fusagasugá, Cundinamarca
PBX: 8733000



HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA
NIT: 890680025-1



HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA
NIT: 890680025-1

Nombre
Apellido y registro

TE: 10	DIAGNOSTICOS	PRINCIPAL	TIPO
2000	EXAMEN MEDICO GENERAL	☒	Presuntivo

PEL

Luchas hiperemicas: ☐ Si ☐ No

Acas entomofobias: ☐ Si ☐ No

reas hipocreteticas: ☐ Si ☐ No

la respuesta es afirmativa, diligenciar HC para LEPRO

lepra redefinida con centro granulomatoso indolente: ☐ Si ☐ No

la respuesta es afirmativa, diligenciar HC para LEISMANIOSIS

AVOR DE 45 AÑOS, NO ANTECEDENTES, NO SISTEMAS, EXAMEN FISICO
NORMAL

anos de vida saludables SI

biología cervico-uterina NO

anografía mayor de 50 años NO

AVOR DE 45 AÑOS, CON ANTECEDENTES, NO SINTOMAS, EXAMEN FISICO NORMAL.

anos de vida saludables SI

an de intervencion factor de riesgo SI

vector de riesgo PTE QUE EN PRESENTE FACTOR E RIESGO POR FUMADORA ACTIVA, Y COCINA CON

LEIA, SE LE INDICA CAMBIO E ESTILOS E VIDA Y SE LE SOLICITA ESTUDIOS

CORRESPONDIENTES A LA CONSULTA

anexo SE DESPARASTASE SOLICITA ESTUDIOS CORRESPONDIENTES

MAJOR DE 45 AÑOS, CON O SIN ANTECEDENTES CON SINTOMAS CON CUADRO PATOLOGICO
O RESULTADOS ANORMALES

Manejo
Tratamiento

REMITIDO

Nombre paciente: HOSPITAL

Usuario: 1069712453

Nombre paciente: *Martha Catalina Bar*

Profesional: CASTAÑEDA LARA MARTHA BEATRIZ

Registro Médico: 1081786123

Especialidad: MEDICINA GENERAL

IDENTIFICACION: HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA NIT (890680025-1)

Transversal 12 No. 22-51 Barrio San Mateo, Fusagasugá, Cundinamarca - PBX 8731000

Nombre paciente: HOSPITAL

Usuario: 1069712453

Nombre paciente: *Martha Catalina Bar*

Profesional: CASTAÑEDA LARA MARTHA BEATRIZ

Registro Médico: 1081786123

Especialidad: MEDICINA GENERAL

IDENTIFICACION: HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA NIT (890680025-1)

Transversal 12 No. 22-51 Barrio San Mateo, Fusagasugá, Cundinamarca - PBX 8731000



HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA
NIT: 890680025-1

HISTORIA CLINICA DE CONSULTA EXTERNA Y MEDICINA GENERAL

Nº Ingreso:	1828259	Fecha Ingreso:	18/08/2018 07:28	No Documento:	20925675
Paciente:	BLANCA CECILIA CORTES MORALES				
Sexo:	Femenino				
Edad:	63 Años \ 3 Meses \ 24 Días				
Estado Civil:	Unión Libre				
Fecha Nacimiento:	19/01/1958	Barrio o Vereda:	JAIME PARDO LEAL	Dirección:	CARRERA 4 N 20-51 BARRIO PARDO LEAL
Municipio:	FUSAGASUGA	Telefono:			
Enfermedad:	CONVIDA E.P.S.				

FOLIO Nº 32

Fecha: 18/08/2018 09:19

Realizado por: GABRIEL CORREA ZULLAGA

FISIATRIA

Página: 1/1
TP: 1

MOTIVO DE CONSULTA

"REMITIDA POR TENDINITIS DE CADERA"

ENFERMEDAD ACTUAL:

REFIERE CUADRO DE DOLOR MAS DE UN AÑO DE EVOLUCION REGION LUMBOSACRA DERECHA QUE SE IRRADIA HACIA EL GLUTEO SOBRE LA CARA POSTERIOR Y LATERAL DEL MID TOMA ACETAMINOFEN IBUPROFENO CON POBRE ALIVIO DEL DOLOR.

REVISIÓN POR SISTEMA:

ANTECEDENTES:

BOSIO NODULAR

Tipo

Detalle

FC: 60 x min PR: 19 x min TEMP: 36,00 TA: 100 / mmHg 60 PESO: 58,00 KG TALLA: 1,50 MTS SPO2: 1,5

EXAMEN FISICO

COLUMNA LUMBOSACRA: PUNTO GATILLO LUMBOSACRO DERECHO GLUTEO MEDIO DERECHO RETRACCIONES MODERADAS DE ESPINALES FLEXIONES DE CADERA Y RODILLAS MOVILIDAD ARTICULAR CONSERVADA NO DEFECT SENSITIVO NI MOTOR ROT ++/+++/++

ANÁLISIS Y PLAN:

IPTE CON CUADRO CRONICO DE MAS DE UN AÑO DE EVOLUCION DOLOR LUMBOSACRO DE TIPO MECANICO CON SIGNOS CLINICOS DE ENTESOPATIA LUMBOSACRA SE HESFACIA GLUTEO MEDIO DERECHOS SE INICIA MANEJO CON TERAPIA FISICA SE SOLICITA RX DE COLUMNA LUMBOSACRA Y CONTROL CON REPORTE

ORDENES MÉDICAS:

TERAPIA FISICA
RX DE COLUMNA LUMBOSACRA
CONTROL CON RX

DIAGNOSTICOS		
CIE-10	DIAGNOSTICOS	TIPO
M54.5	LUMBAGO NO ESPECIFICADO	Definitivo
M46.0	ENTESOPATIA VERTEBRAL	Definitivo

Profesional: CORREA ZULLAGA GABRIEL

Especialidad: FISIATRIA

LICENCIADO A: [HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA] NIT [890680025-1]

Transversal 12 No. 22-51 Barrio San Mateo, Fusagasugá, Cundinamarca
P.O.B. 8733000



HISTORIA CLÍNICA DE EVOLUCION DE TERAPIAS FISICA

Fecha Actual: miércoles, 12 mayo 2021
Página: 1/1

Nº Historia Clínica: 20925675

DATOS PERSONALES

Nombre Paciente: BLANCA CECILIA CORTES MORALES

Identificación: 20925675

Sexo: Femenino

FOLIO Nº 33

(Fecha: 12/09/2018 02:18 p. m.)

Telefono Resp:

Nº Ingreso: 1612356

Fecha: 12/09/2018 12:28:56 p. m.

Nombre reporte: HCRP-FisioBase

Usuario: 1069712453

LICENCIADO A: [HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA] NIT [890680025-1]



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL FUSAGASUGA
890680025

HISTORIA CLÍNICA

Fecha Actual : miércoles, 12 mayo 202

N° Historia Clínica:

NOTA MEDICA

Página 1/0

DATOS PERSONALES

Nombres Paciente: BLANCA CECILIA CORTES MORALES
Fecha Nacimiento: 19/enero/1958 Edad Actual: 63 Años 13 Meses 12 Dias
Dirección: CRA 4 N 20-51
Profesión: FUSAGASUGA
Identificación: 20925675 Sexo: Femenino
Estado Civil: Union Libre
Teléfono: 3134616992
Ocupación: HOGAR

DATOS DE AFILIACIÓN

Entidad: CONVIDA EPS
Pais Beneficiario: CONVIDA EPS
Regimen: Regimen Simplificado
Nivel - Estrato: SUBSIDIADO NIVEL I

DATOS DEL INGRESO

Responsable: SILVIO SANCHEZ
Dirección Resp.: CONVIDA EPS
Faseología Consulta: No Aplica
Folio N° 28 (Fecha: 02/05/2018 11:47 a.m.)
Teléfono Resp.: 3134616992
N° Ingreso: 1454895 Fecha: 6/02/2018 8:11:48 a.m.
Causa Externa: Enfermedad General

NOTAS MEDICAS: SE ABRE EVENTO PARA CORRECCION DE ORDEN MEDICA POR CODIGO

FECHA APERTURA: 20/5/2018 11:46:48 a.m.

Profesional: TORRES BARRETO DIANA CAROLINA
Registro Médico: 53105147
Especialidad: MEDICINA GENERAL

tuap

Nombre informe: HCRPH-08025-1
LICENCIADO A: [HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA] NIT (890680025-1)



HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA
NIT: 890680025-1

MPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL FUSAGASUGA
90680025

HISTORIA CLÍNICA

DETECCION TEMPRANA ALTERACIONES ADULTO MAYOR

Fecha Actual : miércoles, 12 mayo 202

Página

Historia Clínica: 20925675

DATOS PERSONALES

Nombres Paciente: BLANCA CECILIA CORTES MORALES
Fecha Nacimiento: 19/enero/1958 Edad Actual: 63 Años 13 Meses 12 Dias
Dirección: CRA 4 N 20-51
Profesión: FUSAGASUGA
Identificación: 20925675 Sexo: Femenino
Estado Civil: Union Libre
Teléfono: 3134616992
Ocupación: HOGAR

DATOS DE AFILIACIÓN

Entidad: CONVIDA EPS
Pais Beneficiario: CONVIDA EPS
Regimen: Regimen Simplificado
Nivel - Estrato: SUBSIDIADO NIVEL I
Folio N° 29 (Fecha: 10/05/2018 10:40 a.m.)
Teléfono Resp.: 3134616992
N° Ingreso: 153461 Fecha: 08/05/2018 9:45:58 a.m.
Causa Externa: Enfermedad General

DATOS DEL INGRESO

Responsable: CONVIDA EPS
Dirección Resp.: CONVIDA EPS
Faseología Consulta: No Aplica
Folio N° 29 (Fecha: 10/05/2018 10:40 a.m.)
Teléfono Resp.: 3134616992
N° Ingreso: 153461 Fecha: 08/05/2018 9:45:58 a.m.
Causa Externa: Enfermedad General

DETECCION TEMPRANA ALTERACIONES ADULTO MAYOR

CONSULTA PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL

Adulto de 45 años: ☐ Adulto de 60 años: ☒ Adulto de 80 años: ☐ Adulto de 50 años: ☐ Adulto de 65 años: ☐
Adulto de 55 años: ☐ Adulto de 70 años: ☐ Adulto de 85 años: ☐ Adulto mayor de 85 años: ☐

MOTIVO DE CONSULTA Y ENFERMEDAD ACTUAL

¿E OEUIN INGRESA EN EL DI EHOY PARA REALIZARSE CONTROL GENERAL DE ALETCION DEL ADULTO
IAVOR, REFIERE OTALGIA, NIEGA OTRAS MOTIVO POR EL CUAL SONIFTRA

ANTECEDENTES FAMILIARES

tabetes: NO Diabetes: NO Hipertensión: NO Cáncer de cuello uterino: NO Cáncer de seno: NO
Cáncer de próstata: NO Cáncer de colon: NO Cáncer de estómago: SI Enfermedad cardiovascular: SI
valtes: NO
TOS: NO

ANTECEDENTES PERSONALES

Nombre informe: HCRPH-08025-1
Profesional: CASTAÑEDA LARA MARTHA BEATRIZ
Registro Médico: 1081736173
Especialidad: MEDICINA GENERAL

LICENCIADO A: [HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA] NIT (890680025-1)
Transversal 12 No 22-51 Barrio San Mateo, Fusagasugá, Cundinamarca - PBX: 8733000

[illegible]

Observaciones	SIN ALTERACIONES
Lechosa	NO
Sanguinolenta	NO
	Cambio de color
	NO
	Sin signos patológicos
	NO

ANTECEDENTES FAMILIARES

EXAMEN FISICO

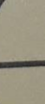
Color pie

EPIDEMIOLOGIA ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL

PALPACION

File

ISSN: 1069712453



IMPRESION DIAGNOSTICA

Solicitud de apoyo DA

RESULTADO

Fechna

Usuario: 1069712453

CONSULTA EXTERNA Y MEDICINA GENERAL PUESTOS DE SALUD
CONSULTA EXTERNA Y MEDICINA GENERAL PUESTOS DE SALUD

* Historia Clínica: 20025675	
ATOS PERSONALES	
Nombre Paciente:	BLANCA CECILIA CORTES MORALES
Fecha Nacimiento:	19/enero/1958
Edad Actual:	63 Años \ 3 Meses \ 24 Dias
Residencia:	CRA N 20-51 FUSAGASUGA
ATOS DE ATILACIÓN	
Beneficiario:	324 - CONVIDA ERSS PVP - CAPTADO FUSA-PASGA-TIBACUY
ATOS DEL INGRESO	FOLIO N° 26
Responsable:	SILVIO SANCHEZ
Precedente Recp:	
Compañero:	
Indicador Cambio:	No Aplica
INFORMACIÓN DEL PACIENTE	
Ocupación:	AGRICULTURA
Paciente con discapacidad:	NO
¿Cual?	¿Cual?
Victima de violencia sexual:	NO
Tos con expectoración mayor a 15 días:	NO
Sintomático de piel:	NO
Requiere atención espiritual y/o emocional: NO	
Mujer o menor víctima de maltrato: NO	

TAMIZAJE EPOC		
Tamizaje epoc		
Tose muchas veces la mayoría de los días?		
Tiene flemas o mocos la mayoría de los días?		
Se queda sin aire mas facilmente que otras personas de su edad?		
Es mayor de 40 años?		
Actualmente fuma o es exfumador?		
Resultado		
ANÁLISIS Y PLAN:		
PTE A QUEEN SE LE DARÁ EMUJO AMBULATORIO		
SE SOLICITA ESTUDIOS E CONTROL DE RUTINA, INCLUYENDO TSH		
ORDENES MEDICAS:		
CONTROL EN 3WEEKS		
DIAGNOSTICOS		
CIE-10	PRINCIPAL	TIPO
R568	OTRAS CONVULSIONES Y LAS NO ESPECIFICADAS	Presuntivo
E039	HIPOFOSFATIDISMO, NO ESPECIFICADO	Presuntivo

VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA ALIMENTARIO Y NUTRICIONAL	
Indicador de desplazamiento: Actual	
Conducta: Control	
Tipo de población: Urbana	
Educación nutricional: SI	
Tipo	
Detalle	
SIGNOS VITALES: FC: 74 x min FR: 16 x min TEMP: 36.00 TA: 100 / 60 mmHg PESO 57.20 KG TALLA 1.53 Mts	
P.Cintura: 76.0000 P.Muñeca: 17.0000	
Nombre informe: HCBPHubBase	
Especialidad: MEDICINA GENERAL	
Profesional: TORRES BARRITO DIANA CAROLINA	
LICENCIADO A: (HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA) NIT (890680025-1)	



HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA
NIT: 890680025-1

HISTORIA CLINICA INGRESO A URGENCIAS

Nº Ingreso:		Fecha Ingreso:		No Documento	
1318221		16/08/2017 09:15		20925675	
BLANCA CECILIA CORTES MORALES URGENCIAS ADULTOS - CONSULTA					
Sexo:	Femenino	Estado Civil:	Unión libre		
Edad:	63 Años \ 3 Meses \ 24 Dias	Señal:			
Fecha Nacimiento:	19/01/1958	Director:	CARRERA A N 20- S1 BARRO PARRO TEL mayo		
Municipio:	FUSAGASUG		3134616592		
	A				
Barrio o Vereda:	B. JAIME PARDO LEAL				
CONVIVIA E.P.S.					
Entidad:	C3	Fecha Folio	16/08/2017 12:13:18 p.m.		
Código					

DATOS DEL INGRESO

FOLIO N° 23

(Fecha: 16/08/2017 12:13 p.m.)

Responsible:

Telefono Resp:

Dirección Resp:

Nº Ingreso: 1318221 Fecha: 16/08/2017 9:15:58 a.m.

Finalidad Consulta: No_Aplicar

DUARTE ARGUELLO OSCAR AURELIO

Registro M

Especialidad
MEDICINA GENERAL

HISTORIA CLINICA DE DETECCION Y CONTROL DEL CANCER DE CUELLO UTERINO

N. Historia Clínica: 20925675

DATOS PERSONALES		Sexo	Formulario
Nombre Paciente:	BLANCA REGILIA CORTES RODRIGUEZ	F	2024/05/21
Dirección:	CRA 4 N 28-1	T teléfono:	3118810592
Fecha de Nacimiento:	1990/11/26 12:00 a.m.	celular/Celular2:	3118810592
DATOS DE ASISTENCIA			
Plan Beneficiario:	CONTRATO EFSS PPT - COTAFINANCIA SUBVENCIONADA TRIM. 1	Primer Examen:	30/06/2024 10:00 a.m.
Ingreso:	134490	Fecha de Ingreso:	13/04/2024 7:04 a.m.
comprobante		Dirección Asistencia:	

Toma de citologías: ☐ Primera vez	Procedimiento realizado por: 1070590421	YANET DEL PILAR GUTIERREZ RODAS
Código de pertenencia étnica: Ninguno de los anteriores		

Código de ocupación: Ocupaciones elementales	
Código de nivel educativo: Básica primaria	
Mujer o menor víctima de maltrato? NO	Víctima de violencia sexual? NO
Ha tenido los con expectación los últimos 15 días? NO	Es sintomático de PóP? NO

ANTECEDENTES FAMILIA

ANTECEDENTES PERSONALES				
Diabetes:	NO	Hepatopatías:	NO	Cáncer de Utero:
Cáncer de Ovario:	NO	Hipertensión:	NO	Trastornos mentales:
Cáncer de Cerebro-vascular:	NO	Cáncer de Seno:	NO	
		Cáncer de Colon:	NO	

ANTECEDENTES PERSONALES

	Diabetes:	Hypertension:	Treatments:	NO
Familial:	NO	Tumors:	NO	Cat ¹ :
Cardiopathy:	NO	Endometrial Metast:	NO	Cat ² :
Infection Against:	NO	Cervical Dysplasias:	NO	Cuba ² :
Infection Pelvic:	NO	ETS	NO	Cat ³ :
Neuropathy:	NO	2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,42,43,44,45,46,47,48,49,50,51,52,53,54,55,56,57,58,59,60,61,62,63,64,65,66,67,68,69,70,71,72,73,74,75,76,77,78,79,80,81,82,83,84,85,86,87,88,89,90,91,92,93,94,95,96,97,98,99,100,101,102,103,104,105,106,107,108,109,110,111,112,113,114,115,116,117,118,119,120,121,122,123,124,125,126,127,128,129,130,131,132,133,134,135,136,137,138,139,140,141,142,143,144,145,146,147,148,149,150,151,152,153,154,155,156,157,158,159,160,161,162,163,164,165,166,167,168,169,170,171,172,173,174,175,176,177,178,179,180,181,182,183,184,185,186,187,188,189,190,191,192,193,194,195,196,197,198,199,200,201,202,203,204,205,206,207,208,209,210,211,212,213,214,215,216,217,218,219,220,221,222,223,224,225,226,227,228,229,230,231,232,233,234,235,236,237,238,239,240,241,242,243,244,245,246,247,248,249,250,251,252,253,254,255,256,257,258,259,260,261,262,263,264,265,266,267,268,269,270,271,272,273,274,275,276,277,278,279,280,281,282,283,284,285,286,287,288,289,290,291,292,293,294,295,296,297,298,299,300,301,302,303,304,305,306,307,308,309,310,311,312,313,314,315,316,317,318,319,320,321,322,323,324,325,326,327,328,329,330,331,332,333,334,335,336,337,338,339,340,341,342,343,344,345,346,347,348,349,350,351,352,353,354,355,356,357,358,359,360,361,362,363,364,365,366,367,368,369,370,371,372,373,374,375,376,377,378,379,380,381,382,383,384,385,386,387,388,389,390,391,392,393,394,395,396,397,398,399,400,401,402,403,404,405,406,407,408,409,410,411,412,413,414,415,416,417,418,419,420,421,422,423,424,425,426,427,428,429,430,431,432,433,434,435,436,437,438,439,440,441,442,443,444,445,446,447,448,449,450,451,452,453,454,455,456,457,458,459,460,461,462,463,464,465,466,467,468,469,470,471,472,473,474,475,476,477,478,479,480,481,482,483,484,485,486,487,488,489,490,491,492,493,494,495,496,497,498,499,500,501,502,503,504,505,506,507,508,509,510,511,512,513,514,515,516,517,518,519,520,521,522,523,524,525,526,527,528,529,530,531,532,533,534,535,536,537,538,539,540,541,542,543,544,545,546,547,548,549,550,551,552,553,554,555,556,557,558,559,560,561,562,563,564,565,566,567,568,569,570,571,572,573,574,575,576,577,578,579,580,581,582,583,584,585,586,587,588,589,590,591,592,593,594,595,596,597,598,599,600,601,602,603,604,605,606,607,608,609,610,611,612,613,614,615,616,617,618,619,620,621,622,623,624,625,626,627,628,629,630,631,632,633,634,635,636,637,638,639,640,641,642,643,644,645,646,647,648,649,650,651,652,653,654,655,656,657,658,659,660,661,662,663,664,665,666,667,668,669,670,671,672,673,674,675,676,677,678,679,680,681,682,683,684,685,686,687,688,689,690,691,692,693,694,695,696,697,698,699,700,701,702,703,704,705,706,707,708,709,710,711,712,713,714,715,716,717,718,719,720,721,722,723,724,725,726,727,728,729,730,731,732,733,734,735,736,737,738,739,740,741,742,743,744,745,746,747,748,749,750,751,752,753,754,755,756,757,758,759,760,761,762,763,764,765,766,767,768,769,770,771,772,773,774,775,776,777,778,779,780,781,782,783,784,785,786,787,788,789,790,791,792,793,794,795,796,797,798,799,800,801,802,803,804,805,806,807,808,809,810,811,812,813,814,815,816,817,818,819,820,821,822,823,824,825,826,827,828,829,830,831,832,833,834,835,836,837,838,839,840,841,842,843,844,845,846,847,848,849,850,851,852,853,854,855,856,857,858,859,860,861,862,863,864,865,866,867,868,869,870,871,872,873,874,875,876,877,878,879,880,881,882,883,884,885,886,887,888,889,890,891,892,893,894,895,896,897,898,899,900,901,902,903,904,905,906,907,908,909,910,911,912,913,914,915,916,917,918,919,920,921,922,923,924,925,926,927,928,929,930,931,932,933,934,935,936,937,938,939,940,941,942,943,944,945,946,947,948,949,950,951,952,953,954,955,956,957,958,959,960,961,962,963,964,965,966,967,968,969,970,971,972,973,974,975,976,977,978,979,980,981,982,983,984,985,986,987,98		

5	
---	--

Membranas:	12	Ciclo Menstrual:	Irregular	Transição Menstrual:	NO	Pré-Vaginal:	NO	Síndrome de Koenig
Gargalos:	NO		Embarras e Escopos	NO		Alta dose xamam ou VHP?		NO
Maua e Balho:	NO		Doar de Suro	NO		Secreções		NO
Se preciso la	NO							

Mamografía:		
Se ha practicado el examen de Seno?	NO	Fecha
Se ha practicado Ecografía?	NO	Fecha
		Resultado

Ptencia: 76.0000 Mueca: 17.0000 MC: 2289

NAMES FISICO		PACIENTE EN BUENAS CONDICIONES GENERALES. ALERIA. HIDRATADO. AFEERIL.
Estado general	NORMAL	CUELLO MOVIL. NO ADENOPATIAS
Cuello y columna	NORMAL	BIANDO. DEPRESIBLE. NO DOLOROSO A LA PALPACION. SIN SIGNOS DE IRRITACION
Abdomen	NORMAL	PERITONEAL
Neurologico y mental	NORMAL	ALERIA. ORIENTADA EN LAS 3 ESFERAS. SIN SIGNOS DE FOCALIZACION. NO LATERALIZACIONES
Craneo facial	NORMAL	CONJUNTIVAS NORMOCROMICAS. ESCLERAS ANCTERICAS. MUOSA ORAL HUMEDA
Cardiopulmonar y torax	NORMAL	RUIDOS CARDIACOS RITMICOS. SIN SOPLOS. RUIDOS RESPIRATORIOS. SIN AGREGADOS
Extremidades	NORMAL	SIN EDEMAS
Genital rectal	NORMAL	SIN EXPLORAR
Piel y lanetas	NORMAL	SIN ALTERACIONES

TAMIZAJE EFOC

Tamizaje efoc
Tose muchas veces la mayoria de los dias?
Tiene fiebre, o mocos la mayoria de los dias?
Se queda sin aire mas facilmente que otras personas de su edad?
Es mayor de 40 años?
Actualmente fuma o es exfumador?
Resultado

ANALISIS Y PLAN
PTE A QUIEN SE LE DARA ENUNO AMBULATORIO
SE OSCIA VAL POR MEDICINA INTREMA
ORDENES MEDICAS
CONTROL EN 3 MESES

DIAGNOSTICOS		PRINCIPAL	TIPO
CIE-10	DIAGNOSTICOS	☐	Presuntivo
R568	OTRAS CONVULSIONES Y LAS NO ESPECIFICADAS	☐	Presuntivo
E039	HIPOTIROIDISMO. NO ESPECIFICADO	☒	Presuntivo

Nombre reporte: HCRPhislabase
Urgencia: 1069712453
Especialidad MEDICINA GENERAL
Profesional CASTANEDA LARA MARTHA BEATRIZ

UTERCIADO A: HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA NIT (890680025-1)



HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA
NIT: 890680025-1

HISTORIA CLINICA INGRESO A URGENCIAS

Nº Ingreso:	16/08/2017 09:15	No Documento	20925675
Paciente:	1318221	BLANCA CECILIA CORTES MORALES	
Servicio:	URGENCIAS ADULTOS - CONSULTA		
Fecha:	19/01/1958	Edad:	63 Años \ 3 Meses \ 24 Dias
Nacimiento:	FUSAGASUG	Barrío o Vereda:	B. JAIME PARDO LEAL
Municipio:	A	Dirección:	CARRERA 4 N 20- 3134616592
			51 BARRIO PARDO LEAL mayo
Entidad:	CONVIDA E.P.S.	Fecha Folio:	16/08/2017 12:13:18 p.m.

DATOS DEL INGRESO
FOLIO Nº 23 (Fecha: 16/08/2017 12:13 p.m.)
Responsable: Teléfono Resp: 3134616592
Dirección Resp: N° Ingreso: 1318221 Fecha: 16/08/2017 9:15:38 a.m.
Finalidad Consulta: No Aplica Causa Externa: Enfermedad General

Tipo de zona:

INFORMACION DE PACIENTE			
Hemodestificación:	O+	Religion	CATOLICA
Empresa donde Trabaja:		Ocupacion	HOGAR
Requiere Soporte Espiritual y/o emocional	No	Cual	
El Paciente Presenta Alguna Discapacidad	No		
MOTIVO DE CONSULTA Y ENFERMEDAD ACTUAL			
Motivo Consulta			
DOLOR DE OIDOS			
Enfermedad actual			
PACIENTE FEMENINA DE 59 AÑOS CON ANTECEDENTES DE TIREIDECTOMIA. QUIEN INGRESA AL SERVICIO DE URGENCIAS POR CUADRO CLINICO DE UN DIA DE EVOLUCION CONSISTENTE EN OTALGIA BILATERAL. ASOCIADO A ESCOZOR. NIEGA OTRA SINTOMATOLOGIA. NO SE AUTOMEDICO			
REVISIÓN POR SISTEMAS			
Organos de los sentidos	NO REFIERE	Cardiorrespiratorio	NO REFIERE
Cabeza y Cuello	NO REFIERE	Centonutuario	NO REFIERE
Gastrointestinal	NO REFIERE		

Nombre reporte: HCRPhislabase
UTERCIADO A: HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA NIT (890680025-1)



HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ
NIT: 890680025-1

HISTORIA CLINICA INGRESO A URGENCIAS

Nº Ingreso:	1318221	Fecha Ingreso:	16/08/2017 09:15	No Documento:	20925675
Paciente:	BLANCA CECILIA CORTES MORALES				
Servicio:	URGENCIAS ADULTOS - CONSULTA				
Fecha Nacimiento:	19/01/1958	Edad:	63 Años \ 3 Meses \ 24 Dias	Sexo:	Femenino
Municipio:	FUSAGASUGÁ	Barrio o Vereda:	B. JAIME PARDO LEAL	Dirección:	CARRERA 4 N 20-51 BARRO PARDO LEAL mapo
Estado Civil:	CONVIDA E.P.S.	Fecha Folio:	16/08/2017 13:13 p.m.	Estado Civil:	Union Libre
Identificación:	23	Fecha Folio:	16/08/2017 13:13 p.m.	Identificación:	3134616592

DATOS DEL INGRESO

Responsable: **TELÓFONO REPORTE** (Fecha: 16/08/2017 13:13 p.m.)
Dirección Recipiente: N° Ingreso: 1318221 Fecha: 16/08/2017 9:15:31 a.m.
Causa Externa: Enfermedad General

Osteomuscular	NO REFIERE	Neurologico	NO REFIERE
Piel y Faringes	NO REFIERE	Trauma	No
		Lesión por causa externa	No

ANTECEDENTES

TIPO	Medicos	FECHA	23/12/2014 5:20:48 p.m.
TIPO	Alergicos	FECHA	23/12/2014 5:20:57 p.m.

NO REFIERE

EXAMEN FISICO

Estado General	BIENO	Sistólica	110/00/00	mmHg	Diastólica	80/00/00	mmHg	Media	90/00/00					
F.C.	80/00/00	L'm	F.R.	20/00/00	R'm	Temperatura	36/00	°C	Peso	1.0020	Kg.	Talla	1.0000	Mt.
SO2	98/00/00	IMC	1.0000	Ritmo	Modera	Obedece	Kg/m2							

Apertura Ocular	Exponitica	Ritmo Verbal	Orientado	Ritmo Motora	Obedece
Glasgow	15/00/00	EN BUEN ESTADO GENERAL	HIDRATADA	AFEBRIL	

Estado General	NORMAL	OIDOS	MEMBRANA TIMPANICA	ERITEMATOSA
Estado Facial	NORMAL	SIN MASAS SIN ADENOPATIAS		

Cuello y Columna	NORMAL	SIN MASAS SIN ADENOPATIAS		
------------------	--------	---------------------------	--	--

Transversal 12 No. 22-51 Barrio San Mateo, Fusagasugá, Cundinamarca - PBX. 8733000
Nombre reporte: HCRPHSGBASE



HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ
NIT: 890680025-1

HISTORIA CLINICA INGRESO A URGENCIAS

Nº Ingreso:	1318221	Fecha Ingreso:	16/08/2017 09:15	No Documento:	20925675
Paciente:	BLANCA CECILIA CORTES MORALES				
Servicio:	URGENCIAS ADULTOS - CONSULTA				
Fecha Nacimiento:	19/01/1958	Edad:	63 Años \ 3 Meses \ 24 Dias	Sexo:	Femenino
Municipio:	FUSAGASUGÁ	Barrio o Vereda:	B. JAIME PARDO LEAL	Dirección:	CARRERA 4 N 20-51 BARRO PARDO LEAL mapo
Estado Civil:	CONVIDA E.P.S.	Fecha Folio:	16/08/2017 13:13 p.m.	Estado Civil:	Union Libre
Identificación:	23	Fecha Folio:	16/08/2017 13:13 p.m.	Identificación:	3134616592

DATOS DEL INGRESO

Responsable: **TELÓFONO REPORTE** (Fecha: 16/08/2017 13:13 p.m.)
Dirección Recipiente: N° Ingreso: 1318221 Fecha: 16/08/2017 9:15:31 a.m.
Causa Externa: Enfermedad General

Cardiopulmonar y Torax	NORMAL	RITMICOS SIN AGREGADOS	RUIDOS PULMONARES SIN SOPLOS
Abdomen	NORMAL	BLANDO DEPRESIBLE SIN SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL	
Extremidades	NORMAL	EUTROFICAS SIMÉTRICAS PULSOS DISTALES DE BUENA INTENSIDAD	
Neurologico y Mental	NORMAL	SIN DEFICIT	
Genital Rectal	NORMAL	NO SE EXPLORA	
Piel y Faringes	NORMAL	SIN ALTERACIONES	

DIAGNOSTICO	6651	OTRA OTITIS MEDIA AGUDA, NO SUPURATIVA
-------------	------	--

Analisis e interpretación de apoyo diagnóstico	
--	--

Analisis y Plan de Manejo Inicial	
-----------------------------------	--

PACIENTE FEMENINA DE 59 AÑOS CON ANTECEDENTES DE TIREDIETONIA EN EL 2014, QUIEN INGRESA AL SERVICIO DE URGENCIAS POR CUADRO CLÍNICO DE UN DIA DE EVOLUCION CONSISTENTE EN OTALGIA BILATERAL, ASOCIADO A ESCOZOR, NIEGA OTRA SINTOMATOLOGIA, NO SE AUTOMEDICÓ EN EL MOMENTO HEMODINAMICAMENTE ESTABLE SIN SIGNOS DE RESPUESTA INFLAMATORIA, AL EXAMEN FISICO OTALGIA MEMBRANA TIMPANICA ERITEMATOSA BILATERAL SIN OTORREA, EGRESO SE DECIDE ENVIAR MANEJO ANTIBIOTICO Y ANALGESIA, SE LE EXPLICA ALA PACIENTE QUIEN REFIERE ENTENDER Y ACEPTAR EGRESO RECOMENDACIONES SIGNOS DE ALARMA ANOXICLINA 500 MG CADA 8 HORAS POR 7 DIAS/CLAMIDOFEN 1000 MG CADA 8 HORAS SEGUIN DOLOR O FIEBRE

Programa de promoción y detección temprana

Transversal 12 No. 22-51 Barrio San Mateo, Fusagasugá, Cundinamarca - PBX. 8733000
Nombre reporte: HCRPHSGBASE



HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA
NIT: 890680025-1

HISTORIA CLINICA DE CONSULTA EXTERNA Y MEDICINA GENERAL

Nº Ingreso:	1118956	Fecha Ingreso:	22/12/2016 08:28	No Documento:	20925675
Paciente:	BLANCA CECILIA CORTES MORALES				
Sexo:	F	Edad:	63 años	Estado Civil:	Unión libre
Fecha Nacimiento:	19/01/1958	Sexo:	Femenino	Estado Civil:	Unión libre
Nombre:	Blanca Cecilia Cortes Morales	Sexo:	Femenino	Estado Civil:	Unión libre
Profesión:	FUSAGASUGA	Barrio o Vereda:	Barrio Pardo Leal	Dirección:	Barrio Pardo Leal
Enfermedad:	CONVIDA E.P.S.				

FOLIO N° 21 Fecha: 22/12/2016 09:04 Realizado por: LUIS TIRESO GONZALEZ PALACIOS MEDICINA GENERAL Pagina 1/1

MOTIVO DE CONSULTA: DOLOR EN CUELLO POST A TRAUMA
ENFERMEDAD ACTUAL: NO DEF NEUROLÓGICO LIMITACIONES MOV DEL CUELLO
CEFALEA SOM DEF NEUROLÓGICO
REVISIÓN POR SISTEMA:

ANTECEDENTES: PAT HIPOTIROIDISMO POST QUIRURGICO POR BOCIO NODULAR**TTO LEVOTIROXINA 100X2 ASA 100X1, CARBAMAZEPINA 200X2**QUIRURGICOS TIROIDECTOMIA**

TIPO SÍNTOMAS VITALES: FC: 72 x/min FR: 18 x/min TEMP: 37,00 TA: 120 / mmHg 85 PESO: 0,00 KG TALLA: 1,51 MTOS SPO2: 100

EXAMEN FISICO: OBL N, MUCOSAS NORMALES, ANALISTAS Y PLAN: CERVICALGIA

ORDENES MÉDICAS: ANALGESICOS, SS RA DE COL CERVICAL

CIE-10	DIAGNOSTICOS	PRINCIPAL	TIPO
M542	CERVICALGIA	☒	Presuntivo

Profesional: GONZALEZ PALACIOS LUIS TIRESO
LICENCIADO A: (HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA) NIT (890680025-1)
Especialidad: MEDICINA GENERAL
Transversal 12 No 22-51 Barrio San Mateo Fusagasugá Cundinamarca
PBX: 8733000

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL FUSAGASUGA
190680025

CONSULTA EXTERNA Y MEDICINA GENERAL PUESTOS DE SALUD

CONSULTA EXTERNA Y MEDICINA GENERAL PUESTOS DE SALUD

Historia Clínica:	20925675	Identificación:	20925675	Sexo:	Femenino
ATOS PERSONALES:	BLANCA CECILIA CORTES MORALES	Estado Civil:	Unión libre		
Nombre Paciente:	Blanca Cecilia Cortes Morales	Teléfono:	3134616972		
Fecha Nacimiento:	19/01/1958	Edad Actual:	63 años		
Profesión:	FUSAGASUGA	Ocupación:	HOCAL		
Residencia:	FUSAGASUGA				
ATOS DE ATILACION:					
Inicio:	491 - CONVIDA E.P.S. I NIVEL FUSA-PASCA-TIBACUY CAPTADO	Regimen:	Regimen Simplificado		
ATOS DEL INGRESO:	SILVIO SANCHEZ	Nivel - Extran:	SUSPENDIDO NIVEL 1		
Examen:		Fecha: 24/02/2017 09:52 a.m.	Fecha Asignado: 20		
Examen Resp:		Teléfono Resp:	3134616972		
Examen Resp:		Nº Ingreso:	1222108		
Examen Resp:		Teléfono Acomp:	3134616972		
Examen Resp:		Causa Externa:	Enfermedad General		

INFORMACIÓN DEL PACIENTE

Ocupación: AGRICULTURA
Requiere atención espiritual y/o emocional: NO
Mujer o menor víctima de maltrato: NO

¿Cual? Paciente con discapacidad: NO ¿Cual? Síntomas de piel: NO

Victima de violencia sexual: NO Tos con expectoración mayor a 15 días: NO

MOTIVO DE CONSULTA: VENGIO A CONTROL DE HIPOTIROIDISMO Y A CONTROL DE LOS MEDICAMENTOS DE LA CONVULSION

ENFERMEDAD ACTUAL: NIEGA ALETRICION ALGUNA, MOTIVO POR EL CUAL COSULTA, INGRESA A LA ACOMPAÑANTE, RAE REPORTE DE EXAMEN DEL ME DE ENERO 2017 TSH 2,34, REFIERE QUE DEBE MAS O MENOS 1 AÑO NO PRESENTA CONVULSION, REFIERE QUE POR CUENTA PROPIA, DECIDIDO TOMAR 3 PASTAS DE LEVOTIROXINA DE 100 MCG, POR MIEDO QUE LA VOLVIERAN A REVISION POR SISTEMA.

ANTECEDENTES: TIROIDECTOMIA ALERGIAS NIEGA LEVOTIROXINA 100, ASA 100, CARBAMAZEPIN 200

VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA ALIMENTARIO Y NUTRICIONAL

Condición de desplazamiento: Actual

Conducen Control: Micronutrientes: Calcio

Tipo de población: Urbana

Educación nutricional: SI

Actividad física: Ligera

Complementación: SI

Talla adulto mayor: No aplica

Nombre paciente: HCRPhisioBase

USUARIO: 1089712453

Especialidad: MEDICINA GENERAL

Profesional: CASTAÑEDA LARA MARTHA BEATRIZ

LICENCIADO A: (HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA) NIT (890680025-1)

Fecha Registro

USUARIO: 1089712453

EXAMEN FISICO

Estado general	NORMAL	PACIENTE EN BUENAS CONDICIONES GENERALES. ALERTA, HIDRATADO, AFEBRIL.
Cabello y cutis	ANORMAL	DOLOR A LA PALPACION DEL CUERPO DE PREDOMINIO LATERAL DERECHO CON LIMITACION PARA LOS MOVIMIENTOS DE ROTACION POR EL DOLOR.
Abdomen	ANORMAL	BLANDO, DEPRESIBLE, NO DOLOROSO A LA PALPACION, SIN SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL.
Neurologico y mental	NORMAL	ALERTA, ORIENTADA EN LAS 3 ESFERAS, SIN SIGNOS DE FOCALIZACION. NO LATERALIZACIONES.
Carotido facial	NORMAL	CONJUNTIVAS NORMOCROMICAS, ESCLERAS ANCTERICAS, MUJOSA ORAL HUMEDA.
Cardiopulmonar y torax	NORMAL	RUIDOS CARDIACOS RITMICOS, SIN SOPLOS, RUIDOS RESPIRATORIOS SIN AGREGADOS.
Extremidades	NORMAL	SIN EDEMAS.
Genital rectal	NORMAL	SIN EXPLORAR.
Piel y finera	NORMAL	SIN ALTERACIONES.

TAMIZAJE EPOC

Tamizaje epoc

Tose muchas veces la mayoria de los dias?

Tose flemas o mucos la mayoria de los dias?

Se queda sin aire mas facilmente que otras personas de su edad?

Es mayor de 40 años?

Actualmente fuma o es exfumador?

Resultado

ANALISIS Y PLAN

PACIENTE FEMENINA DE 39 AÑOS CON ANTECEDENTES DE HIPOTIROIDISMO Y EPILEPSIA EN TTO. REFIERE DESDE HACE 10 DIAS CAIDA POR EL CUAL SE REHÍE A URGENCIAS PARA TOMA DE RX DE CUELLO. VALORACION Y MANEJO. DADO QUE NO HAY AGENDA PARA RX, SE EXPLICA A LA PTE QUIEN REHÍE ENTENDER Y ACEPTAR PLAN REMISION A URGENCIAS PARA TOMA DE RX DE CUELLO. VALORACION Y MANEJO. DADO QUE NO HAY AGENDA PARA RX, SE DA FARMACIA MEDICA DE CRONICOS DE SU PATOLOGIA DE BASE. LEVOTIROXINA Y CARBAMAZEPINA. SS TSH DE CONTROL. GLUCEMIA Y PERIL LIPIDICO CONTROL EN 2 MESES.

ORDENES MEDICAS

PACIENTE FEMENINA DE 39 AÑOS CON ANTECEDENTES DE HIPOTIROIDISMO Y EPILEPSIA EN TTO. REFIERE DESDE HACE 10 DIAS CAIDA POR EL CUAL SE REHÍE A URGENCIAS PARA TOMA DE RX DE CUELLO. VALORACION Y MANEJO. DADO QUE NO HAY AGENDA PARA RX, SE EXPLICA A LA PTE QUIEN REHÍE ENTENDER Y ACEPTAR PLAN REMISION A URGENCIAS PARA TOMA DE RX DE CUELLO. VALORACION Y MANEJO. DADO QUE NO HAY AGENDA PARA RX, SE DA FARMACIA MEDICA DE CRONICOS DE SU PATOLOGIA DE BASE. LEVOTIROXINA Y CARBAMAZEPINA. SS TSH DE CONTROL. GLUCEMIA Y PERIL LIPIDICO CONTROL EN 2 MESES.

DIAGNOSTICOS		
CIE-10	DIAGNOSTICOS	TIPO
	PRINCIPAL	

Nombre ingresa HCBPHuabBase

Usuario 1069712453

Especialidad MEDICINA GENERAL
Profesional REV ANAYA PATRICIA PAOLA

UTERCIADO A: HOSPITAL SAN RAFAEL DE RUSCASIGUA NIT (905680025-1)

G409	EPILEPSIA, TIPO NO ESPECIFICADO	☐	Prescritivo
E09	HIPOTIROIDISMO, NO ESPECIFICADO	☒	Prescritivo

Nombre ingresa HCBPHuabBase

Usuario 1069712453

Especialidad MEDICINA GENERAL
Profesional REV ANAYA PATRICIA PAOLA

UTERCIADO A: HOSPITAL SAN RAFAEL DE RUSCASIGUA NIT (905680025-1)



HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA
NIT: 890680025-1

HISTORIA CLINICA DE CONSULTA EXTERNA Y MEDICINA GENERAL

N° Ingreso: 974412		Fecha Ingreso: 02/07/2016 09:19		No Documento: 10025675	
Paciente: BLANCA CECILIA CORTES MORALES					
Servicio: CONSULTA MEDICINA ESPECIALIZADA MEDICINA INTERNA					
Fecha	19/01/1958	Edad	63 Años \ 3 Meses \ 24 Días	Sexo	Femenino
Nacimiento		Estado Civil	Unión libre		
Paciente: FUSAGASUGA		Barrio o Vereda	B. JAJIME PARDO LEAL	Dirección	CARRERA 4 N 20-51
			BARRO PARDOL LEAL	Teléfono:	
Enfermedad:		CONVIDA E.P.S.			

FOLIO N° 16	Fecha: 02/07/2016 11:13	Medicina INTERNA	Página 1/1
Realizado por: CONZALO SEGUNDO REYES TOUS		TP: 8639792	

MOTIVO DE CONSULTA
CONTROL CON RESULTADOS
ENFERMEDAD ACTUAL:
PACIENTE REFIERE DOLOR ABDOMINAL, PERSISTENCIA DE DIARREA
REVISIÓN POR SISTEMA:

ANTECEDENTES:

PAT. HIPOTIROIDISMO POST QUIRURGICO POR BOCIO NODULAR***TTO. LEVOTIROXINA 100X2, ASA100X1,
CARBAMAZEPINA 200X2***QUIRURGICOS. TIROIDECTOMIA***

Signos Vitales:	FC: 78 x min	FR: 18 x min	TEMP: 36.00	TA: 110 /	mmHg	60	PESO: 55.00	KG	TALLA: 1.53	mts	SPO2: .90
-----------------	--------------	--------------	-------------	-----------	------	----	-------------	----	-------------	-----	-----------

EXAMEN FISICO
PACIENTE GENERAL, SIN DIFICULTAD RESPIRATORIA
RUIDOS CARDIACOS RÍTMICOS, RUIDOS RESPIRATORIOS CLAVOS SIN AGREGADOS
ABDOMEN: BLANCO, DEPRESIBLE, NO MASA, NO DOLOR
EXTREMIDADES: SIN EDEMAS
NEUMOLÓGICO: SIN DEFECTOS
ANÁLISIS Y PLAN:
PACIENTE CON DIARREA CRÓNICA POSIBILMENTE AMIBIASIS, SE DESPACHA CITA CONTROL EN 1 MES.

ORDENES MÉDICAS:

1. METRONIDAZOL 500 X7 DIAS
2.

DIAGNOSTICOS	PRINCIPAL	TIPO
CIE-10		
E039	HIPOTIROIDISMO, NO ESPECIFICADO	Presuntivo

IMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL FUSAGASUGA
190680025

CONSULTA EXTERNA Y MEDICINA GENERAL PUESTOS DE SALUD
CONSULTA EXTERNA Y MEDICINA GENERAL PUESTOS DE SALUD

Historia Clínica: 20925675		Identificación: 20925675		Sexo: Femenino	
ATOS PERSONALES		BLANCA CECILIA CORTES MORALES			
Nombre Paciente:		19/01/1958		Estado Civil: Unión libre	
Fecha Nacimiento:		CRA 4 N 20-51		Ocupación: HOCAL	
Residencia:		FUSAGASUGA		Regimen: Simple	
ATOS DE APLICACIÓN		491 - CONVIDA EPS1 NIVEL RUSA-PASCA-TIBACUY CARTAGO		Nivel: SUBSIDIADO NIVEL 1	
Indicador:		FOLIO N° 19		Fecha: 02/07/2016 11:13	
Atos del Ingreso		491 - CONVIDA EPS1 NIVEL RUSA-PASCA-TIBACUY CARTAGO		Fecha: 02/07/2016 11:13	

aportante:	paciente	ocupación:	agricultora	requiere atención espiritual y/o emocional:	NO
acompañante:	paciente con discapacidad	ocupación:	agricultora	Mujer o menor víctima de maltrato:	NO
indagación:	No aplica	ocupación:	agricultora	Sintomático de piel:	NO

INFORMACIÓN DEL PACIENTE

¿delictivo?	¿Cual?	¿Cual?	¿Cual?
¿Culpa?	¿Culpa?	¿Culpa?	¿Culpa?
¿Culpa?	¿Culpa?	¿Culpa?	¿Culpa?

MOTIVO DE CONSULTA

DIARREA CRÓNICA, SIN DIFICULTAD RESPIRATORIA
RUIDOS CARDIACOS RÍTMICOS, RUIDOS RESPIRATORIOS CLAVOS SIN AGREGADOS
ABDOMEN: BLANCO, DEPRESIBLE, NO MASA, NO DOLOR
EXTREMIDADES: SIN EDEMAS
NEUMOLÓGICO: SIN DEFECTOS
ANÁLISIS Y PLAN:
PACIENTE CON DIARREA CRÓNICA POSIBILMENTE AMIBIASIS, SE DESPACHA CITA CONTROL EN 1 MES.

EXAMEN FISICO
PACIENTE GENERAL, SIN DIFICULTAD RESPIRATORIA
RUIDOS CARDIACOS RÍTMICOS, RUIDOS RESPIRATORIOS CLAVOS SIN AGREGADOS
ABDOMEN: BLANCO, DEPRESIBLE, NO MASA, NO DOLOR
EXTREMIDADES: SIN EDEMAS
NEUMOLÓGICO: SIN DEFECTOS
ANÁLISIS Y PLAN:
PACIENTE CON DIARREA CRÓNICA POSIBILMENTE AMIBIASIS, SE DESPACHA CITA CONTROL EN 1 MES.

VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA ALIMENTARIO Y NUTRICIONAL

Condición de desplazamiento:	Actual	Programa SAN Ninguno	Complementación:	SI
Condición de Control:	Actual	Programa SAN Ninguno	Complementación:	SI
Tipo de población:	Urbana	Programa SAN Ninguno	Complementación:	SI
Educación nutricional:	SI	Programa SAN Ninguno	Complementación:	SI
Tipo:	Detalle	Programa SAN Ninguno	Complementación:	SI

Signos Vitales:	FC: 60 x min	FR: 16 x min	TEMP: 36.00	TA: 90 /	60	mmHg	PESO: 53.00	KG	TALLA: 1.53	mts
-----------------	--------------	--------------	-------------	----------	----	------	-------------	----	-------------	-----

P.Centrea: 80,0000	P.Medica: 17,0000	IMC: 22.96	Uso de: 108872633
--------------------	-------------------	------------	-------------------

Verificar reporte: HCRP/Seubase	Verificar reporte: HCRP/Seubase	Verificar reporte: HCRP/Seubase	Verificar reporte: HCRP/Seubase
---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------

Profesional: REYES TOUS CONZALO SEGUNDO
LICENCIADO A: HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA NIT 890680025-1

Especialidad: MEDICINA INTERNA
Transversal 12 No 22-51 Barrio San Mateo Fusagasugá, Cundinamarca
PBX: 8733000

Tamizaje psic	
Tose muchas veces la mayoría de los días?	
Tiene flemas o mucos la mayoría de los días?	
Se queda sin aire mas facilmente que otras personas de su edad?	
Es mayor de 40 años?	
Actualmente fuma o es exfumador?	
Resultado	TAMIZ

ANÁLISIS Y PLAN:
PACIENTE FEMENINA DE 57 AÑOS CON ANTECEDENTE DE HIPERTENSIÓN ARTERIAL, EN EL MOMENTO EN BUENAS CONDICIONES GENERALES, NUNQUE QUIEN CUESTA CONE DA, POR LO CUAL, SE DECIDE ENVIAR MANEJO SE DAN RECOMENDACIONES DE MANEJO DE MANOS, SE LE EXPLICA A PACIENTE QUIEN REFIERE NTER Y ACEPTAR

ORDENES MEDICAS:
CONTROL EN TRES MESES

Nombre reporte: HCRP-Histobase
Especialidad: MEDICINA GENERAL
Profesional: BLANCO POBLADOR LUIS CARLOS
LICENCIADO A: [HOSPITAL SAN RAFAEL DE PUSACAGUACA] NIT [890860025-1]

40TIVO DE CONSULTA
XAMEN MEDICO GENERAL
NFERMEDAD ACTUAL:
HACE 10 AÑOS CON ANTECEDENTES DE HIPOTIRROIDISMO Y EPILEPSIA QUIEN SE ENCUENTRA EN CONTROLES CON
MEDICACION ACTUAL QUE SE LE VAYAN ORDEN
TELEVISION POR SISTEMA
:LCEVIA 88 GUCEMA120 MIN-78 COLESTEROL-203, TRIGLICERIDOS-118
ANTECEDENTES:
IRIODECTONIA, ALERGIAS NIEGA LEVOTIROXINA 100, ASA 100, CARBAMAZEPIN 200

Nombre reporte : HCRPHistoBase

Usuario : 1069712453

Especialidad : MEDICINA GENERAL

Profesional : BLANCO POBLADOR LUIS CARLOS



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL FUSAGASUGA

890680025

HISTORIA CLÍNICA

Fecha Actual: miércoles, 12 mayo 2021

NOTA MÉDICA

Página 1/0

DATOS PERSONALES

Nombre Paciente: BLANCA CECILIA CORTES MORALES
Fecha Nacimiento: 19 enero 1998 Edad Actual: 63 Años 13 Meses 134 Días
Dirección: CRA 4 N 20-51
Precedencia: FUSAGASUGA

DATOS DE AFILIACIÓN

Entidad: CONVIDA E P5
Regimen: Regimen Simplificado
Nivel - Estrato: SUBSIDIADO NIVEL 1

DATOS DEL INGRESO

Responsable: CONVIDA E P5
Dirección Resp: CONVIDA E P5
Familiaridad Consultar: No Aplica
Fecha: 12/01/2016 03:19 p. m.
Teléfono Resp: 800760
Fecha: 12/01/2016 12:29 20 p. m.
Causa Externa: Enfermedad General

NOTAS MÉDICAS

FECHA APERTURA 12/01/2016 3 17:33 p. m.

Profesional: BLANCO POBLADOR LUIS CARLOS
Regimen Médico: H079436
Especialidad: MEDICINA GENERAL

Nombre paciente: H08PH08base
LICENCIADO A: [HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA] NIT [890680025-1]

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL FUSAGASUGA

Fecha Actual: miércoles, 12 mayo 2021

Página 1/1

CONSULTA EXTERNA Y MEDICINA GENERAL PUESTOS DE SALUD

CONSULTA EXTERNA Y MEDICINA GENERAL PUESTOS DE SALUD

DATOS PERSONALES

Nombre Paciente: BLANCA CECILIA CORTES MORALES
Fecha Nacimiento: 19 enero 1998 Edad Actual: 63 Años 13 Meses 134 Días
Dirección: CRA 4 N 20-51
Precedencia: FUSAGASUGA

DATOS DE AFILIACIÓN

Entidad: CONVIDA E P5
Regimen: Regimen Simplificado
Nivel - Estrato: SUBSIDIADO NIVEL 1
Fecha: 07/03/2016 09:59 a. m.
Teléfono Resp: 837362
Fecha: 7/03/2016 9:29:48 a. m.
Causa Externa: Enfermedad General

DATOS DEL INGRESO

Responsable: CONVIDA E P5
Dirección Resp: CONVIDA E P5
Familiaridad Consultar: No Aplica
Fecha: 07/03/2016 09:59 a. m.
Teléfono Resp: 837362
Fecha: 7/03/2016 9:29:48 a. m.
Causa Externa: Enfermedad General

INFORMACIÓN DEL PACIENTE

Neurología: Paciente con discapacidad NO
¿Cuál? TOS con expectoración mayor a 15 días NO
¿Cuál? Síntoma de piel NO

NOTIVO DE CONSULTA

ENFERMEDAD ACTUAL: PACIENTE FEMENINA DE 63 AÑOS CON ANTECEDENTES DE HIPOTIROIDISMO E EPILEPSIA, QUIEN ASISTEN A CONTROL EN EL MOMENTO DE SU CONSULTA EXTERNA, QUIERE EN PRESENTADO CUADRO DE UN MES DE EVOLUCIÓN CONSISTENTE EN ALINEAMIENTO EN LA FRECUENCIA DE LAS REPOSICIONES REVISIÓN POR SISTEMA LUCEMIA-48, GLUCEMIA 120 MG/78, COLESTEROL-203, TRIGLICÉRIDOS-118, HEMOGLOBINA 12.0, ALERGIAS NIEGA LEVOTIROXINA 100, ASA 100, CARBAMAZEPIN 200, IRIDODECTOMIA, ALERGIAS NIEGA.

VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA ALIMENTARIO Y NUTRICIONAL

Condición de desplazamiento: Actual
Conducta: Control
Tipo de población: Urbana
Educación nutricional: SI
Tipo: Detalle
ÍNDICES VITALES: FC: 60 x/min FR: 16 x/min TEMP: 36.00 TA: 90 / 60 mmHg PESO 56.00 KG TALLA 1.55 Mts
P.Cintura: 80.0000 P.Músculo: 17.0000 IMC: 23.31

Nombre paciente: H08PH08base
LICENCIADO A: [HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA] NIT [890680025-1]

Especialidad: MEDICINA GENERAL
Profesional: BARRETO ACURRY LAURA PAOLA



HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ
NIT: 890680025-1

HISTORIA CLINICA DE CONSULTA EXTERNA Y MEDICINA GENERAL

Nº Ingreso: 734373		Fecha Ingreso: 16/10/2015 11:40		BLANCA CECILIA CORTES MORALES		20/12/2015			
Especialista: Ginecología		CONSULTA MEDICINA ESPECIALIZADA MEDICINA INTERNA		Especialista: Ginecología		20/12/2015			
Servicio: Ginecología		19/01/1958		Edad: 63 Años \ 3 Meses \ 24 Dias		Sexo: Femenino		Estado Civil: Unión Libre	
Nacimiento: Fusagasugá		Barrio o Vereda: B. JAIME PARDO LEAL		Dirección: CARRERA 4 N 20-51		Teléfono: 3920984			
Médico: FUSAGASUGÁ		Barrio o Vereda: B. JAIME PARDO LEAL		Dirección: CARRERA 4 N 20-51		Teléfono: 3920984			
Enfermedad: CONVIDA E.P.S.		Barrio o Vereda: B. JAIME PARDO LEAL		Dirección: CARRERA 4 N 20-51		Teléfono: 3920984			
FOLIO Nº 12		Fecha: 16/10/2015 15:00		Medicina Interna		Página 1/1		TP: 3920984	
MOTIVO DE CONSULTA: CONTROL		Realizado por: FABIO ENRIQUE CARRERA GUTIERREZ		Medicina Interna					
ENFERMEDAD ACTUAL: PACIENTE ASISTE A CONTROL POR HIPOTIROIDISMO									
REVISIÓN POR SISTEMA: ASINTOMÁTICA									
ANTECEDENTES: BOSO NODULAR									
Tipo: TIPO		Desele		FR: 70 x mm		TA: 110 /		mmHg 70 PESO: 56,00 KG TALLA: 1,57 MT: 57,02 LT	
SIGNOS VITALES: FC: 70 x mm		FR: 20 x mm		TEMP: 36,00		TA: 110 /		mmHg 70 PESO: 56,00 KG TALLA: 1,57 MT: 57,02 LT	
EXAMEN FISICO: BIEN		BIEN		BIEN		BIEN		BIEN	
ANÁLISIS Y PLAN: ANÁLISIS Y PLAN									
ORDENES MÉDICAS: 1. CONTROL 2. MESES									
2. LEVOTIROXINA DE 100MG, CARMEMAZEPINA, SA									
3. TSH									

TAMIZAJE EPOC

1. ¿Respiras con dificultad? ☐ No ☐ Sí
2. ¿Tienes muchas veces la impresión de los días? ☐ No ☐ Sí
3. ¿Tienes dificultad o ascoso la impresión de los días? ☐ No ☐ Sí
4. ¿Se agita un ser muy fácilmente que otros personas de su edad? ☐ No ☐ Sí
5. ¿Es mayor de 40 años? ☐ No ☐ Sí
6. ¿Acostumbra fumar o se exhalando? ☐ No ☐ Sí
7. ¿Respiras? ☐ No ☐ Sí

ANÁLISIS Y PLAN: ANÁLISIS Y PLAN
ORDENES MÉDICAS: 1. CONTROL 2. MESES
2. LEVOTIROXINA DE 100MG, CARMEMAZEPINA, SA
3. TSH

DIAGNOSTICOS	PRINCIPAL	TIPO
CIE-10: E03.9	PRINCIPAL	Presuntivo

Unión Libre 1069712453
Especialidad: MEDICINA GENERAL
Profesional: BLANCO POBLADOR LUIS CARLOS

Unión Libre 1069712453
Especialidad: MEDICINA GENERAL
Profesional: BLANCO POBLADOR LUIS CARLOS

Unión Libre 1069712453
Especialidad: MEDICINA INTERNA
Profesional: CARRERA GUTIERREZ FABIO ENRIQUE

Unión Libre 1069712453
Especialidad: MEDICINA INTERNA
Profesional: CARRERA GUTIERREZ FABIO ENRIQUE

CONSULTA EXTERNA Y MEDICINA GENERAL PUESTOS DE SALUD
CONSULTA EXTERNA Y MEDICINA GENERAL PUESTOS DE SALUD

Otros vacunos SIN ALTERACIONES



IMPRESION DIAGNOSTICA

Selección de apoyo IX
Memografía unizaje SI
Memografía diagnóstica NO
Ecografía NO
Remisión
Examen físico que evidencia pezones invertidos, resto de examen dentro de límites normales, se solicita mamografía de tamizaje, se dan recomendaciones para realizar el autoexamen se le explica a la paciente quien refiere entender va crear

RESULTADO

Control
Memografía
Ecografía

Fecha

* Historia Clínica: 20925675

ATOS PERSONALES

Nombre Paciente: BLANCA CECILIA CORTES MORALES
Fecha Nacimiento: 19/enero/1958 Edad Actual: 63 Años 3 Meses 24 Días
CRA 4 N 20-51
Residencia: FUSAGASUGA
ATOS DE AFILIACION
ATOS DEL INGRESO

Un Beneficio: 120 - COLSUBSIDIO PY P - 1 NIVEL CAPTADO
FOLIO N° 11

Responsable:
Arretero Resp:
Compañante:
Inutilidad Consulta: No Aplica

INFORMACIÓN DEL PACIENTE

Religion:
¿Cual? Paciente con discapacidad NO
¿Cual? Víctima de violencia sexual NO
Tos con expectoración mayor a 15 días NO

OTIVO DE CONSULTA
CONTROL POR HIPOTIROIDISMO
ENFERMEDAD ACTUAL:
HIPOTIROIDISMO
REVISIÓN POR SISTEMA
TEJIDOS CONSTATES, CICATRIZ EN CUELLO PR TIROIDECTOMIA
ATOPENTES
TIROIDECTOMIA ALERGIAS NIEGA LEVOTIROXINA 100, ASA 100, CARBAMAZEPIN 200

VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA ALIMENTARIO Y NUTRICIONAL

Condición de desplazamiento Actual
Control Micronutrientes Calcio
Tipo de población Urbana Actividad física Ligera
Educación nutricional SI

Tipo Diente
SIGNOS VITALES: FC: 60 x/min FR: 16 x/min TEMP: 36.00 TA: 90 / 60 mmHg PESO 56.00 KG TALLA 1.35 Mts

P.Cinura: P.Muñeca:

IMC: 23.31

Usuario: 1069712453
Especialidad MEDICINA GENERAL
Prescribiendo BLANCO ROBALDOR LUIS CARLOS

USUARIO: 1069712453

Usuario: 1069712453
Licenciado A. [HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA] NIT [890680025-1]

HISTORIA CLÍNICA
ATENCIÓN MÉDICA PARA SENO

Nº Historia Clínica: 20923675

DATOS PERSONALES

Nombre y Apellido:	BLANCA CECILIA CORTES MORALES	Identificación:	20923675	Sexo:	Femenino
Fecha Nacimiento:	19enero/1958	Edad actual:	63 Años y 1 Meses y 21 Días	Estado Civil:	Unión libre
Dirección:	CD 4 N 25-31	Teléfono:	3134616092	Ocupación:	HOGAR

DATOS DE AFILIACIÓN

Presidencia:	FUSAGASUGA	Regimen:	Regimen Simplificado
Entidad:	FAMISANAR	Nivel - Estrato:	SUBSIDIADO NIVEL I
Plan Beneficiarios:	COSEBIDSO PY P - I NIVEL CARTADO	Fecha:	06/08/2015 09:33 a.m.

DATOS DEL INGRESO

FOLIO Nº 10	Teléfono Resp:
Responsable:	Nº Ingreso: 665344
Dirección Resp:	Fecha: 04/05/2013 17:30 a.m.
Finalidad Consulta:	No Aplica
Causa Externa:	Enfermedad General

Fecha la atención: Mujer o menor víctima de maltrato: NO Víctima de violencia sexual: NO

Índice riesgo (gal):

Consulta atención médica para seno: Primer vez en la vida ☒ Control ☐ Seguimiento anual ☐

Mostró consulta: PRIMER CONTROL EN LA VIDA

SINTOMAS

Dolor SI Período: Ocasionalmente picada en seno izquierdo Continuo

Secreción por el pezón NO Sanguinolenta

Secreción espontánea NO Serosa

Secreción durante el autotacto: NO Purulenta

Mancha el brassier NO Lechosa

Percepción masas NO

Pezón invertido NO

ANTECEDENTES PERSONALES

Antecedentes de cáncer NO Cáncer de ovario NO Edad de primera menstruación: 18 AÑOS

Cáncer de seno NO Cáncer endometrio NO Fecha de última menstruación: 42 AÑOS

Nombre reporte : HCGPv-ascdBase
USUARIO A: [HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA] INT [890680025-1]
Usuario: 1069712453

Cáncer de colon: NO Otros: NO Edad del primer embarazo: 20 AÑOS

Anticonceptivos

Tiempo de utilización:

Histerectomía NO

Remplazo hormonal SI

Realiza su autotacto: SI

Mamografía anterior NO

Ecografía anterior NO

Prenemopausa SI

ANTECEDENTES FAMILIARES

Cáncer de seno

Madre: NO Abuelo: NO Total familiares con cáncer de seno: 0

Tías: NO Hermanas: NO

EXAMEN FÍSICO

Inspección tórax

Síntomas SI Mediano: SI Sin signos patológicos: NO Localización: NO

Pequeños: NO Grandes: NO Cambio de color: NO

Pezones: PEZONES INVERTIDOS

VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA ALIMENTARIO Y NUTRICIONAL

Condicción de desplazamiento: No desplazado Programa SAM Ninguno

Conducta: Nuevo en el ambiente

Complementación: ☐ Tipo de población: No aplica

Talla adulto mayor: Ninguno

Actividad física: ☐ Actividad física ligera

PALPACION

Localización por cuadrantes: EXAMEN DENTRO DE LÍMITES NORMALES

Tamaño en centímetros: NO SE PALPAN MASAS

Formas y contornos: NO CAMBIOS EN LA COLORACIÓN DE LA PIEL

Consistencia: NO SECRECIONES

Sensibilidad: NO PALPO ALUMENTO DE MÓVIL O FIJA

SISTEMA LINFÁTICO

Lechosa NO Sin signos patológicos: NO

Sanguinolenta NO Cambio de color: NO

Nombre reporte : HCGPv-ascdBase
USUARIO A: [HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA] INT [890680025-1]
Usuario: 1069712453

REPÚBLICA DE COLOMBIA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA DE DECISIÓN DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DE
DOMINIO

Magistrado Ponente: WILLIAM SALAMANCA DAZA

Radicado: 110013107014-2011-00044 03 (3761)
Proceso: Extinción del Derecho de Dominio
Afectado: Blanca Cecilia Cortés Morales y Otros
Procedencia: Juzgado Tercero Penal del Circuito
Especializado de Extinción de Dominio de
Bogotá
Asunto: Apelación, Consulta
Decisión: Confirma, Revoca
Aprobado: Acta No. 119

Bogotá D.C., veintinueve (29 de octubre de dos mil dieciocho
(2018)

1. OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

La Sala resuelve el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de **BLANCA CECILIA CORTÉS MORALES**, propietaria del inmueble identificado con M.I. **157-56456** contra la sentencia proferida el 22 de agosto de 2013 por el Juzgado Tercero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Bogotá, y surtirá el grado jurisdiccional de consulta respecto del inmueble con matrícula inmobiliaria No. **157-38978**, sobre el cual se declaró la no extinción del derecho de dominio, propiedad de **BLANCA EUGENIA BARACALDO DE CHINGATE**.

1. HECHOS

El origen de la presente acción se remonta al oficio No. 293 del 16 de febrero de 2006, mediante el cual se informó de algunos procesos que cursaron en el Juzgado Penal del Circuito de Fusagasugá-Cundinamarca, por el delito de Tráfico de Estupefacientes y terminaron con sentencia condenatoria para adelantar, si hay lugar el trámite de extinción del derecho de dominio, en el que se relacionan los predios identificados con las matrículas inmobiliarias Nos. 157-56877, 157-45123, 157-56456 y 157-38978, donde fueron realizadas diligencias de registro y allanamiento, hallando sustancia estupefaciente por lo que fueron condenados Anaquelin Reyes Chico, Jorge Alexander Márquez Buitrago, Carlos Alberto Orjuela Garzón y Mireya Bernal, respectivamente.

2. DESARROLLO PROCESAL

Las diligencias fueron adelantadas por la Fiscalía Tercera Delegada¹; el 22 de octubre de 2007 la Instructora ordenó el **inicio** del trámite de extinción de dominio de los inmuebles con M.I. 157-45123, 157-56456 y 157-38978, decretó medidas cautelares consistentes en embargo y secuestro acompañadas de la suspensión del poder dispositivo, de las cuales se ordenó su inscripción en la correspondiente oficina de registro de instrumentos públicos².

¹ Folio 6 c o 1.

² Folio 12 c o 2.



El 13 de diciembre de 2007, la resolución de inicio fue adicionada respecto de afectar el inmueble con matrícula inmobiliaria No. 157-56877³.

La resolución de inicio le fue **notificada** personalmente a:

1.) a Blanca Eugenia Baracaldo de Chingote el 13 de noviembre de 2007; 2.) el Ministerio Público el 14 de noviembre de 2007⁴ y 3.) A Blanca Cecilia Cortés Morales el 24 de octubre de 2007⁵.

Agotada la notificación a las personas reconocidas, fue ordenado el **emplazamiento** a quienes pudieran tener el interés en el proceso pero que no estuvieran determinados, dicha medida se adoptó en proveído del 21 de julio de 2008⁶; que se materializó mediante edicto publicado el diario La República del 21 de julio de 2008⁷ y transmitido en emisora radial.

El 8 de mayo de 2009, se posesionó la curadora **ad litem** en representación de las personas indeterminadas, y se notificó de la resolución de inicio⁸.

Dentro del traslado contemplado por el numeral 5° del artículo 13 de la Ley 793 de 2002, el 21 de diciembre de 2009 el Ente Instructor resolvió las solicitudes **probatorias**⁹.

³ Folio 116 c o 2.

⁴ Folio 26 vto. c o 2.

⁵ Folio 56 c o 2

⁶ Folio 132 c o 2

⁷ Folio 144 c o 2

⁸ Folio 207 c o 2

⁹ Folio 211 c o 2

Concluido el término probatorio, el 27 de octubre de 2010 se ordenó correr traslado a las partes para las **alegaciones** conclusivas¹⁰, traslado dentro del cual se pronunció el representante del Ministerio Público¹¹, lo propio hizo el apoderado de la desaparecida D.N.E.¹²

Mediante resolución del 1 de diciembre de 2010¹³, la Fiscalía instructora dispuso solicitar al juez de conocimiento se declare la **procedencia** de extinción del dominio de los inmuebles con M.I. 157-56877 y la **improcedencia** de la extinción del derecho de dominio sobre el derecho real de las M.I. 157-38978, 157-45123 y 157-56456, decisión que fue objeto del recurso de apelación interpuesto por el representante del Ministerio Público¹⁴.

En Sede de apelación, el 15 de julio de 2011, la Fiscalía 48 Delegada ante el Tribunal Superior de Bogotá, revocó parcialmente la resolución del 1 de diciembre de 2010, para en su lugar declarar la procedencia de extinción de derecho de dominio de los inmuebles con M.I. 157-45123 y 157-56456, confirmó la improcedencia de la extinción de dominio del inmueble con M.I. 157-38978 y la procedencia de extinción de la M.I. 157-56877(Cuaderno segunda instancia).

Seguidamente, las diligencias fueron remitidas por la Fiscalía instructora, ante los Jueces Penales del Circuito Especializado de Extinción de Dominio, correspondiendo su

¹⁰ Folio 1 c o 3

¹¹ Folio 2 c o 3

¹² Folio 28 c o 3

¹³ Folio 39 c o 3

¹⁴ Folio 89 c o 3



reparto al Despacho 14 (hoy tercero) de esa especialidad¹⁵, que *avocó* el conocimiento según proveído del 19 de agosto de 2011 y ordenó el traslado contemplado en el artículo 13 de la Ley 793 de 2002 para solicitar y aportar *pruebas*.

En proveído del 14 de septiembre de 2011 se resolvieron las solicitudes *probatorias*¹⁶ y se corrió el término del que trata el numeral 6° del artículo 13 de la Ley 793 de 2002, para que las partes aportaran sus *alegatos* de cierre; dicho término feneció el 23 de noviembre de 2011¹⁷.

El 22 de agosto de 2013, el Juzgado Tercero Penal del Circuito Especializado de Extinción de dominio de Bogotá, declaró la extinción del derecho de dominio de los inmuebles con M.I. **157-56877**, **157-45123** y **157-56456** y negó la extinción del derecho de dominio del inmueble **157-38978**¹⁸.

Esta decisión fue objeto de apelación, respecto del inmueble con M.I. **157-56456** de propiedad de **BLANCA CECILIA CORTÉS MORALES**, por tanto, esta Colegiatura se pronunciara respecto del recurso de apelación impetrado y resolverá el grado jurisdiccional de consulta de la matrícula inmobiliaria No. **157-38978**.

¹⁵ Folio 1 c o 4

¹⁶ Folio 25 c o 4

¹⁷ Folio 42 c o 4

¹⁸ Folio 68 c o 4

3. DE LOS BIENES OBJETO DE DECISIÓN

3.1. Matricula inmobiliaria No. 157-56456, inmueble urbano, ubicado en Lote 17 Manzana 8 Barrio Jaime Pardo Leal hoy carrera 4ª Este No. 20-51/53 del Municipio de Fusagasugá-Cundinamarca, de propiedad de Blanca Cecilia Cortés Morales.

3.2. Matricula inmobiliaria No. 157-38978, inmueble urbano, ubicado en Lote 3 Manzana G del Municipio de Fusagasugá-Cundinamarca, de propiedad de Blanca Eugenia Baracaldo de Chingate.

Valga aclarar que la Sala se ocupará exclusivamente respecto de los bienes objeto del recurso de apelación y la consulta.

4. DE LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA.

Se trata de la sentencia mixta del 22 de agosto de 2013, sobre la que se ordenó remitir a esta Colegiatura para resolver el recurso de apelación respecto del inmueble con M.I. 157-56456 y el grado jurisdiccional de consulta sobre la M.I. 157-38978 de la que se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares impuestas y la entrega definitiva a su legítima propietaria.

Luego de efectuar un recuento de los hechos, el trámite



procesal, las alegaciones de las partes, de esbozar el marco constitucional y legal de la acción de extinción, describir la causal, inicio su análisis destacando que como se trata de cuatro inmuebles diferentes, realizó un detallado análisis de cada uno de los casos en forma separada.

Describió las pruebas allegadas, de las cuales subrayó que no existe duda en cuanto a la individualización de los predios, inicio la valoración objetiva y subjetiva de los inmuebles con M.I. 157-56877 y 157-45123 de los cuales concluyó que bajo las reglas de la sana crítica los propietarios incumplieron con el mandato constitucional establecido en el artículo 58 de la C.P., esto es la función social y ecológica de la propiedad, por lo que declaró su extinción del derecho de dominio.

Respecto del inmueble con matrícula No. ~~157-56456~~, resaltó el oficio No. 293 del 16 de febrero de 2006, mediante el cual el Jefe del Sub-Grupo de Estupefacientes de Delitos Especiales de la Policía Nacional informó sobre la venta o expendio de sustancia estupefaciente en ese lugar.

Relacionó las pruebas trasladadas del proceso penal; como fue el acta de allanamiento al inmueble ubicado en la calle 4 Este No. 20-51, del Barrio Pardo Leal del municipio de Fusagasugá, donde fueron halladas 43 papeletas de bazuco, con un peso neto de 7.7 gramos y 8.7 gramos de cocaína y sus derivados, hechos por los que fue condenado CARLOS ALBERTO ORJUELA GARZÓN, a cincuenta (50) meses de prisión. (Folio 142 c o l)



De las pruebas allegadas describió que se encuentra plenamente probado el desarrollo de una actividad ilícita relacionada con el expendio de estupefacientes, la cual se realizaba desde el aludido inmueble.

Afirmó que el aspecto subjetivo de la causal tercera se encuentra estructurado, toda vez que Blanca Cecilia Cortés Morales, en su calidad de propietaria, participó, permitió, colaboró y toleró la realización de la conducta ilícita en su vivienda. Incumpliendo de esta manera con los presupuestos funcionales de la propiedad.

Arguye el *a quo*, que no es aceptable la afirmación de la propietaria en cuanto dice no tener conocimiento de lo que ocurría en su predio, pues laboraba en el campo todo el día; no obstante, la diligencia del allanamiento fue atendida por Blanca Cecilia Cortés Morales, aduciendo que se encontraba enferma; aserción que no logró ser comprobada dentro del expediente.

Sostiene que, que dadas las reglas de la experiencia, esta es una actividad que no se produce de forma espontánea, sino que se presenta luego de un largo periodo de oferta, aunado se encuentran las circunstancias en que la propietaria suele ofrecer en arrendamiento las habitaciones, no requiere la entrega de ningún documento o recomendación, limitando al cobro de un canon arrendatario, aspecto que censura el artículo 58 de la Carta Constitucional, incumpliendo con la función social y ecológica de la propiedad.

Recalcó que a pesar de que la propietaria no fue vinculada a proceso penal alguno, ello no quiere decir que cumplió con los deberes exigidos por la Ley; toda vez que en el plenario se estableció residía en el inmueble y no tomó las medidas para impedir la acción ilegal.

Insiste el fallador que el hecho de tener la vivienda dos puertas de acceso, no es una explicación suficiente para excusar el conocimiento que tenía, más cuando compartía con su inquilino la misma cocina y baño, bajo esa óptica, se encuentran satisfechas las exigencias contenidas en la causal tercera de la Ley 793 de 2002 de extinción de Dominio, para despojar de su fundo a la afectada.

Fueron esas las razones por las cuales el Juzgado Tercero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Bogotá, declaró la extinción del dominio de la propiedad con M.I. 157-56456 Lote No. 17, Manzana 8 del Barrio Jaime Pardo Leal, hoy, Carrera 4 Este No. 20-51/2053 el municipio de Fusagasugá-Cundinamarca.

Del Predio con M.I. **157-38978**, sobre el cual procede el grado jurisdiccional de consulta.

La Juez de primera instancia destacó el informe del 18 de julio de 2007, procedente del Grupo Investigativo de Delitos Especiales de la Sijin de Cundinamarca, que allegó la diligencia de allanamiento del 12 de agosto de 2005 realizada al inmueble ubicado en la Carrera 1 B No. 24-43 del Barrio las Delicias, donde fueron hallados dos paquetes de marihuana con un peso neto de 32.5 gramos, hechos por



los cuales resultó condenada MIREYA BERNAL por el Juzgado Penal del Circuito de Fusagasugá a la pena privativa de la libertad de 32 meses de prisión y multa de 1.33 SMLMV, hallándose estructurada la parte objetiva de la causal.

Luego, procedió al análisis subjetivo y verificar si la propietaria permitió la actividad delictiva y si observó el cumplimiento de la función social de la propiedad. Resaltó que a través de varias declaraciones se estableció que Blanca Eugenia Baracaldo de Chingate, por intermedio de su hermano, acudió a los agentes del orden a denunciar los hechos que se estaban presentando en su inmueble.

Sustentó que Eugenia Baracaldo, no solo negó tener responsabilidad en los hechos ocurridos dentro de su vivienda, sino que aportó seis declaraciones de personas que conocieron las circunstancias, como la de su hermano quien acudió a la estación de policía a denunciar el actuar de la arrendataria.

Concluyó el *a quo*, que es cierto que el predio afectado venía siendo utilizado como medio o instrumento para la comercialización de alucinógenos; pero que al enterarse la arrendadora de lo que estaba sobreviniendo, acudió a la policía para remediar lo que ocurría, razones suficientes que demuestran que Eugenia Baracaldo cumplió con sus obligaciones y deberes de cuidado, custodia y protección, desempeñando a cabalidad la función social y ecológica exigida por la Constitución, por lo que declaró la no extinción del dominio.

5. DE LA IMPUGNACION

El apoderado de **BLANCA CECILIA CORTÉS MORALES**, dentro de término de ley presentó sus inconformidades frente a la sentencia, que declaró la extinción de dominio de varios inmuebles, entre otros y el identificado con matrícula inmobiliaria No. 157-56456, de su propiedad.

Aseveró, que el recurso de apelación tiene sustento en la valoración subjetiva que equivocadamente realizó la juez de primera instancia, el primero de ellos relacionado con quiénes realizaban la actividad de tráfico de alcaloides al interior de la vivienda, segundo, el hecho de tener la casa dos puertas de acceso completamente independientes, que los habitantes compartían la cocina y el baño y el hecho de hallarse el día del allanamiento en la casa la hacen conocedora las actividades ilícitas.

Tampoco comparte lo asegurado por el a quo que la afectada es testigo del expendio de alucinógenos y que las circunstancias mediante las cuales arrendó la habitación, es decir, sin pedir documentación alguna, son indicios de haber vulnerado la función social establecida en el artículo 58 de la Carta Constitucional.

Trae a colación algunos apartes de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, del 20 de diciembre de 1988, respecto de las circunstancias que acreditan la utilización

40

intencional y directa de los bienes para el desarrollo de actividades delictivas.

Posteriormente, describe las entradas físicas a la vivienda, llamando la atención en la puerta del lado izquierdo que corresponde a una habitación arrendada a Carlos Alberto Orjuela, desde donde infiere era distribuida la sustancia ilícita, circunstancia que impedía que su prohijada tuviera conocimiento de ello.

Refiere que el hecho de compartir la cocina y el baño con la dueña de la vivienda, no la obliga a saber cuáles son las actividades a las que se dedica su arrendatario, adicional no se valoró el hecho que el día del allanamiento, fue la misma propietaria quien colaboró a las autoridades en la búsqueda del estupefaciente, encontrando una bolsa negra con sustancia alcaloide en una matera ubicada en el exterior, suceso que no se tuvo en cuenta en la decisión de fondo, generando con ello la extinción del derecho de propiedad de su representada.

En consecuencia, solicitó al Tribunal, tener en cuenta que la sustancia fue hallada e incautada dentro de la habitación arrendada a Carlos Alberto Orjuela, quien en efecto fue condenado por el delito de Tráfico, Fabricación y Porte de Estupefacientes.

Sostiene que Blanca Cecilia Cortés, trabaja en el campo en actividades propias de la agricultura, situación que fue corroborada por Luis Emiro Bogotá, mediante declaración recibida, donde dice labora desde las seis de la mañana.



41

Que la estadia en la morada el día del allanamiento obedece a que estaba enferma.

✦ De otra parte, expone que su representada trabaja desde las seis de la mañana y el estar en la casa justo el día de registro, no implica su conocimiento en las actividades realizadas por su coarrendatario, la ausencia de una incapacidad médica, no puede relacionarse con la venta de estupefacientes, como así lo aseguró el a quo.

✦ Para el censor, los argumentos de la sentencia resultan escasos y débiles, como el hecho que su inquilino llevaba un mes en la vivienda, pero dada la experiencia, debe concluirse que la existencia de una clientela permanente para la compra de narcóticos, exige tiempo y conocimiento de quienes sin discusión seguirán al oferente para lograr adquirir la sustancia, análisis por demás desacertado; escenario que de ser así, como lo expone la Juez, se escapa de ser controlado por cualquier propietario.

Por lo anterior, requiere a esta Sala, tener en cuenta que Carlos Alberto Orjuela fue condenado penalmente por sus actividades, que lo único reprochable a la titular es el alto grado de confianza con el cual Blanca Cecilia arrendó y entregó el inmueble.

✦ De lo expuesto, expone el apoderado que no existe certeza más allá de la duda razonable que permita determinar que la propietaria permitió o toleró que en su inmueble se almacenara, portara o vendiera sustancia estupefaciente, operando en ella la figura jurídica de la buena fe, pues no

42

existe, una relación de causalidad entre la situación y el conocimiento que de esas actividades pudiera tener.

Finalmente, pregona que la buena fe se presume y la mala fe debe probarse, razones suficientes por las que solicita se revoque la decisión de primera instancia para declarar la no extinción del derecho de dominio del predio de propiedad de BLANCA CECILIA CORTÉS MORALES. (Folios 6-15 Cuaderno original Tribunal).

6. CONSIDERACIONES

6.1. La competencia.

La Sala de Extinción del Derecho del Dominio del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, está facultada para conocer del grado jurisdiccional de consulta y del recurso de apelación en este asunto, con fundamento en los artículos 31 de la Constitución Política, 13 de la Ley 793 de 2002 modificada por la Ley 1453 de 2011, en consonancia con los acuerdos PSAA10 6852, 6853, 6854, 6866, 7335 y 7336 del 5 de octubre de 2010, así como el 7718 de 2011, proferidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

6.2. Problemas jurídicos

La controversia en este asunto estriba en si se reúnen los presupuestos fácticos y jurídicos, para determinar si se extingue o no el derecho de dominio sobre los inmuebles con

LB

M.I. 157-56456 y 157-38978, si las accionadas cumplieron o no con la función social de la propiedad que demanda la Carta Política, bajo el entendido de que les era imposible ejercer un control total de los inmuebles, lo que facilitó a los autores la utilización y destinación de los mismos en actividades ilícitas.

6.3. De la Causal 3ª del artículo 2º de la Ley 793 de 2002.

La presente acción procede bajo los supuestos normativos descritos en la causal 3ª, del artículo 2º de la Ley 793 de 2002, modificada por el artículo 72 de la Ley 1453 de 2011, en virtud de la cual procede la extinción del dominio, cuando: "...los bienes de que se trate hayan sido utilizados como medio o instrumentos para la comisión de actividades ilícitas, sean destinados a éstas o correspondan al objeto del delito..."

Para ello, se relleva que la fuente de las actividades ilícitas se contraen a aquéllas que causan un grave deterioro a la moral social, que atenten contra la salud pública, el orden económico y social, los recursos naturales y el medio ambiente, seguridad pública, administración pública, el régimen constitucional y legal, el secuestro, secuestro extorsivo, la extorsión y el proxenetismo (la subraya es nuestra). El texto legal, en su esencia, conserva el mismo contenido que tenía la causal antes de la modificación de la Ley 1453, por lo que es pertinente traer a colación un aparte



44

del análisis efectuado por la Honorable Corte Constitucional al estudiar su exequibilidad:

"...Cargos contra el numeral 3) del artículo 2°

31. La causal tercera amplía el ámbito de procedencia de la acción pues, de acuerdo con ella, no recae sólo sobre los bienes ilegítimamente adquiridos, sino también sobre aquellos utilizados como medios o instrumentos para la comisión de actividades ilícitas o que se destinan a su comisión o que corresponden al objeto del delito¹⁹.

La Sala, de manera breve y precisa, dilucidará sobre el marco legal que comprende la acción de extinción de dominio, haciendo especial énfasis en la causal que fue considerada por el Ente Fiscal en el trámite de la investigación; se verificarán los medios de pruebas legal y oportunamente allegados a la actuación, para determinar los presupuestos fácticos y jurídicos que permitan confirmar o revocar el fallo que declaró la acción extintiva en primera instancia sobre el inmueble con M.I. 157-56456 y la no extinción del dominio de la M.I. No 157-38978.

La Constitución ha reconocido que el núcleo esencial del derecho a la propiedad privada lo constituye el nivel mínimo de ejercicio de los atributos de goce y disposición, que produzcan utilidad económica en su titular, y en ese orden de ideas y reivindicando el concepto de función social, el Legislador puede imponer restricciones al propietario, en aras de preservar los intereses sociales, respetando el nivel mínimo de goce y disposición; de lo cual se colige que no tiene carácter de absoluto, ya que se impone procurar los

¹⁹ Corte Constitucional, Sentencia C-740 de 2003, Magistrado Ponente Jaime Córdoba Triviño.

45

finés del Estado, como la defensa del bien común y la protección del medio ambiente.

Así las cosas, la acción de extinción de dominio se traduce en una restricción legítima a la propiedad, definida como una institución autónoma, de estirpe constitucional, de carácter patrimonial, que faculta al Estado, mediante un proceso judicial ajeno al procedimiento penal ordinario, bajo el plexo de garantías procesales para despojar a los ciudadanos de la titularidad de la propiedad privada²⁰; es por ello que este derecho se constituyó en una institución jurídica reconocida y protegida por el Ente Estatal, empero su ilegítima destinación o su adquisición ilícita vicia el título originario del bien.

De conformidad con los mandatos concebidos en los artículos 34 y 58 de la Constitución Política, se erige la extinción de dominio como herramienta idónea para contrarrestar los flagelos de enriquecimiento ilícito y los que afectan al tesoro público o generan un grave deterioro a la moral social; de igual manera, funge como garante del cumplimiento de la función social y ecológica fijada a la propiedad privada, en el marco del Estado Social del Derecho.

Este último contexto impone obligaciones al propietario, pues si bien es cierto, éste posee la facultad de disposición sobre sus bienes, también lo es que la misma constitución ha impuesto límites a esa potestad, orientados a que los bienes sean aprovechados económicamente, no sólo en

²⁰ Corte Constitucional, Sentencia C-459 de 2011, Magistrado Ponente Jorge Ignacio Pretelt Chaljub.



45

beneficio del dueño, sino también de la sociedad de la que hace parte, y, a que ese provecho se logre sin ignorar el deber de preservar y restaurar los recursos naturales renovables²¹.

"...Lo que ocurre en este caso es que el derecho de propiedad, en el contexto primero de un Estado Social y que luego de un Estado Constitucional, impone obligaciones al propietario. Este tiene una facultad de disposición sobre sus bienes. No obstante, esta facultad tiene límites impuestos por la Constitución misma, límites que se orientan a que tales bienes sean aprovechados económicamente no sólo en beneficio del propietario, sino también de la sociedad de la que hace parte y a que ese provecho se logre sin ignorar el deber de preservar y restaurar los recursos naturales renovables. Ese es el sentido de la propiedad en cuanto función social y ecológica. De allí que cuando el propietario, pese a haber adquirido justamente su derecho, se desentiende de la obligación que le asiste de proyectar sus bienes a la producción de riqueza social y del deber de preservar y restaurar los recursos naturales renovables, incumpla una carga legítima impuesta por el Estado y que éste, de manera justificada, opte por declarar la extinción de ese derecho". (Sentencia 740 de 2003, Magistrado Ponente Jaime Córdoba Triviño).

En el presente caso, subyace necesario traer a colación que la Corte Constitucional en su jurisprudencia, ha señalado la esencia del significado "social" como elemento definitorio de la propiedad en el Estado colombiano y es así, que en el Estado social los derechos se atribuyen a la persona de cara a los principios de solidaridad y de prevalencia del interés general²², en virtud a que la función social inherente a la propiedad se orienta a realizar el interés de la comunidad y busca atraer al sujeto de manera que logre la realización de intereses que trascienden la esfera meramente individual, bajo la amenaza en caso de carencia de cooperación del

²¹ Corte Constitucional, sentencia C-740 de 2003.
²² Constitución Nacional art. 1°.

titular de dar por extinguido el derecho, al decaer el presupuesto social de la atribución.

La necesidad de relaciones equitativas de poder en la sociedad, impide que la propiedad se pueda escindir de la comunidad y aislarse abstractamente de la misma. Por el contrario, la legislación da cuenta que en ella convergen múltiples intereses que están llamados a encontrar armonía en la fórmula concreta de función social que se adopte²³.

6.4. De la extinción de dominio

Como preámbulo del análisis del problema es pertinente rememorar cómo la Constitución Política consagró el derecho a la propiedad privada en el canon 58, como una garantía de carácter económico, pero la misma tiene como condicionante que debe cumplir con una función social y ecológica, so pena de limitar o extinguir esa merced, conforme las causales establecidas en la Ley 793 de 2002.

La acción real y patrimonial de extinción de dominio se encuentra orientada entre otros principios, por el de la carga de la prueba sin que ello simbolice alteración del gravamen probatorio; en desarrollo del proceso las partes se deben acreditar o desacreditar, a través de medios idóneos que los bienes involucrados están inmersos en las causales previstas en el artículo 2° de la Ley 793 de 2002. En ese sentido, el dueño de la heredad debe probar el origen o el

²³ Sentencia C-006 de 1993, del 30 de agosto de 2010, Magistrado Ponente: Humberto Antonio Sierra Porto.



uso lícito del fundo y viceversa, al aparato estatal corresponde verificar como principal presupuesto la ubicación precisa del terreno y dadas las condiciones, la génesis ilícita o la utilización indebida, de conformidad con los rasgos examinados en cada asunto.

En tal virtud, cuando el accionado no acredita el uso debido de los haberes perseguidos con ocasión de la acción, sería posible inferir que se perfila en el acto el deber judicial de determinar la ilegalidad de la actividad desarrollada; por el contrario al aparato investigativo le corresponde, utilizando los preceptos de igualdad, contribuir al proceso con la prueba del origen o utilización ilegal del predio, pero como primera medida, corresponde al ente persecutor individualizar, sin lugar a ambigüedades el bien que sería materia de reproche.

Es así como se ha considerado que la propiedad privada constituye un derecho caracterizado no por ser absoluto, sino porque sobre él recaen obligaciones, deberes y limitaciones para su disfrute efectivo, en ese sentido, al titular de tal derecho se le impone el necesario cumplimiento de requerimientos de orden legal para su pleno ejercicio, el cual puede extenderse, mientras no vaya en detrimento de los derechos de los coasociados ni en contravía del interés general.

En este orden de ideas, vale recordar lo que en sede de Tutela, en la sentencia T. 1321 de 2005, precisó la H. Corte Constitucional:



VA

"En tanto la misma estructura jurídica colombiana permite que el derecho a la propiedad privada cuente con mecanismos jurídicos adecuados para garantizar su pleno ejercicio, igualmente impone restricciones, y obligaciones, con lo cual el posible carácter de derecho absoluto que se le pretendía dar, se desdibuja, y termina relativizado, como consecuencia de la primacía del orden jurídico y social que lo limitan.

Ciertamente, el derecho a la propiedad privada ha de entenderse como la forma en que las personas establecen sus vínculos con los bienes, relación que lleva implícita un conjunto de privilegios del titular de dicha propiedad respecto de terceros, pero igualmente le impone obligaciones y deberes a su goce, justificados primordialmente en la primacía del interés común o de la utilidad pública".

6.5. Del recurso de apelación.-

Respecto de las inconformidades presentadas contra la decisión de extinguir el derecho de dominio del inmueble identificado con M.I. 157-56456 de propiedad de Blanca Cecilia Cortés Morales, se tiene que de las pruebas allegadas se encuentra el acta de allanamiento realizada el 23 de octubre de 2003 al predio ubicado en la carrera 4ª Este No. 20-51, en la que se constata fue atendida por Blanca Cecilia Cortés Morales, que el ingreso al predio lo comprenden dos puertas, una que da paso directo a la habitación del arrendatario Alberto Orjuela Garzón quien según la propietaria vive allí desde hace un mes junto con sus menores hijos; y la otra entrada conduce al interior de la casa.

Así mismo, se aclaró que la diligencia se realizó únicamente a la habitación arrendada a Orjuela Garzón, donde se halló justo al borde de la ventana, una sustancia vegetal de color



verde, al parecer marihuana; seguidamente, se procedió a revisar unos bultos de arena ubicados al ingreso del inmueble donde se encontró una bolsa plástica que contenía 43 papeletas con una sustancia pulverulenta de color amarillo, al parecer bazuco; adicionalmente, en un hueco de la pared divisoria de la habitación de Orjuela Garzón, se descubrió una bolsa plástica con un contenido pulverulento y una chapuza para arma de fuego; por lo que se ordenó la incautación de dichos elementos y la captura de Carlos Alberto Orjuela Garzón. (Folio 137 c o 1).

Se encuentra el escrito de previa No. 16650 de la Dirección Seccional de Fiscalías de Cundinamarca, que da cuenta de las pruebas de campo realizadas a las sustancias incautadas que arrojaron como resultado positivo para cocaína y sus derivados con un peso bruto de 16.17 gramos un paquete, otro de 7.7 gramos y un tercero de 8.7 gramos y un cigarrillo de 0.2 gramos de marihuana (Folio 142 c o 1).

Dentro de la diligencia de indagatoria, realizada el 24 de octubre de 2003 a Carlos Alberto Orjuela Garzón, este reconoció que el día anterior le habían realizado una inspección de registro y allanamiento hallando en su vivienda sustancia estupefaciente, afirmando que era para su propio consumo.

El Juzgado Penal del Circuito de Fusagasugá-Cundinamarca, el 21 de mayo de 2004, profirió sentencia condenatoria en contra de Carlos Alberto Orjuela Garzón a la pena principal de 50 meses de prisión y multa accesoria (Folio 152 c o 1).

Los soportes documentales descritos evidencian innegablemente el destino ilegítimo dado al inmueble, al realizar actividades de expendio y almacenamiento de estupefacientes, por lo que, de acuerdo a la parte objetiva, la extinción del derecho real de dominio adelantada en primera instancia, se encuentra justificada y probada, en tanto que quedó establecido en los informes de policía, que al interior de la vivienda de marras se desplegaban actividades ilegales por parte de Carlos Alberto Orjuela Garzón.

Aunque el allanamiento se hizo en un punto determinado de la casa, esto es, que estaba dirigido a la habitación arrendada por Carlos Orjuela Garzón, obsérvese que se halló gran cantidad de estupefaciente dentro de unos bultos de arena, situación de la que estaba enterada Blanca Cecilia, y solo hasta el momento del hallazgo por parte de los policiales adujo que la había encontrado entre las matas y la había colocado allí para saber quién preguntaba por ella, "...pero que preciso ese día llegó la fiscalía..."

Es decir, la señora Blanca Cecilia sabía con antelación a que se dedicaba el señor Carlos Alberto Orjuela Garzón y donde se ocultaban los narcóticos, por tanto, no puede predicarse que la habitación arrendada era la única estancia utilizada y destinada al ilícito y por eso la propietaria no logró percatarse de tales actividades.

Como resultado de la investigación penal, Carlos Alberto Orjuela Garzón, ante la aceptación de sus actividades



82

ilegales resultó condenado, comprobándose con ello la objetividad exigida en la causal extintiva, en cuanto a la utilización y destinación de la casa en acciones indebidas relacionadas con el expendio de estupefacientes.

Ahora bien, emerge necesario destacar, que esta Colegiatura ha sido reiterativa en señalar que, en dichos eventos, la sola presencia de la parte objetiva de la causal en comento no da lugar a la extinción del derecho de dominio, sin analizar previamente las circunstancias específicas de cada situación en concreto, debiéndose comprobar el deber de cuidado predicable del titular del derecho de dominio.

Frete a la titularidad del bien, se tiene que es de Blanca Cecilia Cortés Morales, según escritura pública No. 3879 del 14 de diciembre de 1994 de la Notaría Primera de Fusagasugá persona que en su declaración²⁴ se muestra ajena a la actividad desplegada por Alberto Orjuela Garzón, así como de los hechos que originaron el presente trámite, argumentando que le había arrendado la habitación desde hacía un mes y que como tiene una puerta de acceso independiente, no se percataba de las actividades de su arrendatario, que fue asaltada en su buena fe, toda vez que colocó un aviso para arrendar la habitación y se presentó Alberto Orjuela, aduciendo que estaba separado y tenía dos hijos, situación que la llevó a rentar el lugar sin exigir ningún documento.

Posteriormente, en sendas declaraciones recibidas a Blanca Nieves Casas de Betancourt, Silvio Sánchez y Luis Emiro

²⁴ Fl 247 c.o.2.



83

Bogotá, al unísono afirmaron que el señor Carlos Alberto Orjuela arrendó la habitación gracias al aviso que se colocó en la ventana. Sin embargo, llama la atención que no se exigió ningún documento que respaldara el arrendamiento, haciéndose mención al hecho que Orjuela estaba solo junto con sus dos menores hijos y se dedicaba a la actividad de la construcción.

No se allegó elemento de convicción alguno que verifique las condiciones del arrendamiento, el pago del canon o constancia que compruebe la actividad económica de Carlos Alberto. Igual de significativo resulta la afirmación de Blanca Cecilia que: *había encontrado el alijo entre las matas y lo había cambiado de lugar para saber quién preguntaba por él*, cuando la actitud correcta era la de dar aviso a las autoridades de tales hechos. Resáltese que cuando ocultó la sustancia dentro de la arena, sabía con exactitud de qué clase de enjundia se trataba, luego es conocedora de aquella actividad.

En consecuencia, se asume como propia la destinación ilícita del bien para la comisión de un delito atentatorio contra la Salubridad Pública, consistente en el almacenamiento y distribución de sustancias alucinógenas; de ahí que sobrevino el allanamiento al inmueble, de donde se derivó el origen de este proceso de extinción del derecho de dominio, pues una actividad de tal índole, como es la venta de sustancias prohibidas no presta beneficio ni ninguna utilidad, sino por el contrario va en detrimento de los asociados, originando inseguridad y la presencia de personas dedicadas a transgredir el buen desarrollo social,



84

violando la tranquilidad y seguridad de los habitantes, bienes jurídicamente tutelados por el Estado Social de Derecho.

El titular de los bienes, si bien tiene la facultad de disposición, también tiene límites que se orientan a que éstos sean aprovechados económicamente, no solo en beneficio del propietario, sino también de la sociedad de la que hace parte y a que ese provecho se logre sin ignorar el deber de preservar y restaurar los recursos naturales renovables, ese es el sentido de la propiedad. De allí que pese a haber adquirido justamente el título, se desentienden de la obligación que les asiste de proyectar sus bienes a la producción de riqueza social y del deber de preservar y restaurar los recursos naturales, incumple con la carga legítima impuesta por el Estado y éste de manera justificada, opta por declarar la extinción de ese derecho²⁵.

Con lo anotado en precedencia, es incuestionable que la propietaria del inmueble eludió el compromiso frente a las obligaciones para con el Estado, derivadas de la propiedad privada, siendo conocedora de la utilización del inmueble para la distribución y comercialización de sustancias estupefacientes, sin embargo, no hizo nada para impedir su mal uso.

Los eventos anteriores corroboran la negligencia y falta de observancia de los moradores del inmueble, en especial de quien hoy ejerce la propiedad. No en vano el título y modo de la tradición demandan derechos y obligaciones que están

²⁵ Sentencia 740 de 2003



88

vinculados al derecho real de dominio, específicamente al cumplimiento de su función social, al tenor del artículo 58 de la Constitución Nacional.

En respuesta al argumento defensivo de la buena fe exenta de culpa se advierte una confusión conceptual frente a la hipótesis planteada por la recurrente; por ende, se hace necesario precisar que desde el estudio de exequibilidad realizado en la sentencia C-740 de 2003, el Alto Tribunal Constitucional, dejó por sentado que la extinción del derecho del dominio sobre los bienes, procede sin perjuicio de los derechos del tercero de buena fe exento de culpa en el entendido que se considera tercero a aquel que ha adquirido un bien, pese a la prudencia de su obrar, pero desconoce su ilegítima procedencia, por tanto, no puede ser afectado con la extinción del dominio así adquirido.

Siendo ello así, la figura del tercero de buena fe, es correlativa al acto a través del cual se adquiere un título, se itera, dicha particularidad se circunscribe exclusivamente a la adquisición del predio y no aquellos actos que sancionan la indebida utilización o destinación, que es la causal que concita este trámite, es decir, la tercera del artículo 2° de la Ley 793 de 2002, por haber ejercido actos que incumplen la función social y ecológica previstas en el artículo 58 Constitucional.

Luego entonces, el argumento de la buena fe exenta de culpa, puesto de presente por el apoderado, se torna ausente de pertinencia frente a la conducta desplegada por **Blanca Cecilia Cortes**, de la cual se configuró la causal

tercera, que es la que se debate en la presente causa.

En conclusión, los terceros de buena fe exento de culpa dentro de la acción del extinción de dominio, opera solo frente de aquellos que han adquirido la titularidad de un bien, desconociendo que proviene directa o indirectamente de una actividad ilícita, por lo tanto no tendrá que soportar las consecuencias de la extinción de dominio; no obstante, la adquisición no se discute sino la destinación al margen de la ley, por lo anterior, no será acogida la pretensión del apoderado.

En punto al tema, surge oportuno traer a colación que en desarrollo de las nociones de buena fe simple y de la creadora, así como los efectos jurídicos que ello comporta, esta Corporación se pronunció en los siguientes términos:

“... Lo acotado resulta suficiente para reseñar inicialmente que la norma refiere a la buena fe cualificada por cuanto para considerarse que se actuó exento de culpa es menester demostrar la conciencia y certeza, y, también nos da paso para abordar lo siguiente: la Ley 793 de 2002, además de sancionar un origen ilícito de los bienes, castiga la no destinación de los mismos conforme a las Leyes vigentes, pues la extinción del derecho del dominio procede cuando además de que el título sea ilegítimo, el bien de que se trate se hayan utilizado para actividades delictivas, que contrarian la función para la cual se reconoció el derecho de propiedad.

Por manera que según lo reseñado, cuando el legislador lo refiere y la Corte Constitucional interpreta la figura del tercero de buena fe, señalan tal calidad con relación a la forma cómo adquiere un título, es decir, dicha particularidad se circunscribe a la adquisición de la propiedad, o creación de derechos, que cuando no sean exentos de culpas son aparentes.

27. Bajo esta óptica, resulta lógico estimar que la calidad de tercero de buena fe exento de culpa, a que refiere la norma, opera con relación a las causales que contemplan la adquisición de los bienes comprometidos y no aquellas que sancionan su



BF

indebida utilización o destinación.²⁶

Ahora, en cuanto al planteamiento de la duda razonable que plantea el recurrente no puede ser amparado por esta Sala de Decisión, toda vez que acoge conceptos que hacen parte del poder punitivo; por lo que se hace necesario resaltar que la extinción de dominio es una acción constitucional pública, jurisdiccional, autónoma, directa y expresamente regulada por el constituyente y relacionada con el régimen constitucional del derecho de propiedad. (Artículo 4 Ley 793 de 2002)

De acuerdo con esto, no se trata, en manera alguna, de una institución que haga parte del ejercicio del poder punitivo del Estado, por ello no le son trasladables las garantías constitucionales referidas al delito, al proceso penal y a la pena. Por lo tanto, en el ámbito de la acción de extinción de dominio no puede hablarse de la presunción de inocencia, el in dubio pro reo, el principio de favorabilidad o la duda razonable, tienen aplicación estricta en las intuiciones penales, y no en este trámite especial en el que se debate es la utilización y destinación de los bienes.

Por manera, que no hay lugar a aceptar los planteamientos del apoderado, toda vez que no se afectó ninguna garantía procesal.

Así pues, se configura la causal 3ª del artículo 2º de la Ley 793 de 2.002, según la cual se destinó el bien para la comisión de la conducta delictiva plenamente determinada,

²⁶ Fallo de 31 de marzo de 2012, Magistrado ponente Dr. Pedro Oriol Avella Franco, radicado 110010704013200900016 01



CS

como fue la de hallar en la casa sustancias sometidas a control, por lo que se ordenará el traspaso del referido inmueble favor de la Nación a través del Fondo para la rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el crimen Organizado.

6.6. Del Grado Jurisdiccional de Consulta.

En acatamiento del artículo 13 de la Ley 793 de 2002, inciso final, el trámite subsiguiente cuando se emite pronunciamiento que niega la extinción y la determinación de fondo no es apelada, es el que a continuación se indica:

"...La sentencia de primera instancia que niegue la extinción de dominio y que no sea apelada, se someterá en todo caso a grado jurisdiccional de consulta..."

Bajo ese entendido, como la decisión primigenia no fue objetada y la misma negó la acción, es necesario dar curso oficiosamente al mecanismo subsidiario, de la consulta previsto por el legislador para eventos como el presente. Este instituto ha sido diseñado por éste para que el superior funcional estudie la determinación original y si es del caso, corrija errores jurídicos en los que el *a quo* haya podido incurrir.

Es de anotar que, examinado el diligenciamiento, se pone de relieve que en esta acción judicial no se avista anomalía que pueda retrotraer a etapa anterior la actuación, como quiera que recibiera impulso por cada uno de los funcionarios con



cumplimiento de la Ley y a las garantías procesales, en especial, el respeto por el debido proceso.

Atendiendo a lo anotado, y frente a la causal descrita en el numeral 3° del artículo 2° de la Ley 793 de 2002, que hace referencia al uso o destino del objeto de convertirlo en medio o instrumento para la comisión de actividades contrarias a la ley, lo cual entra en tensión con lo dispuesto en el artículo 58 de la Constitución Política, en cuanto toca con la función social de la propiedad y dado que aquí no se discute el origen de la riqueza con la que fue adquirido el dominio, sino la destinación del señorío a actividades contrarias a los intereses del Estado y el conglomerado, que impiden la protección del mismo y por consiguiente deslegitima el derecho de quienes se apartan de la función que demanda el constituyente, ha de hacerse referencia al informe No. 293 del 16 de febrero de 2006 del Juzgado Penal del Circuito de Fusagasugá que puso en conocimiento las diligencias de registro y allanamiento al predio con M.I. **157-38978**, donde fueron hallados 113.3 gramos de marihuana (peso bruto), siendo condenada Mireya Bernal a la pena principal de 32 meses de prisión y multa accesoria, quien ocupaba una parte del predio en calidad de arrendataria.

En este punto de la destinación indebida del inmueble se debe resaltar la declaración de José Avelino Baracaldo Prieto, hermano de la propietaria, oportunidad en la que manifestó:

"...más o menos para mediados del año 2005 me encontraba trabajando en el taller (...) en un momento dado los vecinos me informaron que en la casa de mi hermana

BLANCA EUGENIA que quedaba más o menos a una cuadra donde me encontraba laborando, que a esa casa entraban personas un poco raras que aparentemente se estaba expendiendo alguna clase de droga..."

Corroboran los hechos el informe del acta de la diligencia de allanamiento, adelantado el 12 de agosto de 2005 al inmueble ubicado en la Carrera 1B No. 24-43, donde se constata el hallazgo de tres cajas de fósforos con sustancia estupefaciente, que luego de la prueba preliminar PIPH arrojó ser positivo para marihuana y sus derivados con un peso bruto de 113.3 gramos y un peso neto de 57.2 gramos. (Folio 260-266 c o 1).

Así mismo, se encuentra copia de la sentencia anticipada proferida contra Mireya Bernal por el Juzgado Penal del Circuito de Fusagasugá del 21 de noviembre de 2005, condenada a la pena principal de 32 meses de prisión y pena accesoria por el delito de Tráfico de Estupefacientes.

De lo anterior se infiere objetivamente que el inmueble afectado en la presente acción fue utilizado y destinado a una actividad de las descritas en el parágrafo segundo del artículo 2 de la Ley 793 de 2002. (Folio 272 c o 1)

De otra parte, para verificar el actuar y el debido deber de cuidado sobre el inmueble se comprobó que es titular del inmueble objeto de consulta, según el certificado de tradición y libertad, BLANCA EUGENIA BARACALDO DE CHINGATE quien lo compró según se lee en la escritura pública No. 3422 del 28 de diciembre de 1989 de la Notaría de Fusagasugá. (Folio 285 ss c o 1).

Recibida en declaración el 7 de julio de 2010, de donde se estableció que vivía y trabajaba en una finca de propiedad de su hermana en el municipio de Batán; afirmó: *"le dije a mi esposo que yo iba a dejar arrendado el apartamento para pagar al banco la plata que se debía"*; sin embargo, contrario a su afirmación dejó la propiedad en manos de su esposo Virgilio y su hija Nubia quienes arrendaron una parte del predio a Mireya Bernal y sus menores hijos.

Posteriormente, al ser preguntada sobre el contrato de arrendamiento aseguró: *"...no hicieron ningún contrato de arrendamiento por confiados (...) les arrendaron por \$130.000.00 mensuales, al parecer por seis meses..."*

Testificó que su hija Nubia acudió a la Policía y luego su hermano José Avelino Baracaldo, quienes solicitaron sacar a la señora de la vivienda porque al parecer estaba vendiendo bazuco; que habían pasado ocho días cuando sobre vino el allanamiento, siendo capturada Mireya Bernal. Dadas las circunstancias, volvió a la vivienda y habló con el esposo de Mireya Bernal, solicitando la restitución del bien, al ser inquirida sobre cuánto tiempo permaneció en arrendamiento el lugar adujo: *"como mes y medio, hasta cuando le hicieron el allanamiento..."*

Más adelante aseveró que los vecinos avisaron de las actividades ilegales a su hija y hermano, *"...porque ellos se daban cuenta de que la gente golpeaba y ella pasaba algo por la ventana, después mi hija y mi esposo se dieron cuenta de ello (...) mi hija y mi hermano José Avelino dieron aviso a la policía (...) pero ellos cometieron un error de no anotar quien le recibió la queja"*

(Folio 264 c o 2)

Para probar su dicho, y verificar si la propietaria contribuyó a que la heredad fuera utilizada o destinada a actividades ilícitas, se recibieron las manifestaciones de José Avelino Baracaldo Prieto, quien aseguró que inmediatamente se había enterado de las acciones en la casa de su hermana Blanca, las enteró de tales hechos.

Más adelante ratificó: *"...les recomendó no arrendar más a esas personas (...) al pasar quince días le pregunte si había hecho algún contrato de arrendamiento y ella contestó que no, pues no es la costumbre por la buena fe de las personas (...) al pasar una semana más, le comuniqué a mi hermana Blanca Eugenia y mi sobrina Nubia, que por favor dieran informe a la policía...NUBIA me había informado que ya había avisado...al pasar cinco días (...) me dirigí al CAI de la Policía del Barrio la Macarena e informe el caso..."*

De tales afirmaciones, obsérvese que quien acudió a la Policía, no fue la propietaria Blanca Eugenia Baracaldo o su hija Nubia, encargadas de la administración del inmueble, sino su hermano José Avelino Baracaldo, de quien ha de decirse las requirió y advirtió desde el inicio de lo que estaba ocurriendo con su vivienda, situación esgrimida por la misma propietaria, cuando afirmó que a los quince días ya su hermano e hija la estaban llamando para informarla de las actividades ilícitas; sin embargo, Blanca Eugenia Baracaldo restó importancia a lo ocurrido.

Blanca Eugenia Baracaldo, tomó una actitud negligente frente a la conducta realizada por Mireya Bernal dentro de su vivienda, mirese que aceptó haber ido al inmueble **después** de la diligencia de allanamiento y registro; es decir, no tomó una actitud diligente y de cuidado previa al hallazgo e incautación de semejante cantidad de sustancia estupefaciente.

Fue tal su descuido y negligencia que no se preocupó por saber quién vivía en su propiedad, cuáles eran las condiciones y pago del arrendamiento, teniendo en cuenta que de este canon pagaría una deuda bancaria, y es que ni tan siquiera preguntó cuáles, cómo y por cuánto tiempo fueron las condiciones para la entrega del apartamento.

Retomando las manifestaciones del hermano de Blanca Eugenia Baracaldo, fiscal de la Junta de Acción Comunal del Barrio Las Delicias de Fusagasugá, aseguró haberse dirigido a las autoridades del lugar a denunciar las actividades dentro de la vivienda de su hermana; sin embargo, no se halló evidencia alguna que verifique la denuncia o el requerimiento ante las autoridades pertinentes; pues se tiene conocimiento que esta clase de organismos manejan bitácoras, vademécums o libros en los que se deja constancia de los informes y quejas actos ilícitos, aún más entratándose de la denuncia de uno de los miembros de Junta Comunal del Barrio.

Ahora, vale destacar que los allanamientos se realizaron porque varias fuentes humanas dieron a conocer que las viviendas estaban siendo utilizadas para el expendio de

estupefacientes, de ahí que las autoridades a través una adecuada labor investigativa, procedieron de manera inmediata a solicitar la orden de allanamiento y practicado éste se encontró gran cantidad de sustancia.

Pero de manera previa a ello no se realizaron actividades como suele ocurrir frente a este tipo de ilícitos, verbigracia solicitar la entrega del inmueble, procurar la intervención del titular para requerir la restitución del bien, entre otras labores orientadas a evitar las acciones ilegales.

En este caso es necesario recaudar los elementos de prueba que demuestren que los propietarios ejercieron los actos idóneos para evitar actuaciones arbitrarias, pues proceder sin el debido sustento probatorio puede llevar a interferir indebidamente derechos fundamentales, aunado a que se ponen en riesgo los procesos judiciales.

De otra parte, y en gracia de discusión, si en efecto Avelino Baracaldo cumplió con la obligación de denunciar, ha de resaltarse que si bien el deber y obligación de denunciar en pro de la comunidad se encuentra en cabeza de cualquier ciudadano, éste le es exigible por virtud del artículo 58 de la C.P. al titular del derecho de propiedad, circunstancia que en este caso no aconteció, al punto que la dueña hizo presencia, semanas después de realizada la diligencia de registro y allanamiento.

Como puede observarse, la decisión de extinción de dominio se fundamenta en el hallazgo de sustancias estupefacientes



al interior de la vivienda allanada; aunado a la inactividad del propietario en cumplir con la función social y ecológica de la propiedad, lo cual constituye el fundamento para estructurar la causal 3ª del artículo 2 de la ley 793 de 2002.

"ha sido reconocida no sólo como un derecho sino como un deber que implica obligaciones, y en esa medida el ordenamiento jurídico garantiza su núcleo esencial — constituido por el nivel mínimo de ejercicio de los atributos de goce y disposición, que produzcan utilidad económica en su titular —, su función social y ecológica que permite consolidar los derechos del propietario con las necesidades de la colectividad, debidamente fundamentadas, luego la propiedad no se concibe como un derecho absoluto sino relativo, lo cual se deriva del principio constitucional solidarista de que "la propiedad es una función social que implica obligaciones"27.

Es por lo anterior que la Sala revocará el numeral segundo del resuelve de la sentencia del 22 de agosto de 2013 que negó la extinción del derecho de dominio del inmueble con M.I. **157-38978**, para en su lugar declarar la extinción de derecho de dominio de acuerdo a lo dispuesto en la parte motiva.

En mérito de lo expuesto, **el Tribunal Superior de Bogotá, Sala de Extinción de Dominio**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: CONFIRMAR, según lo anotado, la extinción de derecho de dominio respecto del inmueble con matrícula

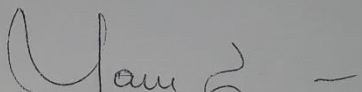
²⁷ Tribunal Superior de Bogotá, Sala Penal de Extinción de Dominio, sentencia del 14 de junio de 2011, Radicado 110010704014201100004, Magistrado Ponente Pedro Oriol Avella Franco.

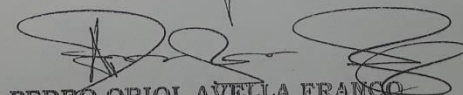
inmobiliaria No. **157-56456** de propiedad de Blanca Cecilia Cortes Morales.

SEGUNDO: REVOCAR el numeral segundo de la sentencia del 22 de agosto de 2013 que negó la extinción del derecho de dominio del inmueble con M.I. **157-38978**. En consecuencia, **DECLÁRESE** la extinción de derecho de dominio del inmueble con M.I. **157-38978**, a favor del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado, de acuerdo a lo dispuesto en la parte motiva de este proveído.

TERCERO: Contra esta providencia, no procede recurso alguno.

Notifíquese, Cúmplase y Devuélvase al Juzgado de Origen


WILLIAM SALAMANCA DAZA
Magistrado


PEDRO ORIOL AVELLA FRANCO
Magistrado


MARÍA IDALÍ MOLINA GUERERO
Magistrada